



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 1 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

NÚM. 6/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE.

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO.

CONCEJALES.

PARTIDO SOCIALISTA.

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
FORTEA PIÑA, DAVID,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,
GÓMEZ RAYO, JOHANA,

PARTIDO POPULAR

BARREIRO NACHER, MANUEL,
SABATER SEGURA, FRANCISCO,
CASILLAS BALDRES, JULIO,
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,
GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS

VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,

CONTElLES GIL, FRANCISCA

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

GAYÁ BALLESTER, CARMEN,

MARTÍ BALAGUER, CARLES

INTERVENTORA.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN

SECRETARIO ACCTAL.

TORRES DOMINGO, JOSÉ MARÍA

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Excusa su asistencia la Sra. **PALMA FOLCH.**

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1.- OFICINA DE SECRETARÍA-081/2024/166- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, SESIÓN ORDINARIA N°4/2024 DE FECHA 29 DE ABRIL Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°5/2024 DE FECHA 10 DE MAYO.

2.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/166 DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.-I 062/2021/114-DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 97/2024, DE FECHA 8 DE MAYO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 8 DE VALENCIA, POR EL QUE SE HOMOLOGA LA TRANSACCIÓN JUDICIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y D. ANTONIO CLAVIJO CORRAL, RECONOCIÉNDOSELE EL DERECHO A QUE SE LE ABONE LA CANTIDAD DE 120 EUROS POR CADA UNA DE LAS SEMANAS EN QUE PRESTA EL SERVICIO DE GUARDIA, CON EFECTOS DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2017.

3.-II 231/2024/555 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 78/2024, DE 9 DE ABRIL, DEL JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE, SL CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 15.738,76 €

3.-III 213/2022/742 - DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM. 75/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA XIAOXIAO ZHOU, CONTRA EL DECRETO NÚM 508/2023 DE 7 DE FEBRERO DE REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA RECURRENTE PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 3 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

PÚBLICA MEDIANTE MESAS Y SILLAS POR LA ACTIVIDAD DE BAR EN PLAZA PUERTA DEL SOL, 17, DE LA CAÑADA-PATERNA.

4.- 213/2023/94- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL EDIFICACIÓN Y USOS. APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA MERCANTIL HEIMAR HOUSE, S.L., PARA COMPATIBILIZAR LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS MEDIEVALES HALLADOS EN PARCELA SITA EN CALLE JOAQUÍN COSTA, 16, CON LA INICIATIVA PRIVADA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS.

5.- 212/2023/116- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO - PROPUESTA DE CONVENIO DE CESIÓN ANTICIPADA CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE PARCELA DOTACIONAL: APROBACIÓN

6.- 232/2022/122 AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEJORA GEOMÉTRICA DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURJASSOT Y PATERNA.

7.- 043/2024/191 ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA - EDUCACIÓN PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

8.- 230/2024/4053 ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL DACIÓN CUENTA DE LOS NACIMIENTOS PRODUCIDOS EN EL MES DE ABRIL.

9.-131/2024/39 -PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

10.- 041/2021/65 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FORMA DE GESTIÓN SERVICIO DE BAR CAFETERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE CAMPAMENTO A TRAVÉS DE LA FIGURA DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA.

11.-092/2024/86 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2023.

12.- 092/2024/78.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°6/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 429.300,69 EUROS.

13.- 092/2024/79.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°6/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 294.438,30 EUROS.

14.- 092/2024/80 EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO: MODIFICACIÓN ANEXO DE SUBVENCIONES.

15.- 092/2024/24.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE ABRIL 2024.

16.- 092/2024/66.- DACIÓN CUENTA DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE HECHO O ARITMÉTICOS OBSERVADOS EN APLICACIÓN A LA CONTABILIDAD DE RELACIÓN DE GASTOS N°5/24 POR PAGOS DOMICILIADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A PRESUPUESTO, (CÓDIGO NO PRESUPUESTARIO 5100 - 5101) SALDOS A 31/12/2023 QUE ASCIENDE A 212.773,99 EUROS.

17.- 092/2024/75) INTERVENCIÓN. DACIÓN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

18.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2024/166 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°1973 DE FECHA 23/04/2024 AL N°2531 DE FECHA 23/05/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 32 AL 34 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 22, 25 Y 29 DE ABRIL DE 2024 Y DEL N°35 AL 40 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 2, 6, 9, 13, 16 Y 20 DE MAYO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.

19. -DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

19-I 041/2024/24 DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DESEMPLEO ABRIL 2024

20.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 092/2024/12 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

21.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/141- MOCIONES:

21.-I MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 23.951 DE FECHA 09/05/2024 MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO 28 DE JUNIO DE 2024.

21.-II MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 26.490 DE FECHA 23/05/2024- MOCIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL PARA LA CESIÓN DE SERVICIOS INSTALACIONES Y EQUIPOS EXISTENTES EN LOS CENTROS CULTURALES Y TEATROS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

21.-III MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 26.494 DE FECHA 23/05/2024- MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CHEQUE SIN GLUTEN PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD CELIACA EN EL PUEBLO DE PATERNA.

21.-IV MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 26.615 DE FECHA 24/05/2024- MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL BARRIO DE CAMPAMENTO.

21.-V MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 26.615 DE FECHA 24/05/2024- MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE UNA BONIFICACIÓN DEL IBI A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

21.-VI MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 26.651 DE FECHA 24/05/2024- MOCIÓN DE APOYO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ENFERMOS DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)

21.-VII MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 26.651 DE FECHA 24/05/2024- MOCIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA REUBICACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 5 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA-081/2024/166- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, SESIÓN ORDINARIA N°4/2024 DE FECHA 29 DE ABRIL Y SESION EXTRAORDINARIA N°5/2024 DE FECHA 10 DE MAYO.

Dada cuenta de las Actas de Pleno de sesiones anteriores, sesión ordinaria n°4/2024 de fecha 29/04/2024 y sesión extraordinaria n°5/2024 de fecha 10/05/2024, el Pleno las encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/166 DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE num 100 de fecha 24 de abril de 2024-Real Decreto 407/2024, de 23 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

BOE num 103 de fecha 27 de abril de 2024-Real Decreto 364/2024, de 9 de abril, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios de innovación en la contratación pública y se regula el Plan para la Innovación en la Contratación Pública.

BOE num 103 de fecha 27 de abril de 2024-Orden HAC/372/2024, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo, sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y de autorizaciones para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

BOE num 103 de fecha 27 de abril de 2024-Resolución de 19 de abril de 2024, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social.

BOE num 105 de fecha 30 de abril de 2024-Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

BOE num 105 de fecha 30 de abril de 2024-Orden TDF/380/2024, de 26 de abril, sobre planificación estratégica de los recursos humanos de la Administración del Estado.

BOE num 106 de fecha 1 de mayo de 2024-Real Decreto 443/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad de redes y servicios 5G.

BOE num 106 de fecha 1 de mayo de 2024-Real Decreto 444/2024, de 30 de abril, por el que se regulan los requisitos a efectos de ser considerado usuario de especial relevancia de los servicios de intercambio de vídeos a través de plataforma, en desarrollo del artículo 94 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

BOE num 106 de fecha 1 de mayo de 2024-Real Decreto 439/2024, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 962/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la pequeña y la mediana empresa, y se regula el Observatorio Estatal de la Morosidad Privada.

BOE num 108 de fecha 3 de mayo de 2024-ELECCIONES Resolución de 29 de abril de 2024, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno, de 25 de abril de 2024, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024.

BOE num 112 de fecha 8 de mayo de 2024-Orden PJC/406/2024, de 7 de mayo, por la que se publica la Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2023, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

BOE num 114 de fecha 10 de mayo de 2024-Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE num 118 de fecha 15 de mayo de 2024-Real Decreto-ley 1/2024, de 14 de mayo, por el que se prorrogan las medidas de suspensión de lanzamientos sobre la vivienda habitual para la protección de los colectivos vulnerables.

BOE num 123 de fecha 21 de mayo de 2024-ELECCIONES-Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se publica la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública de ámbito nacional en relación con las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024.

BOE num 124 de fecha 22 de mayo de 2024-MEDIDAS URGENTES-Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

BOE num 126 de fecha 24 de mayo de 2024-Orden HAC/490/2024, de 21 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden HAC/348/2024, de 17 de abril, por la que se modifican para el período impositivo 2023 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

DOVG núm 9836 de fecha 25 de abril de 2024-ORDEN 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana. [2024/3619]

DOVG núm 9836 de fecha 25 de abril de 2024-CORRECCIÓN de errores del Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 7 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana. Criterios para la valoración de las solicitudes. [2024/3627]

DOVG núm 9838 de fecha 29 de abril de 2024-ORDEN 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo. [2024/3695]

DOVG núm 9841 de fecha 3 de mayo de 2024-DECRETO 51/2024, de 29 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. [2024/3772]

RESOLUCIÓN 108/XI del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión de día 24 de abril de 2024, de convalidación del Decreto Ley 4/2024, de 26 de marzo, del Consell, por el cual se adoptan medidas extraordinarias para la reducción de la temporalidad en el ámbito de la Administración de la Generalitat (RE número 15.455). [2024/3642]

DOVG núm 9845 de fecha 9 de mayo de 2024-RESOLUCIÓN 106/XI del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión de día 24 de abril de 2024, de convalidación del Decreto ley 3/2024, de 20 de marzo, del Consell, de medidas urgentes en materia de categorías profesionales y condiciones retributivas del personal investigador de las fundaciones e institutos de investigación biomédica del sector público instrumental de la Generalitat (RE número 14.889, con corrección de errores RE 15.458 y 15.851). [RP P-582/XI - 24.04.2024]. [2024/3741]

DOVG núm 9846bis de fecha 10 de mayo de 2024-RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones en materia de programas de tercera edad y asociacionismo y en programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas que afecten a las personas mayores. [2024/4238]

DOVG núm 9846bis de fecha 10 de mayo de 2024-Extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se resuelve convocar las subvenciones en materia de programas de tercera edad y asociacionismo y programas en actuaciones en enfermedades neurodegenerativas que afecten a las personas mayores. [2024/4245]

DOVG núm 9846bis de fecha 10 de mayo de 2024-Extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se resuelve convocar las subvenciones en materia de programas de tercera edad y asociacionismo y programas en actuaciones en enfermedades neurodegenerativas que afecten a las personas mayores. [2024/4246]

DOVG núm 9849 de fecha 15 de mayo de 2024-DECRETO 53/2024, de 13 de mayo, del Consell, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Transformación Digital y Simplificación Administrativa en la Comunitat Valenciana (CITSA). [2024/4357]

DOVG núm 9851bis de fecha 17 de mayo de 2024-CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de concesión de las ayudas reguladas mediante la Orden 1/2023, de 15 de febrero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y la adecuación del entorno construido en municipios mediante el plan «Conviure», y se convocan las ayudas para el ejercicio 2023 [2024/4463]

DOVG núm 9851 de fecha 17 de mayo de 2024-ORDEN 2/2024, de 14 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. [2024/4482]

DOVG núm 9854 de fecha 22 de mayo de 2024-DECRETO 55/2024, de 20 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Comité de Cooperación Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana. [2024/4640]

DOVG núm 9855 de fecha 23 de mayo de 2024-DECRETO 11/2024, de 17 de abril, del president de la Generalitat, de modificación de la Orden 4/2016, de 3 de junio, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, y casas regionales de otras comunidades en la Comunitat Valenciana y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública. [2024/4709]

BOP núm 78 fecha 23 de abril de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'ordenança municipal sobre la prestació patrimonial no tributària del servei de transport col·lectiu de viatgers.

BOP núm 80 fecha 25 de abril de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant d'agent de desenvolupament local i nomenament del tribunal de selecció corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal en execució de l'oferta d'ocupació pública 2022, pel sistema de concurs.

BOP núm 80 fecha 25 de abril de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses del procés selectiu per a cobrir en propietat dues places vacants d'operari/a de manteniment i nomenament del tribunal de selecció, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal i en execució de l'oferta d'ocupació pública 2022, pel sistema de concurs.

BOP núm 85 fecha 3 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de la modificació de l'ordenança específica del programa de viatges dirigits a persones majors empadronades en el municipi.

BOP núm 85 fecha 3 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses, del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant de tècnic/a assessor/a de relacions d'empresa, corresponent al procés selectiu



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 9 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

d'estabilització de l'ocupació temporal, en execució de l'oferta d'ocupació pública 2022, pel sistema de concurs.

BOP núm 86 fecha 6 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la revocació temporal de funcions del tinent d'alcalde d'Educació, Esports i Innovació.

BOP núm 88 fecha 8 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la delegació de funcions de l'alcalde en la primera tinenta d'alcalde.

BOP núm 89 fecha 9 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a associacions de dones 2024. Identificador BDNS: 757707.

BOP núm 90 fecha 10 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al Bo Comerç 2024. Identificador BDNS: 758126.

BOP núm 91 fecha 13 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits número 10. Codi 092/2024/69.

BOP núm 93 fecha 15 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva del preu públic per a la matriculació dels cursos de l'Aula Mentor.

BOP núm 93 fecha 15 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses, del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant d'arqueòleg/oga, pel sistema de concurs, de l'oferta d'ocupació pública 2022.

BOP núm 93 fecha 15 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses, del procés selectiu per a cobrir en propietat dues places vacants d'educador/a social, pel sistema de concurs, de l'oferta d'ocupació pública 2022.

BOP núm 93 fecha 15 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant de tècnic/a auxiliar d'informàtica, de l'oferta d'ocupació pública 2022, pel sistema de concurs.

BOP núm 94 fecha 16 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de la modificació del Reglament de Règim Intern del Centre de Dia de Conductes Addictives.

BOP núm 98 fecha 22 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant de subaltern/a, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal de l'oferta d'ocupació pública de 2022, pel sistema de concurs.

BOP núm 98 fecha 22 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la llista provisional de persones admeses i excloses per a cobrir en propietat cinc places vacants de treballador/a social, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, en execució de l'oferta d'ocupació pública 2022, pel sistema de concurs.

BOP núm 98 fecha 22 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la llista provisional d'aspirants admesos i exclosos, del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant de tècnic/a d'orientació i intermediació laboral, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal en execució de l'oferta d'ocupació pública 2022, pel sistema de concurs.

BOP núm 99 fecha 23 de mayo de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de de l'ordenança municipal reguladora de les ajudes per a sufragar despeses parcials d'assistència a l'escola d'estiu organitzada pel Patronat Francisco Esteve.

3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.-I 062/2021/114-DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 97/2024, DE FECHA 8 DE MAYO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 8 DE VALENCIA, POR EL QUE SE HOMOLOGA LA TRANSACCIÓN JUDICIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y D. ANTONIO CLAVIJO CORRAL, RECONOCIÉNDOSELE EL DERECHO A QUE SE LE ABONE LA CANTIDAD DE 120 EUROS POR CADA UNA DE LAS SEMANAS EN QUE PRESTA EL SERVICIO DE GUARDIA, CON EFECTOS DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2017

Dada cuenta del Auto n° 97/2024, de 8 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 8 de Valencia, por el que se homologa la transacción judicial entre el Ayuntamiento de Paterna y D. Antonio Clavijo Corral, reconociéndosele el derecho a que se le abone la cantidad de 120 euros por cada una de las semanas en que presta el servicio de guardia, con efectos del día 3 de junio de 2017.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área acctal de PERSONAL-RRHH responsable(csv 0R4D2M2568064R260F96),

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área acctal de Personal-RRHH y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, movilidad y sostenibilidad, de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.II 231/2024/555 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 78/2024, DE 9 DE ABRIL, DEL JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE, SL CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 15.738,76 €

Dada cuenta de la Sentencia n° 78/2024, de 9 de abril, del Juzgado n° 1 de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE, SL contra la desestimación presunta de la solicitud de devolución de ingresos indebidos de la liquidación del IIVTNU por importe de 15.738,76 €

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Gestión Municipal responsable con CSV 104Z2Y24200S4A5F1870

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área del Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 11 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Presidencia y Proyectos Estratégicos, de fecha 23 de mayo de 2024, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-III 213/2022/742 - DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM. 75/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA XIAOXIAO ZHOU, CONTRA EL DECRETO NÚM 508/2023 DE 7 DE FEBRERO DE REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA RECURRENTE PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE MESAS Y SILLAS POR LA ACTIVIDAD DE BAR EN PLAZA PUERTA DEL SOL, 17, DE LA CAÑADA-PATERNA.

Dada cuenta de la sentencia firme núm. 75/2024 del juzgado de lo contencioso administrativo núm. 5 de valencia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña xiaoxiao zhou, contra decreto 508/2023 de 7 de febrero dictado por la teniente alcalde de presidencia, de revocación de autorización a la recurrente para la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas por la actividad de bar en plaza puerta del sol, 17, de la cañada, en este municipio.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Sostenibilidad y Vertebración Territorial con CSV 0J0J5W3O6L3M020H0PFY .

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos, de fecha 23 de mayo de 2024, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

4.-213/2023/94- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL EDIFICACIÓN Y USOS. APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA MERCANTIL HEIMAR HOUSE, S.L., PARA COMPATIBILIZAR LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS MEDIEVALES HALLADOS EN PARCELA SITA EN CALLE JOAQUÍN COSTA, 16, CON LA INICIATIVA PRIVADA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, en fecha 12/01/2023 se solicitó por la mercantil HEIMAR HOUSE, S.L., licencia para la demolición del edificio existente ubicado en la calle Joaquín Costa nº 16 de Paterna y la construcción, sobre la misma parcela, de un edificio de 26 viviendas y sótano de aparcamiento.

SEGUNDO.- Que la licencia de obras para la demolición le fue concedida mediante Decreto núm. 2664 de 21 de junio de 2023, según los trámites

realizados en el expediente 213/2023/93.

TERCERO.- Que, de acuerdo con lo establecido legalmente, con carácter previo, por el interesado se tramitó el expediente 213/2022/1894, de Anteproyecto de Intervención en Edificio Protegido, que contenía propuesta volumétrica, solución de fachada y anteproyecto de edificación, disponiendo ésta de dictamen favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio de 21/10/2022.

CUARTO.- Que, durante el trascurso de las obras, en la fase de ejecución de los preceptivos trabajos de intervención y excavación arqueológica de la parcela, han aparecido restos arqueológicos consistentes en unos baños bajomedievales. Estos hallazgos arqueológicos, de acuerdo con la comunicación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura y Deporte de 22 de diciembre de 2023, Expte. 1188/2022, son merecedores de una protección por su valor patrimonial intrínseco y, por motivos evidentes de entidad y tamaño, no son compatibles con el proyecto para el que se obtuvo licencia.

QUINTO.- Que, por este motivo, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura y Deporte solicitó a la mercantil promotora de la actuación, la presentación de nuevas propuestas para el Proyecto de construcción de viviendas a ejecutar, que contemplaran la integración en el inmueble de los restos arqueológicos encontrados, instando al propio tiempo al Ayuntamiento de Paterna, a la prestación de la colaboración debida, a fin de proteger y dar a conocer los valores del patrimonio cultural existente en los términos prevenidos en el art. 4.2 de la Ley 4/1998 de Patrimonio Arqueológico Valenciano.

SEXTO.- Que, en base a dicha exigencia, la mercantil promotora redactó una «Propuesta para espacio museístico» y «Anexo cimentación», que fue presentado ante el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de València para su informe y autorización en fechas 11/04/2024 y 19/04/2024, respectivamente.

SÉPTIMO.- Que, respecto a la documentación presentada antes mencionada, el Servicio Territorial de Cultura y Deporte de València emite comunicación por la que se solicita informe de la Comisión Municipal de Patrimonio donde se determine la relevancia de los hallazgos, la capacidad técnica o conocimiento propios para acometer las intervenciones en beneficio de la preservación del patrimonio, o en caso contrario la solicitud de consulta técnica al presente Servicio Territorial.

OCTAVO.- Que, al propio tiempo, sobre la documentación aportada, el técnico en arqueología y la técnica de bienes muebles y museos adscritos a la Unidad de Inspección de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura y Deporte de València han emitido informe favorable, con propuesta de autorización del permiso de actuación arqueológica, motivada por el hallazgo arqueológico y la propuesta de modificación del proyecto arquitectónico.

NOVENO.- Que, en fecha 26/4/2024 la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura y Deporte, comunica al Ayuntamiento ambas cuestiones mediante la Resolución de autorización desde el punto de vista arqueológico, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la normativa urbanística y patrimonial vigente, de las obras contempladas en la documentación «Propuesta para espacio museístico» y «Anexo cimentación» emitida, quedando dicha autorización supeditada al cumplimiento de los siguiente términos y condiciones:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 13 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

«- Se deberá presentar un proyecto definitivo de la afección de las cimentaciones a realizar sobre los muros y estructuras pertenecientes a los baños, a la espera de los resultados de los cálculos de la estructura del edificio, así como del modo en que se va a proceder en el desmonte de los muros afectados y la recreación de los muros, todo ello siempre con la supervisión del técnico arqueólogo autorizado, así como del arqueólogo municipal de Paterna.

- Previamente a la ejecución de las obras, los restos arqueológicos deberán ser objeto de la correcta protección para que no se vean comprometidos durante las obras, mediante su cubrición con geotextil y arenas, siempre con la supervisión del técnico arqueólogo autorizado.

- Visto que el proyecto museístico contempla la apertura o modificación de nuevos huecos en fachada, correspondiente al antiguo cine Guillem, actualmente protegida, para llevar a cabo las actuaciones propuestas en la fachada del inmueble, se requiere la modificación de su ficha en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Paterna. Así mismo, se deberá incluir una ficha referente a los propios baños objeto de la intervención.

- Dado que el proyecto presentado únicamente hace referencia a la adecuación arquitectónica del espacio y no contemplando estrategias ni recursos didácticos y de mediación que favorezcan la transmisión del conocimiento que los hallazgos arqueológicos y su estudio deben conferir a la sociedad, y que, en definitiva, es uno de los objetivos principales de la tutela del patrimonio cultural, se deberá redactar un proyecto museográfico, en el que se incluyan los medios necesarios para garantizar la correcta conservación y difusión del patrimonio arqueológico existente, para su valoración por este órgano.

- Asimismo, el proyecto no contempla las posibles actuaciones de conservación-restauración que requieran las estructuras arqueológicas, ni aquellas que deban ser realizadas periódicamente de forma preventiva. Por este motivo se considera necesaria la presentación de un Informe sobre el estado de conservación de las estructuras arqueológicas, con la identificación de las patologías que pueden derivarse de la nueva situación del hallazgo, así como un Plan de Conservación Preventiva que incluya la revisión y acondicionamiento periódico de la instalación arqueológica por un técnico competente en conservación y restauración, con la finalidad de evitar o ralentizar la degradación de los bienes.»

DÉCIMO.- Que, para dar continuidad al procedimiento, HEIMAR HOUSE, S.L., presentó ante el Ayuntamiento la siguiente documentación para su análisis por la Comisión Municipal de Patrimonio y su posterior elevación a la decisión del Pleno, si así se considerara oportuno:

- Propuesta de Convenio urbanístico, en el que se refieren los compromisos que adquieren las partes en orden a posibilitar la redefinición de la actuación edificatoria, tanto residencial como museística, que se pretende llevar a cabo, que se define en los documentos que incorpora aquel como Anexos.

Dichos anexos son los siguientes:

1º.- **Propuesta de Estudio de detalle.** Que propone la modificación de la ordenación existente, con la finalidad de permitir, mediante la redistribución volumétrica del aprovechamiento de la parcela, la compatibilización de la materialización de dicho aprovechamiento y la creación de un espacio museístico que permita la recuperación y puesta en valor del hallazgo arqueológico, de manera que puedan ser objeto de disfrute y difusión pública. Todo ello en atención al requerimiento formulado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura y Deporte.

2º.- **Propuesta para la materialización de dicho espacio museístico,** a la que se acompaña de un Anexo cimentación, y

3º.- **Propuesta de intervención en edificio protegido.**

La Propuesta para espacio museístico y la Propuesta de intervención en edificio protegido prevén las condiciones técnicas del proyecto edificatorio que permita la recuperación, conservación y puesta en valor de los restos medievales hallados, de manera que puedan ser objeto de disfrute y difusión pública, de forma compatible con la iniciativa privada de promoción de viviendas en el núcleo urbano de Paterna y, en este sentido, las exigencias técnicas y formales que debe incorporar tanto el citado espacio museístico como el edificio residencial que se construya sobre el mismo.

UNDÉCIMO.- Que dicha propuesta de **convenio urbanístico** parte de las siguientes consideraciones:

HEIMAR HOUSE, S.L., ha redactado una Propuesta de intervención para espacio museístico que se ha remitido al órgano autonómico competente para su aprobación, habiendo obtenido informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura y Deporte a nivel arqueológico y derivando la aprobación de la actuación arquitectónica a la Comisión Municipal de Patrimonio. Dicha propuesta de Intervención en edificio protegido, lleva a cabo el rediseño del Proyecto de Edificación para la parcela ubicada en la confluencia de las calle Joaquín Costa y Dels Horts, con la rehabilitación de la fachada protegida, y la plena integración de los restos arqueológicos en la edificación, de forma que permitan su estudio, contemplación, difusión pública e incluso la realización de otras actividades culturales o lúdicas. de acuerdo con la la Propuesta de Intervención para espacio museístico.

Sobre dicha premisa:

1º.- El Ayuntamiento de Paterna se compromete a tramitar el Estudio de Detalle que presenta HEIMAR HOUSE, S.L., y que tiene por objeto posibilitar el hacer compatible el cumplimiento a la Normativa vigente en materia de Patrimonio y la propuesta de la Consellería de Cultura de posibilitar la construcción del citado espacio museístico, con la materialización del aprovechamiento que el Plan General atribuye a dicha parcela.

2º.- HEIMAR HOUSE, S.L., tras efectuar las modificaciones necesarias para acomodar la declaración de obra nueva y división en propiedad horizontal de la edificación a ejecutar, se compromete a la ejecución de las obras tanto en el yacimiento arqueológico hallado, como el entorno del mismo, en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 15 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

la forma definida en la Propuesta de intervención para espacio museístico que se acompaña y de acuerdo con el cuadro de calidades y memoria de calidades contenidas en el mismo y a su posterior cesión gratuita al Ayuntamiento de Paterna.

3º.- Corresponderá al Ayuntamiento de Paterna, una vez formalizada la cesión de dicho espacio museístico, la finalización de la restauración del yacimiento arqueológico en cuanto exceda de lo contenido en la Propuesta para espacio museístico, con la finalidad de su puesta a disposición de la ciudadanía.

DUODÉCIMO.- Que, respecto de la propuesta de Estudio de detalle presentado, tiene por objeto compatibilizar el cumplimiento a la Normativa vigente a la Ley de Patrimonio y la propuesta de la Consellería de Cultura de posibilitar la construcción del citado espacio museístico, proponiendo para la creación del mismo la elevación de una planta más en parte del ámbito de la parcela, de tal forma que la envolvente del edificio residencial permita su implantación, sin menoscabo de los derechos edificatorios que le corresponden según el Plan General.

Los baños medievales hallados durante la fase de excavación arqueológica durante las obras del Proyecto de *intervención en edificio protegido para construcción de 29 viviendas y sótano de aparcamiento* promovidos por HEIMAR HOUSE, S.L., son restos de gran valor y entidad, para los cuales debe procurarse su recuperación, conservación y puesta en valor de manera que puedan ser objeto de disfrute y difusión pública, por lo que la propuesta de Estudio de Detalle debe valorarse como positiva en referencia a esos términos, puesto que posibilita el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que incumben tanto al particular como a las administraciones interesadas ante el hallazgo arqueológico.

El PGOU de Paterna en su art. 20 posibilita la tramitación de los Estudios de Detalle con incremento de una planta adicional sobre la indicada en el PGOU para el tipo de ordenación de edificación por alineación a vial, en caso de parcelas con profundidad edificable mayor de 40m, lo cual se cumple en la parcela objeto de la presente actuación.

La tramitación del Estudio de Detalle conllevará la correspondiente exposición pública y análisis de la propuesta volumétrica concreta. No obstante, cabe señalar que, tanto la materialidad como el diseño contenido en la propuesta responden al proyecto de intervención ya informado favorable por la Comisión Municipal de Patrimonio de 21/10/2022.

Su planteamiento, pues, es conforme al PGOU de Paterna y al Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, por lo que la propuesta debe valorarse como positiva en referencia a esos términos, puesto que posibilita, sin menoscabo de la calidad de la ordenación, alcanzar los objetivos de actuación ante el hallazgo.

DECIMOTERCERO.- Que la documentación presentada ha sido informada

favorablemente por la Sra. Directora Técnica del Área de Sostenibilidad en informe de fecha 26/04/2024 con csv 2615445V705A1A360S37.

DECIMOCUARTO.- Que, igualmente, la propuesta de convenio y los Anexos que la acompañan para la Intervención en Edificio Protegido, resultó dictaminada por la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 26/04/2024, que acordó **informar favorablemente la propuesta de Convenio, con las siguientes observaciones:**

«Atendiendo a las condicionantes de la DG de Patrimonio Cultural:

- *Conforme condicionante de la autorización emitido por al Dirección General de Cultura, se deberá presentar un proyecto definitorio de la afección de las cimentaciones a realizar sobre los muros y estructuras pertenecientes a los baños, a la espera de los resultados de los cálculos de la estructura del edificio, así como del modo en que se va a proceder en el desmonte de los muros afectados y la recreación de los muros, todo ello siempre con la supervisión del técnico arqueólogo autorizado, así como del arqueólogo municipal de Paterna.*

- *Previamente a la ejecución de las obras, los restos arqueológicos deberán ser objeto de la correcta protección para que no se vean comprometidos durante las obras, mediante su cubrición con geotextil y arenas, siempre con la supervisión del técnico arqueólogo autorizado.*

- *Se estima necesario, que la debe acordarse la modificación por el Ayuntamiento de la ficha individualizada del Catalogo de Bienes y espacios Protegidos de Paterna, y la inclusión de una ficha referente a los propios baños objeto de la intervención. La Comisión Municipal de Patrimonio deberá acordar la posibilidad el inicio del procedimiento y el grado de protección, que se propone incidentalmente como BRL.*

- *El Ayuntamiento deberá redactar un proyecto museográfico en el que se incluyan los medios necesarios para garantizar la correcta conservación y difusión del patrimonio arqueológico existente. Dicho estudio una vez elaborado e informado favorable por al Comisión Municipal de Patrimonio requerirá al aprobación de la Dirección General de Cultura.*

- *Conforme condicionante de la autorización emitido por al Dirección General de Cultura, se requiere elaborar en el momento oportuno, un Plan de Conservación Preventiva que incluya la revisión y acondicionamiento periódico de la instalación arqueológica por un técnico competente en conservación y restauración, con la finalidad de evitar o ralentizar la degradación de los bienes.”*

- *De acuerdo con el Informe de al Dirección General de Patrimonio, se deberá presentar un proyecto definitorio de la afección de las cimentaciones a realizar sobre los muros y estructuras pertenecientes a los baños, a la espera de los resultados de los cálculos de la estructura del edificio, así como del modo en que se va a proceder en el desmonte de los muros afectados y la recreación de los muros, todo ello siempre con la supervisión del técnico arqueólogo autorizado, así como del arqueólogo municipal de Paterna.*

- *Previamente a la ejecución de las obras, los restos arqueológicos deberán ser objeto de la correcta protección para que no se vean comprometidos durante las obras, mediante su cubrición con geotextil y arenas, siempre con la supervisión del técnico arqueólogo autorizado.*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 17 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Atendiendo a las observaciones realizadas en la valoración de la propuesta :

• Se deberá eliminar el apartado 4 del Borrador del Convenio, que refleja el acuerdo de " la autorización en la fachada del inmueble (o en el interior, si así se desea) de la instalación por HEIMAR HOUSE, S.L. de una placa conmemorativa del patrocinio de la indicada empresa del yacimiento arqueológico." puesto que no se puede valorar en estos momentos la incidencia patrimonial de la adquisición de dicho compromiso.»

Así, las exigencias técnicas del proyecto, impuestas desde un punto de vista de la protección patrimonial del conjunto, se incorporarán a las Licencias de obras que se concedan, constituyendo condiciones necesarias para las mismas y la redacción de la modificación del Catálogo de Bienes y espacios protegidos, así como la del Proyecto museográfico se llevarán a cabo por el Ayuntamiento de forma simultánea a la ejecución de la edificación.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- Resulta de aplicación, con carácter general, lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone:

«1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

3. Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano.

4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios, relativas al funcionamiento de los servicios públicos.»

TERCERO.- El artículo 181 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), establece:

«Artículo 181. Contenido y efectos de los convenios urbanísticos.

La suscripción de convenios urbanísticos está sujeta a las limitaciones de este texto refundido y a las que derivan de las disposiciones generales que los regulan en derecho, en particular a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre el suelo, y a la legislación básica del régimen local.»

CUARTO.- Por su parte, el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana establece:

«2. Los particulares, sean o no propietarios, deberán contribuir, en los términos establecidos en las leyes, a la acción urbanística de los entes públicos, a los que corresponderá, en todo caso, la dirección del proceso, tanto en los supuestos de iniciativa pública, como privada.»

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Sostenibilidad y Vertebración Territorial con CSV 26652X3Q1Y19405F0YL3

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar la suscripción con la mercantil HEIMAR HOUSE, S.L., del convenio para la Recuperación, puesta en valor y obtención del hallazgo arqueológico existente en la parcela ubicada en la Calle Joaquín Costa nº 16 de este Municipio, con el siguiente tenor literal:

«En Paterna, _____.

REUNIDOS:

De una parte, Don JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, en representación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, asistido de _____.

Y de otra, don BORJA HERRERO MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Paterna, en la calle Santa Teresa nº 1, con DNI nº 48.409.411-F, en nombre y representación de la mercantil **HEIMAR HOUSE, S.L.**, como administrador único de la misma, con domicilio social en Paterna, en la calle Santa Teresa nº 1, y CIF nº B-98726573.

Ambas partes reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente, convienen en formalizar el siguiente

C O N V E N I O:

ANTECEDENTES:

I.- Que la mercantil HEIMAR HOUSE, S.L. es propietaria en pleno dominio de los siguientes solares, debidamente inscritos en el Registro de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 19 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Propiedad sitios en Paterna (Valencia), recayentes a la calle Joaquín Costa 16 y calle Horts 9

• Inscritos en el Registro de la Propiedad de Paterna como fincas nº 12818 finca nº 3916 respectivamente

Actualmente agrupados en un sola finca registral inscrita en el tomo 2821 Libro 1351 Folio 209 Inscripción 11 con número de finca 85358. Con referencia catastral 0057714YJ2705N0001HM.

II.- HEIMAR HOUSE, S.L. solicitó y le fue concedida por la corporación municipal, mediante Decreto de 2664 de 21 de junio de 2023, licencia con número de expediente 213/2023/94, para la demolición del edificio situado en la calle Joaquín Costa nº 16 de Paterna manteniendo la fachada, y de obras para la construcción de un edificio de viviendas "26 viviendas y sótano de aparcamiento" en las parcela de su propiedad indicada anteriormente.

III.- Las indicadas licencias municipales se encuentran condicionadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la afección arqueológica del emplazamiento dentro del BRI.- Núcleo histórico tradicional, así como de la protección ambiental conforme al Catalogo de Bienes y Espacios protegidos del frente de fachada del edificio recayente a la calle Joaquín Costa nº 16 (antiguo cine) que debe ser mantenido.

IV.- La ejecución de los preceptivos trabajos de intervención y excavación arqueológica en la parcela objeto de la licencia de demolición y obras, han determinado la aparición de unos restos arqueológicos consistentes en unos baños bajomedievales merecedores de una protección por su valor patrimonial intrínseco.

De tal manera que, en la comunicación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura y Deporte de 22 de diciembre de 2023, Expte. 1188/2022, se ha considerado inviable con la protección y mantenimiento de los restos arqueológicos hallados, la ejecución del Proyecto arquitectónico presentado por HEIMAR HOUSE, S.L., al que se la ha concedido la condicionada licencia municipal de obras. Solicitando la presentación de nuevas propuestas del Proyecto de construcción que contemplen la integración en el inmueble de los restos arqueológicos encontrados en los términos dispuestos en la indicada comunicación; así como, instando al Ayuntamiento de Paterna a la prestación de la colaboración debida a fin de proteger y dar a conocer los valores del patrimonio cultural existente en los términos prevenidos en el art. 4.2 de la Ley 4/1998 de Patrimonio Arqueológico Valenciano.

V.- En consecuencia, las partes comparecientes, con el objeto de compatibilizar todos los intereses de las partes afectadas e intervinientes, en lo que respecta a la recuperación, conservación y puesta en valor de los restos medievales hallados, de manera que puedan ser objeto de disfrute y difusión pública, con la iniciativa privada de promoción de viviendas en el núcleo urbano de Paterna, acuerdan la formalización del presente **CONVENIO** según las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- HEIMAR HOUSE, S.L. ha presentado a la Dirección general de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana la Propuesta de Intervención para espacio museístico, para que resuelva y autorice la propuesta de la ejecución del proyecto del edificio de viviendas, garajes y trasteros con museo integrado.

HEIMAR HOUSE, S.L. presenta a la corporación municipal el Estudio de Detalle, de acuerdo con la Propuesta de Intervención en edificio protegido así como la Propuesta de Intervención para espacio museístico, que se adjuntan al presente documento como Anexos nº I, II y III, con pleno respeto al PGOU y a la normativa urbanística vigente, en los que se procede al rediseño del Proyecto de Edificación para la parcela de la confluencia de las calle Joaquín Costa y Horts, con la rehabilitación de la fachada protegida, y la plena integración de los restos arqueológicos en la edificación, de forma que permitan su estudio, contemplación, difusión pública e incluso la realización de otras actividades culturales o lúdicas.

El Ayuntamiento de Paterna se compromete a tramitar los indicados documentos urbanísticos en los términos establecidos en los mismos, así como a la concesión de la licencia de obras del nuevo Proyecto de construcción del edificio resultante, a la mayor brevedad posible, previa autorización de la Dirección general de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Paterna procederá a bonificar en un 95% el ICIO de la totalidad de las construcciones a ejecutar de acuerdo con la documentación que se acompaña, efectuando la tramitación de los expedientes necesarios a tal efecto. Así como también el Ayuntamiento de Paterna procederá a la bonificación correspondiente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la parcela objeto del presente convenio durante la anualidad de 2024 y las dos anualidades siguientes.

TERCERA.- HEIMAR HOUSE, S.L. ya procedió al ingreso de la Tasa por la licencia de obras concedida en el Decreto 2664 de 21 de junio de 2023, Expte. 213/2023/94; acordando las partes comparecientes que no se devengará incremento alguno en dicha tasa como consecuencia de la variación del Proyecto presentado a causa de la aparición de los restos arqueológicos y para la integración de los mismos en la edificación.

Se acuerda la devolución por el Ayuntamiento de Paterna de la fianza constituida por HEIMAR HOUSE, S.L. para la ejecución de la edificación contemplada en la licencia de obras concedida en el Decreto 2664 de 21 de junio de 2023, Expte. 213/2023/94. Debiendo emitirse un nuevo informe para la constitución de la nueva fianza correspondiente a la licencia que se conceda del nuevo proyecto en la que se incluirá la gestión de los residuos de construcción y demolición, sin la inclusión de los residuos inertes de la excavación.

CUARTA.- HEIMAR HOUSE, S.L., tras efectuar las modificaciones necesarias para acomodar la declaración de obra nueva y división en propiedad horizontal de la edificación a ejecutar, procederá a la cesión gratuita al Ayuntamiento de Paterna del inmueble que comprende tanto el yacimiento arqueológico hallado, como el entorno museístico acordado entre las partes, de la manera dispuesta en los documentos adjuntos, a fin de que pueda ser inscrito por la corporación municipal tanto en el Inventario municipal de bienes como en el Registro de la Propiedad, siendo los gastos que la mera



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 21 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

cesión en escritura pública genere del Ayuntamiento de Paterna.

QUINTA.- El yacimiento arqueológico así como el entorno museístico de la manera dispuesta en los documentos adjuntos, y que será cedido gratuitamente, se entregará al Ayuntamiento de Paterna, de acuerdo con la Propuesta de Intervención de edificio protegido y la Propuesta de Espacio Museístico adjuntos, asumiendo HEIMAR HOUSE, S.L., los acabados descritos en la memoria de la PROPUESTA PARA ESPACIO MUSEÍSTICO en los puntos 2.3. CUADRO RESUMEN DE CALIDADES DE PROYECTO y el punto 2.4. MEMORIA DE CALIDADES DEL PROYECTO.

Correspondiendo al Ayuntamiento de Paterna, la restauración del yacimiento arqueológico, el resto de los acabados y los equipamientos que la corporación estime para el museo.

El Ayuntamiento designará, tanto para la ejecución de las obras de acabados comprometidos, como para la exhibición del yacimiento arqueológico y utilización del espacio museístico, a un Coordinador municipal con HEIMAR HOUSE, S.L. en la actualidad y posteriormente con la comunidad de propietarios de la edificación que se constituya.

SEXTA.- Previa aprobación de la Dirección general de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana de la Propuesta para Espacio Museístico, el presente Convenio deberá ser objeto de aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Paterna, y la posterior concesión de la licencia de obras y cumplimiento de los acuerdos alcanzados, considerándose un todo indisoluble, no será obligatorio para las partes en el supuesto de que no fuera aprobado, en cuanto a las competencias correspondientes, por todas las administraciones

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman ambas partes el presente convenio.»

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a HEIMAR HOUSE, S.L., con indicación de los recursos que puede entablar contra el mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura y Deporte, a los efectos oportunos.

5.-212/2023/116- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO - PROPUESTA DE CONVENIO DE CESIÓN ANTICIPADA CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE PARCELA DOTACIONAL: APROBACIÓN

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, en fecha 23 de noviembre de 2023, se presentó por la mercantil ZUBI CITIES S.L. para su trámite por este Ayuntamiento, propuesta para el inicio del procedimiento ambiental que posibilite la tramitación de

una Modificación del P.G.O.U. sobre el ámbito de los suelos del Sector "Plan de instalaciones educativas militares" y su entorno.

SEGUNDO.- Que dicha propuesta prevé la delimitación de un nuevo sector denominado "La Pinada" que incluye, entre otros, el suelo urbano correspondientes al citado sector y los suelos dotacionales colindantes al mismo, ya previstos por el vigente Plan General. Entre estos últimos figura una parcela de suelo urbano con destino dotacional deportivo-Clave 47 en el vigente Plan General, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 15 de noviembre de 1990.

TERCERO.- Que por Decreto nº 4946 de fecha 7 de diciembre de 2023, se dispuso admitir a trámite la propuesta presentada por la citada mercantil ZUBI CITIES, S.L., de Modificación Puntual del Plan General de carácter estructural y disponer el inicio del trámite para la evaluación ambiental y estratégica de la Modificación Puntual del Plan General presentada.

CUARTO.- Que, sobre dicha parcela de suelo urbano, por parte de la Generalitat Valenciana se anunció su intención de destinarla a la implantación de un equipamiento sanitario de ámbito metropolitano.

QUINTO.- Que, la implantación de dicha infraestructura sanitaria fue declarada de interés general y público por acuerdo del Consell de la Generalitat de fecha 14 de abril de 2023.

SEXTO.- Que, con la finalidad de coadyuvar en dicha implantación de interés general y público, este Ayuntamiento y la mercantil propietaria de los terrenos, que es la promotora del Planeamiento arriba señalado, suscribieron un protocolo de intenciones, en fecha 23 de mayo de 2023, con la finalidad de proceder a la cesión anticipada del suelo dotacional necesario para la ubicación del nuevo hospital y su inclusión en el ámbito del sector.

SÉPTIMO.- Que dicha cesión anticipada pretende posibilitar la realización de los trámites necesarios por parte de la Generalitat, en orden a la redacción y ejecución del proyecto de la citada infraestructura, de forma simultánea a la tramitación del planeamiento y su ejecución, posibilitando que ambas circunstancias puedan simultanearse en el tiempo.

OCTAVO.- Que, sin perjuicio del carácter anticipado de la cesión, los citados suelos se incorporarán al proceso urbanizador y edificatorio del Sector "La Pinada", configurándose su completa urbanización como un gasto íntegramente imputable al mismo.

NOVENO.- Que, en cumplimiento de lo previsto en el citado Protocolo de intenciones, ZUBI CITIES SL., incorporó a la solicitud del inicio del procedimiento ambiental de la modificación del planeamiento, la oportuna propuesta de Convenio de cesión anticipada de la parcela de suelo urbano dotacional sobre la que se prevé la implantación sanitaria pretendida, que se plantea sobre la base de las siguientes determinaciones:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 23 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



a)-Que la mercantil ZUBICITIES, S.L. resulta propietaria de la siguiente finca: DESCRIPCIÓN. - URBANA: PARCELA SECANO, hoy SOLAR, comprensivo de cincuenta mil setecientos setenta y siete metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, en término municipal de Paterna, partida del Llano del Cura, Alborchi y Cuevas del Camino de Valencia. Lindante: Este, zona militar; Oeste, municipio; norte Rafael Hueso Valero, Vicente Sánchez Monzó, camino por medio entre ambos; y Sur, carretera de acceso a Ademuz y con referencia catastral: 0169618YJ2706N0001HJ.

INSCRIPCIÓN.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna nº 2, como finca registral 21.942, al Tomo 2519, libro 1049, folio 38, inscripción 13ª.

b)- Que, según el planeamiento vigente, en concreto el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 15 de noviembre de 1990, se contempla la descrita parcela como Suelo Urbano - IV Dotacional - Clave 47. Zona de Equipamiento Deportivo.

c)-Que los citados suelos se incorporan, a todos los efectos, al ámbito de Planeamiento del Sector "La Pinada", en cuyo seno se producirá su urbanización.

d)- Aprovechamiento urbanístico.- El aprovechamiento urbanístico previsto para el Sector "La Pinada" en tramitación, donde la parcela se encuentra incluida, resulta de 0,4749 u.d.a./m²s, tal y como se refleja en la ficha de la alternativa de planeamiento propuesta en el documento en trámite. En este sentido, será la aprobación definitiva del documento de planeamiento correspondiente, la que determine exactamente el aprovechamiento del Sector.

e)- Que ZUBICITIES, S.L., en su condición de propietaria de la parcela descrita, se compromete a CEDER y transmitir voluntaria y gratuitamente al Ayuntamiento de Paterna la finca descrita libre de cargas, gravámenes y arrendamientos,

f)- Que el Ayuntamiento de Paterna deberá garantizar el aprovechamiento urbanístico que corresponde al terreno cedido, efectuando la correspondiente RESERVA DE APROVECHAMIENTO con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2021 (TRLOTUP), en base a los informes previos emitido por el Ayuntamiento, en favor de la mercantil ZUBICITIES, S.L., quien, en su condición de cedente, se reserva el aprovechamiento urbanístico de los terrenos para su posterior materialización en el Sector "La Pinada" en tramitación en cuyo ámbito se incluyen los suelos que se ceden anticipadamente.

Que, tal y como se refleja en la ficha de la alternativa de planeamiento propuesta en el documento en trámite, el aprovechamiento tipo equivale a 0,4749 u.d.a./m²s:por lo que a la superficie a ceder de 50.777,99 m²s (según Registro de la Propiedad) le corresponde un aprovechamiento de 0,4749 u.d.a./m²s, lo que da lugar a 24.114,47 u.d.a., según se refiere en informe emitido en fecha 1 de diciembre de 2023 por la Sra. Directora Técnica del Área de Sostenibilidad con csv 610P595Z2G520B5R1CXI.

Que las partes se comprometen a realizar un levantamiento topográfico de la parcela objeto de cesión, con presencia de ambas. El cálculo de la reserva de aprovechamiento anterior, se verá modificado atendiendo a la

superficie topográfica que resulte de la medición pendiente de efectuarse y a la determinación final del aprovechamiento tipo que tendrá lugar a la aprobación definitiva del documento de planeamiento correspondiente.

Sin perjuicio de dicha circunstancia, el aprovechamiento que se reserva, en todo caso, será la resultante de referir los 0,4749 u.d.a./m² de suelo a la superficie de la parcela que se cede anticipadamente.

g)- Que, para el caso de que el planeamiento correspondiente al Sector "La Pinada" indicado, no se encuentre aprobado definitivamente en el plazo de cuatro años (prorrogables por otros dos) desde la aceptación de la presente cesión con reserva de aprovechamiento, se entenderá que la reserva efectuada es de 24.114,47 u.d.a. (o lo que resulte tras la medición topográfica del terreno), si así lo solicita transcurrido dicho plazo, se vinculará al excedente de aprovechamiento municipal que le corresponda al Ayuntamiento en otros suelos urbanizables o en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano, en su caso. Todo ello, sin perjuicio del derecho a la expropiación rogada previsto el artículo 110 del TRLOTUP.

DÉCIMO.- Que, como documentación a incorporar al citado convenio, se ha presentado en fecha 7 de marzo de 2024, por parte de la mercantil conveniente, un borrador de la escritura de cesión anticipada, a formalizar una vez aprobado el convenio..

UNDÉCIMO.- Que dicho borrador ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal en documento con csv 5A3L2T4T6V3U574M0X8A,

DUODÉCIMO.- Que, una vez, aprobado el convenio de cesión anticipada, por este Ayuntamiento corresponde poner a disposición de la Generalitat Valenciana los suelos objeto de la misma, a los efectos de la continuación de los trámites por parte de aquella, en orden a la redacción y ejecución de los proyectos de construcción de la citada infraestructura sanitaria. La citada puesta a disposición reflejará que en la Ordenación urbanística en trámite se contienen las exigencias de carácter técnico-normativo exigidas por la Consellería de Sanidad para la parcela en cuestión a los efectos de viabilizar la implantación hospitalaria pretendida y el compromiso de entregar la parcela dotacional completamente urbanizada en el momento en que se determine en ejecución del planeamiento en trámite.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- Resulta de aplicación, con carácter general, lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone:

"1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 25 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

3. Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano.

4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios, relativas al funcionamiento de los servicios públicos."

TERCERO.- El artículo 181 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), establece:

"Artículo 181. Contenido y efectos de los convenios urbanísticos.

La suscripción de convenios urbanísticos está sujeta a las limitaciones de este texto refundido y a las que derivan de las disposiciones generales que los regulan en derecho, en particular a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre el suelo, y a la legislación básica del régimen local."

CUARTO.- Por su parte, el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana establece:

"2. Los particulares, sean o no propietarios, deberán contribuir, en los términos establecidos en las leyes, a la acción urbanística de los entes públicos, a los que corresponderá, en todo caso, la dirección del proceso, tanto en los supuestos de iniciativa pública, como privada."

QUINTO.- La cesión de terrenos a la administración con reserva de aprovechamiento urbanístico, se regula en el artículo 84 del Decreto Legislativo 1/2021 que aprueba el TRLOTUP, donde se indica:

"1. Con motivo de una cesión gratuita de terrenos a la administración, el o la cedente puede reservarse el aprovechamiento subjetivo de los terrenos para su posterior transferencia. Quien sufrague el justiprecio expropiatorio de un terreno, o renuncie a percibirlo, puede reservarse su correspondiente aprovechamiento.

2. La reserva de aprovechamiento debe ser expresamente aprobada por el ayuntamiento o por la administración expropiante; en ambos casos, se requiere un informe técnico y jurídico previo. El ayuntamiento puede oponerse a que se formalice una reserva de aprovechamiento motivadamente cuando pueda dificultar la implementación de los mecanismos de gestión urbanística o la debida ejecución del planeamiento; sin embargo, no podrá oponerse a la ulterior transferencia si, en su día, aceptó la reserva.

La reserva de aprovechamiento, una vez aprobada por el ayuntamiento, podrá vincularse al excedente de aprovechamiento municipal que le corresponda a aquel en suelo urbanizable o en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano.

3. La reserva se inscribirá en el registro de la propiedad. La persona titular de la reserva podrá enajenar o hipotecar los aprovechamientos incluso para financiar su adquisición.

4. Se dará prioridad a las solicitudes de cancelación de reservas de

aprovechamiento derivadas de anteriores cesiones, respecto a la cesión de nuevos suelos. La reserva se cancelará cuando se transfiera el aprovechamiento reservado o sea objeto de una enajenación onerosa a una tercera persona, que mantendrá la propiedad del aprovechamiento urbanístico, pero perderá la posibilidad de reclamar la expropiación rogada de este y se reiniciará el cómputo de plazos en los términos del artículo 110.6 de este texto refundido.

5. En las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo mediante expropiación de terrenos reservados para la ejecución de dotaciones públicas de red primaria o secundaria, la parte expropiada podrá hacer reserva del aprovechamiento urbanístico que, en su caso, tengan atribuidos, como pago del justiprecio, siendo dicha reserva de aplicación preferente al ámbito al que esté adscrita o funcionalmente vinculada la dotación pública en los términos previstos en la ley. De no ejercitar la parte expropiada esa opción, será la administración expropiante quien tenga derecho a materializar los aprovechamientos que, en su caso, se deriven de los terrenos expropiados, subrogándose en los derechos y obligaciones del propietario o propietaria inicial.

6. Corresponde también la reserva de aprovechamiento cuando la obtención de los terrenos se lleve a cabo mediante ocupación directa, regulada en el artículo 113 de este texto refundido."

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Sostenibilidad y Vertebración Territorial con CSV 4D1I3N1T4E2Y2P0E1681

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (14), el Grupo Compromis (2) y el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Popular (5), adoptó el siguiente ACUERDO.

PRIMERO.-Aprobar la suscripción del convenio de cesión anticipada de la parcela de suelo dotacional con Referencia catastral: 0169618YJ2706N0001HJ con el siguiente tenor literal:

" CONVENIO DE CESIÓN ANTICIPADA CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO

En Paterna, a (.....)

COMPARECEN:

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, en representación del Ayuntamiento de Paterna,
.....Y

Don Iker Marcaide Marchite, con D.N.I. número ***8662**, actuando en su condición de representante persona física de la mercantil "ZUBIGROUP IMPACT, S.L.", en su condición de Administradora única de la mercantil "ZUBI CITIES, S.L.", con domicilio en Paseo de las Facultades, n.º 3, Bajo, 46021 (Valencia) y con C.I.F. número B-98.865.892; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia al tomo 10.194, folio 88, Hoja V-173.203; cuyo nombramiento, por plazo indefinido, y aceptación, así como también el nombramiento y aceptación del representante persona física resultan de la escritura fundacional otorgada el 2 de abril de 2014, ante el Notario de Valencia D. Luis Calabuig de Leyva, con número 223 de protocolo.

EXPONEN:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 27 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

I.- : Que la mercantil ZUBICITIES, S.L. resulta ser propietaria de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN. - URBANA: PARCELA SECANO, hoy SOLAR, comprensivo de cincuenta mil setecientos setenta y siete metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, en término municipal de Paterna, partida del Llano del Cura, Alborchi y Cuevas del Camino de Valencia. Lindante: Este, zona militar; Oeste, municipio; norte Rafael Hueso Valero, Vicente Sánchez Monzó, camino por medio entre ambos; y Sur, carretera de acceso a Ademuz.

Referencia catastral: 0169618YJ2706N0001HJ.

INSCRIPCIÓN.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna nº 2, como finca registral 21.942, al Tomo 2519, libro 1049, folio 38, inscripción 13ª.

TÍTULO.- Le pertenece en pleno dominio, en virtud de escritura de compraventa autorizada por el Notario de Valencia, don Alfonso Mulet Signes, en fecha 16 de diciembre de 2016, al número 1298 de su protocolo.

CARGAS. - Sin cargas.

REFERENCIA CATASTRAL. - 0169618YJ2706N0001HJ. Se acompaña consulta descriptiva y gráfica de la citada parcela.

II.- *Situación urbanística de la finca. - Que, según el planeamiento vigente, en concreto el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 15 de noviembre de 1990, se contempla la descrita parcela como Suelo Urbano - IV Dotacional - Clave 47. Zona de Equipamiento Deportivo.*

Que, por parte del Ayuntamiento de Paterna, se ha procedido en virtud de Decreto nº 4946 de fecha 7 de diciembre de 2023, a la admisión a trámite del Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la propuesta de ordenación estructural del Sector "La Pinada", encontrándose en este momento en tramitación, donde se encuentra incluida la parcela objeto del presente documento de cesión.

III.- *Aprovechamiento urbanístico. - El aprovechamiento urbanístico previsto para el Sector "La Pinada" en tramitación, donde la parcela se encuentra incluida, resulta de 0,4749 u.d.a./m²s, tal y como se refleja en la ficha de la alternativa de planeamiento propuesta en el documento en trámite, que se adjunta al presente como Anexo nº (III). En este sentido, será la aprobación definitiva del documento de planeamiento correspondiente, la que determine exactamente el aprovechamiento del Sector. Sin perjuicio de dicha circunstancia, el aprovechamiento que se reserva, en todo caso, será la resultante de referir los 0,4749 u.d.a./m² de suelo a la superficie de la parcela que se cede anticipadamente*

IV.- *Que la Generalitat Valenciana ha anunciado recientemente la construcción de un nuevo complejo sanitario, que sustituirá al Hospital Arnau de Vilanova, sito en València ciudad, que se ubicará en el término municipal de Paterna, junto a la CV-31, Se trata de una nueva infraestructura sanitaria, declarada de interés general y público por el Consell de la Generalitat Valenciana, presidido por el Molt Honorable President Ximo Puig, el 14 de abril de 2023.*

V.- Que el Ayuntamiento de Paterna y la mercantil compareciente están interesadas en satisfacer ese interés general y público, procurando para ello una ágil gestión del procedimiento urbanístico encaminado a la obtención del suelo dotacional necesario. Para lo que se procedió en fecha 23 de mayo de 2023, a la suscripción de un protocolo de intenciones entre ambas partes con la finalidad de proceder a la cesión anticipada del suelo dotacional necesario para la ubicación del nuevo hospital Arnau de Vilanova de Paterna, determinándose simultáneamente el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la citada cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Resulta de aplicación, con carácter general, lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- El artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone:

"1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

3. Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano.

4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios, relativas al funcionamiento de los servicios públicos."

III.- El artículo 181 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), establece:

"Artículo 181. Contenido y efectos de los convenios urbanísticos.

La suscripción de convenios urbanísticos está sujeta a las limitaciones de este texto refundido y a las que derivan de las disposiciones generales que los regulan en derecho, en particular a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre el suelo, y a la legislación básica del régimen local."

IV.- Por su parte, el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana establece:

"2. Los particulares, sean o no propietarios, deberán contribuir, en los términos establecidos en las leyes, a la acción urbanística de los entes públicos, a los que corresponderá, en todo caso, la dirección del proceso, tanto en los supuestos de iniciativa pública, como privada."

V.- La cesión de terrenos a la administración con reserva de aprovechamiento



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 29 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

urbanístico, se regula en el artículo 84 del Decreto Legislativo 1/2021 que aprueba el TRLOTUP, donde se indica:

1. Con motivo de una cesión gratuita de terrenos a la administración, el o la cedente puede reservarse el aprovechamiento subjetivo de los terrenos para su posterior transferencia. Quien sufrague el justiprecio expropiatorio de un terreno, o renuncie a percibirlo, puede reservarse su correspondiente aprovechamiento.

2. La reserva de aprovechamiento debe ser expresamente aprobada por el ayuntamiento o por la administración expropiante; en ambos casos, se requiere un informe técnico y jurídico previo. El ayuntamiento puede oponerse a que se formalice una reserva de aprovechamiento motivadamente cuando pueda dificultar la implementación de los mecanismos de gestión urbanística o la debida ejecución del planeamiento; sin embargo, no podrá oponerse a la ulterior transferencia si, en su día, aceptó la reserva.

La reserva de aprovechamiento, una vez aprobada por el ayuntamiento, podrá vincularse al excedente de aprovechamiento municipal que le corresponda a aquel en suelo urbanizable o en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano.

3. La reserva se inscribirá en el registro de la propiedad. La persona titular de la reserva podrá enajenar o hipotecar los aprovechamientos incluso para financiar su adquisición.

4. Se dará prioridad a las solicitudes de cancelación de reservas de aprovechamiento derivadas de anteriores cesiones, respecto a la cesión de nuevos suelos. La reserva se cancelará cuando se transfiera el aprovechamiento reservado o sea objeto de una enajenación onerosa a una tercera persona, que mantendrá la propiedad del aprovechamiento urbanístico, pero perderá la posibilidad de reclamar la expropiación rogada de este y se reiniciará el cómputo de plazos en los términos del artículo 110.6 de este texto refundido.

5. En las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo mediante expropiación de terrenos reservados para la ejecución de dotaciones públicas de red primaria o secundaria, la parte expropiada podrá hacer reserva del aprovechamiento urbanístico que, en su caso, tengan atribuidos, como pago del justiprecio, siendo dicha reserva de aplicación preferente al ámbito al que esté adscrita o funcionalmente vinculada la dotación pública en los términos previstos en la ley. De no ejercitar la parte expropiada esa opción, será la administración expropiante quien tenga derecho a materializar los aprovechamientos que, en su caso, se deriven de los terrenos expropiados, subrogándose en los derechos y obligaciones del propietario o propietaria inicial.

6. Corresponde también la reserva de aprovechamiento cuando la obtención de los terrenos se lleve a cabo mediante ocupación directa, regulada en el artículo 113 de este texto refundido."

De conformidad con lo expuesto y con base en los citados Fundamentos de Derechos se formalizan las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERO.- ZUBICITIES, S.L., en su condición de propietaria de la parcela descrita CEDE y transmite voluntaria y gratuitamente al Ayuntamiento de

Paterna la finca descrita en el expositivo 1, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, cuya descripción catastral se acompaña al presente como Anexo nº (II), relativo a la situación física de la finca objeto de cesión.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Paterna garantiza el aprovechamiento urbanístico que corresponde al terreno cedido, efectuando la correspondiente RESERVA DE APROVECHAMIENTO con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2021 (TRLOTUP), habiéndose emitido el correspondiente informe previo de los Servicios Técnico Municipales, en favor de la mercantil ZUBICITIES, S.L., quien, en su condición de cedente, se reserva el aprovechamiento urbanístico de los terrenos para su posterior materialización en el Sector "La Pinada" anteriormente mencionado y que se encuentra en tramitación. Tal y como se ha indicado según se refleja en la ficha de la alternativa de planeamiento propuesta en el documento en trámite, el aprovechamiento tipo equivale a 0,4749 u.d.a./m²s.

A la superficie a ceder de 50.777,99 m²s (según Registro de la Propiedad) le corresponde un aprovechamiento de 0,4749 u.d.a./m²s, lo que da lugar a 24.114,47 u.d.a.

TERCERO.- Las partes se comprometen a realizar un levantamiento topográfico de la parcela objeto de cesión, con presencia de ambas. El cálculo de la reserva de aprovechamiento anterior, se verá modificado atendiendo a la superficie topográfica que resulte de la medición pendiente de efectuarse y a la determinación final del aprovechamiento tipo que tendrá lugar a la aprobación definitiva del documento de planeamiento correspondiente.

CUARTO.- No obstante, para el caso de que el planeamiento correspondiente al Sector "La Pinada" indicado, no se encuentre aprobado definitivamente en el plazo de cuatro años desde la aceptación de la cesión con reserva de aprovechamiento objeto de este convenio, prorrogables por otros dos si hubiera recaído en dicho plazo la aprobación provisional del citado planeamiento, se entenderá que la reserva efectuada es de 24.114,47 u.d.a. (o la que resulte tras la medición topográfica del terreno), si así lo solicita transcurrido dicho plazo, se vinculará al excedente de aprovechamiento municipal que le corresponda al Ayuntamiento en otros suelos urbanizables o en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano, en su caso. Todo ello, sin perjuicio del derecho a la expropiación rogada previsto el artículo 110 del TRLOTUP a tal efecto. En cualquiera de dichos supuestos, el Ayuntamiento adquirirá de esta forma los derechos edificatorios que se derivaran de la citada parcela.

QUINTO.- La presente cesión de terrenos con reserva de aprovechamiento se condiciona, asimismo, en virtud de lo dispuesto en el propio texto refundido 1/2021, a su expresa aprobación municipal en los términos legalmente indicados, momento en que será posible su inscripción en el Registro de la Propiedad. El Ayuntamiento de Paterna realizará cuantas acciones sean necesarias y cuantos actos sean oportunos para posibilitar la citada inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEXTO.- De conformidad con la legislación vigente, el presente Convenio tiene, a todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico-administrativo, correspondiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las cuestiones que pudieran plantearse en relación con su celebración, cumplimiento, interpretación, efectos y extinción."

Que, a dicha propuesta incorpora como documentación los siguientes anexos:

ANEXO Nº 1. NOTA SIMPLE

ANEXO Nº 2. COPIA FICHA CATASTRAL



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 31 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

ANEXO Nº 3. COPIA FICHA DE PLANEAMIENTO DOCUMENTO INICIO ADMITIDO A TRÁMITE SECTOR ()

ANEXO Nº 4 PLANO SUPERFICIE AFECTADA

ANEXO nº5. MINUTA DE ESCRITURA DE CESIÓN"

SEGUNDO:- Requerir a la mercantil ZUBI CITIES SL para que formalice la cesión de la parcela objeto del presente convenio en la correspondiente escritura pública en el plazo de un mes desde la suscripción del convenio, para su formal aceptación por este Ayuntamiento .

TERCERO:- Poner a disposición de la Generalitat Valenciana los suelos objeto de la misma, a los efectos de la continuación de los trámites por parte de aquella, en orden a la redacción y ejecución de los proyectos de construcción de la citada infraestructura sanitaria. La citada puesta a disposición reflejará que en la Ordenación urbanística en trámite se contienen las exigencias de carácter técnico-normativo exigidas por la Consellería de Sanidad para la parcela en cuestión a los efectos de viabilizar la implantación hospitalaria pretendida y el compromiso de entregar la parcela dotacional completamente urbanizada en el momento en que se determine en ejecución del planeamiento en trámite.

6.-232/2022/122 ÉREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEJORA GEOMÉTRICA DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURJASSOT Y PATERNA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: En fecha 23/6/2021 el Institut Cartogràfic Valencià comunicó a este Ayuntamiento el inicio de los trabajos de mejora geométrica de líneas de delimitación de los términos municipales colindantes con el Municipio de Paterna.

Segundo: Mediante escritos de fecha 30/03/2023 y 26/05/2023 el Institut Cartogràfic Valencià informó de la finalización de los trabajos de mejora geométrica de determinadas líneas de término municipal ejecutadas por el Institut Cartogràfic Valencià para su consulta, informando del procedimiento a seguir para aprobar la recuperación y mejora de la fijación de la línea límite entre los municipios limítrofes afectados y entre ellos el que nos ocupa de Burjassot y Paterna.

Comunican también que las líneas de término objeto de los trabajos técnicos de mejora geométrica son parcialmente provisionales de acuerdo con la información que consta en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional. Si se desea avalar jurídicamente y modificar el estado jurídico de las líneas de límite afectadas en el RCC es necesario la aprobación y/o la definición de hitos y/o tramos que en la fecha del acta no fueron reconocidos por parte de las Comisiones de Delimitación del Ayuntamiento y posterior ratificación jurídica. Adicionalmente el ajuste final de la línea permanece abierto a sugerencias, propuestas y acuerdos estipulados por los Ayuntamientos afectados.

Tercero: Mediante Decreto de Alcaldía nº 3814 de fecha 22/09/2023 el Ayuntamiento de Paterna nombró su "Comisión Municipal de Delimitación", notificando su composición al Instituto Cartográfico Valenciano.

Cuarto: Teniendo en cuenta los trabajos técnicos realizados al efecto por los Ayuntamientos de Burjassot y Paterna para precisar geoméricamente la línea límite entre ambos términos municipales.

Quinto: En fecha 27/12/2023 el Topógrafo Municipal emite informe con CSV nº 511E6A6P5Z5T011X0LNQ, donde recoge el resultado de éstos trabajos, realizando propuesta de definición de la línea límite de término entre los Municipios de Burjassot y Paterna, que literalmente es como sigue:

"PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE TÉRMINO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PATERNA Y BURJASSOT"

Propuesta de definición de la línea límite correspondiente a las siguientes actuaciones:

- Operación practicada para reconocer la línea jurisdiccional y señalar los mojones comunes a la línea límite entre PATERNA y BURJASSOT, pertenecientes ambos a la provincia de VALENCIA, levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico el día 12 de diciembre de 1929 (acta de deslinde nº 67931), de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente esta línea jurisdiccional en el Registro Central del Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional.
- Operación practicada por el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) consistente en la mejora geométrica de la línea límite.

ANTECEDENTES

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir de los cuadernos de campo vigentes según la hoja registral de la línea, del itinerario topográfico asociado a la citada acta y han consistido en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el título jurídico y/o acta citada, que permanecen sobre el terreno en la actualidad.
- Recuperación mediante ajustes topográficos de la posición que ocupaban los mojones en el momento de la aprobación del Acta de aquellos mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas en el sistema de referencia ETRS89 (Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España), proyección UTM, Huso 30, a todos ellos, tanto a los mojones encontrados como a los recuperados mediante las metodologías topográficas adecuadas.

RECONOCIMIENTO DE LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAMIENTO DE MOJONES COMUNES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PATERNA Y BURJASSOT.

El acta levantada por el Instituto Geográfico Nacional del día 12 de diciembre de 1929 (acta de deslinde nº 67931), de reconocimiento de la línea límite municipal entre PATERNA y BURJASSOT, así como la mejora geométrica de la línea límite elaborada por el Instituto Cartográfico Valenciano quedan subsistentes parcialmente, según las siguientes premisas :

- La línea límite entre los mojones M1-M3T y M2 queda modificada de modo que la nueva línea discurre consecutivamente por el eje de la calle



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 33 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Juan de Austria, la línea de aparcamiento de la calle Catedrático Escartino (dejando el aparcamiento dentro de Burjassot), cruza la rotonda realizando un pequeño giro para alinearse con el muro de vallado existente que linda con la línea del tranvía por su lado sur-este.

- La línea límite entre los mojones M2-M3 y M3-M4-M3T queda inalterada y coincidente con el acta de 1929 y la mejora geométrica del ICV.

No se afecta ningún mojón común con ayuntamientos no citados en el presente informe.

La modificación propuesta se debe a que la realidad actual del terreno y acción antrópica dificultan el reconocimiento exacto del tramo de línea límite original "in situ", por haber desaparecido los elementos originales que la definían y responde a necesidades reales de gestión de las administraciones competentes.

Se asigna a cada uno de los mojones las coordenadas en el sistema de referencia ETRS89, proyección UTM, Huso 30 que a continuación se relacionan y que coinciden con las reseñas de la mejora geométrica del ICV

MOJÓN	X (ETRS89-UTM-HUSO)	Y (ETRS89-UTM-HUSO 30)	OBSERVACIONES
M1-M3T	721911,967	4377412,612	Mojón original desaparecido. Es común a Paterna, Burjassot y Godella.
M2	721137,000	4376645,000	Mojón original desaparecido.
M3	721508,370	4376311,835	Mojón original desaparecido.
M4-M3T	721461,017	4376252,986	Mojón original desaparecido. Es común a Paterna, Burjassot y Valencia.

Se considera que el trazado de la línea límite jurisdiccional entre estos mojones debería ser tal y como se describe a continuación.

MOJONES DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA UNION ENTRE MOJONES

M1-M2 Eje de la calle Juan de Austria, alineación del límite de aparcamiento de la

calle Catedrático Escartino (dejando el aparcamiento dentro de

Burjassot),

muro de vallado existente que linda con la línea del Tranvía por su lado sur-este.

M2-M3 La que consta en el acta levantada por el Instituto Geográfico Nacional del día 12 de diciembre de 1929 (acta de deslinde nº 67931).

M3-M4 La que consta en el acta levantada por el Instituto Geográfico Nacional del día 12 de diciembre de 1929 (acta de deslinde nº 67931).

En los casos en los que la geometría que define la línea límite entre mojones consecutivos no es una línea recta, sino que se corresponde con un elemento geográfico (río, barranco, rambla, divisoria, camino, linde, acequia etc.), se proporcionan las coordenadas de los puntos de inflexión de la línea límite que separan los mojones definidos en el listado anterior. Los puntos de inflexión se denominan de manera correlativa con el prefijo del mojón precedente (M1-1, M1-2, ...). Así pues tenemos que para la línea límite PATERNA - BURJASSOT resultan los siguientes puntos de inflexión intermedios.

MOJON X (ETRS89-UTM- HUSO 30)	Y (ETRS89-UTM- HUSO 30)	OBSERVACIONES
----------------------------------	----------------------------	---------------

TRAMO ENTRE MOJON M1 Y M2

M1-1	721907,619 4377415,987	eje calle Juan de Austria
M1-2	721811,625 4377330,678	eje calle Juan de Austria
M1-2	721695,513 4377225,342	eje calle Juan de Austria
M1-4	721661,455 4377187,377	bordillo y limite de aparcamiento
M1-5	721618,689 4377143,663	bordillo y limite de aparcamiento
M1-6	721534,195 4377057,383	bordillo y limite de aparcamiento
M1-7	721512,730 4377035,466	bordillo y limite de aparcamiento
M1-8	721375,902 4376895,677	bordillo y limite de aparcamiento
M1-9	721369,001 4376888,493	bordillo y limite de aparcamiento
M1-10	721315,453 4376825,956	vallado existente
M1-11	721287,500 4376801,031	vallado existente
M1-12	721237,646 4376756,572	vallado existente
M1-13	721224,346 4376744,131	vallado existente
M1-14	721203,967 4376724,577	vallado existente

TRAMO ENTRE MOJON M2 Y M3

El que consta en la mejora geométrica del ICV Se muestra a continuación una secuencia de imágenes en la que se puede observar la línea límite propuesta.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

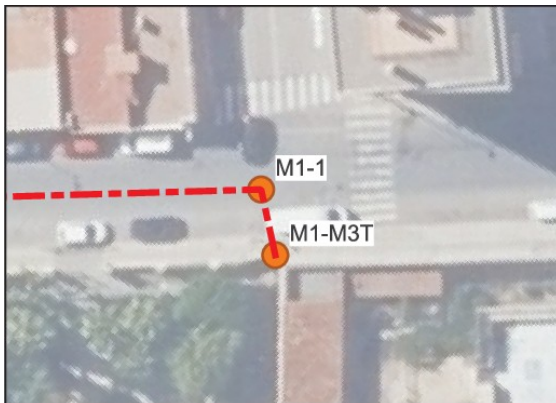
Código de Expediente
081/2024/166

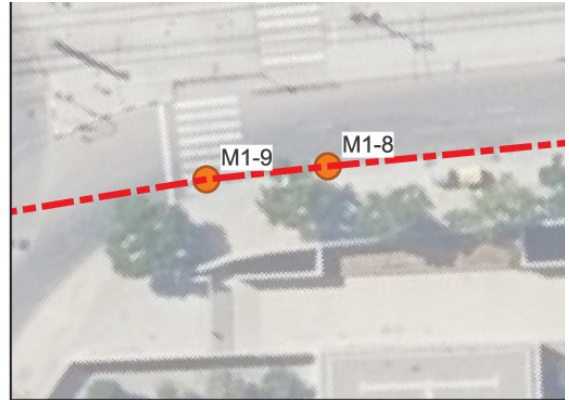
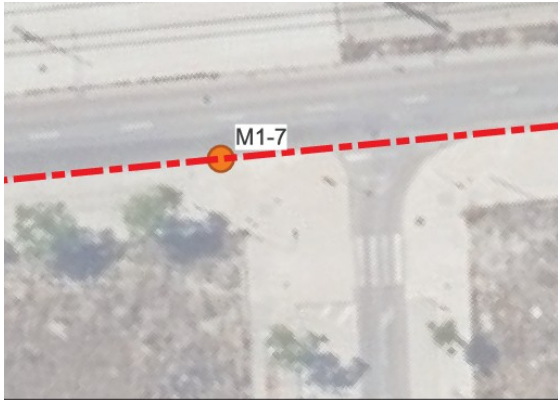
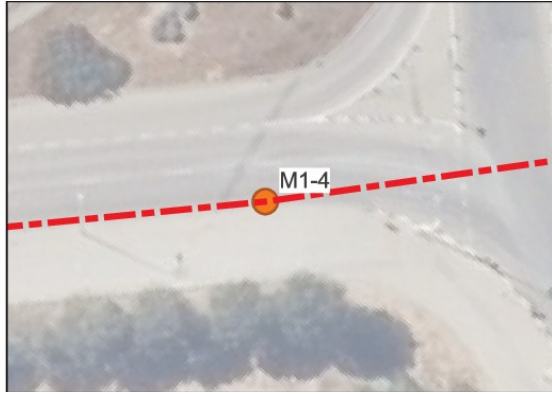
Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 35 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)


626K1H1T070K3Q3Y1BGW







AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

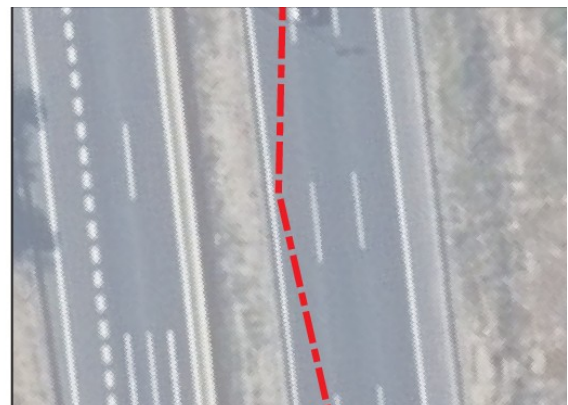
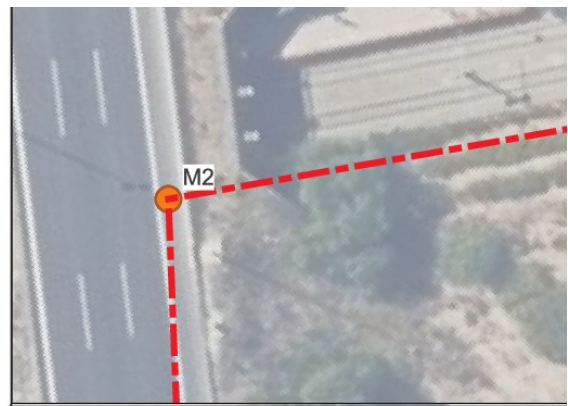
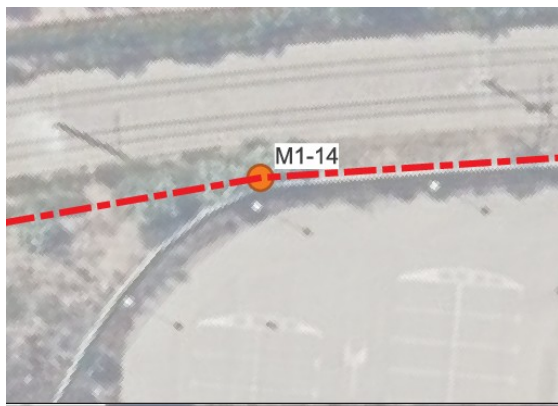
Código de Expediente
081/2024/166

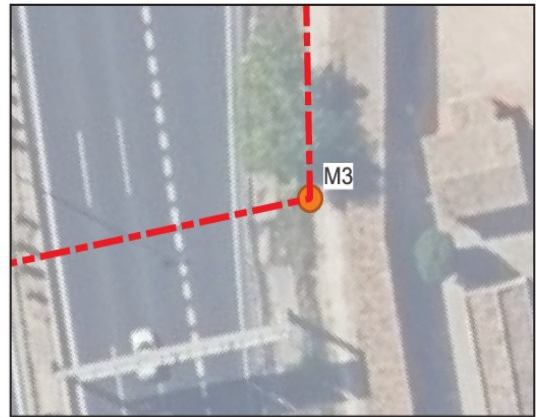
Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 37 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)


626K1H1T070K3Q3Y1BGW







AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 39 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Sexto: De acuerdo con el informe del Topógrafo Municipal se remitió copia de la posible acta provisional al Ayuntamiento de Burjassot para su estudio y ratificación, remitiendo éste en fecha 26/03/2024, acuerdo de Pleno aprobando la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los términos de Burjassot y Paterna de conformidad con el informe técnico de la Arquitecto Municipal de Burjassot.

Séptimo: Mediante informe de fecha 24/04/2024, el Topógrafo Municipal confirma que el informe de la Arquitecto Municipal de Burjassot considera aceptable su propuesta de delimitación de línea de términos entre Paterna y Burjassot.

Octavo: Teniendo en cuenta que, como reconoce en su acuerdo de Pleno el Ayuntamiento de Burjassot, no existen líneas parcialmente provisionales entre ambos municipios que tengan que ser actualizadas jurídicamente.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Primero: La Ley 2/2020 de 2 de diciembre de la Generalitat, en su artículo 43, punto 3, establece en cuanto a la delimitación, alteración y mejora geométrica de líneas de términos municipales:

"3. Dada la naturaleza exclusivamente técnica de la mejora geométrica de las líneas de término, el Institut Cartogràfic Valencià planificará anualmente los trabajos y los ejecutará, previa comunicación a los ayuntamientos beneficiados. Concluidos los trabajos de mejora geométrica se informará de las geometrías actualizadas de las líneas de término a los ayuntamientos.

Estas geometrías actualizadas de las líneas de término reflejarán fielmente la descripción de las líneas de término contenidas en las actas de delimitación originales aprobadas en su momento por los plenos de los ayuntamientos implicados.

En último lugar, el Institut Cartogràfic Valencià inscribirá las mejoras geométricas realizadas en los correspondientes registros oficiales de cartografía."

Segundo: De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), cuando los Ayuntamientos interesados estén conformes con los límites existentes en la actualidad, cualquiera que sea la fecha de las actas en que hubieran quedado establecidos, no procederá nueva fijación, salvo casos excepcionales, en que documentalmente se justifiquen errores materiales o vicios de procedimiento en la delimitación anterior.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Único: De acuerdo con el artículo 22.b de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponderá al Pleno la adopción de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales,

alteración del termino municipal; creación o supresión de Municipios y de las Entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados....", no siendo necesaria en este caso la mayoría absoluta del art. 47.2a) de la misma Ley, ya que se trata de aprobar la mejora de precisión geométrica de la línea de límite entre Burjassot y Paterna, sin alteración de los términos municipales.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Sostenibilidad y Vertegración Territorial con CSV 4V2C42373K314313103Z.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del la jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (14) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Burjassot y Paterna de acuerdo con el informe del Topografo Municipal transcrito, y aceptada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Burjassot.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al "Institut Cartogràfic Valencià" y al Ayuntamiento de Burjassot a los efectos oportunos.

7.- 043/2024/191 ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA - EDUCACIÓN PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- La apertura del expediente 043/2024/191 mediante providencia del Tte alcalde de Educación, Deportes e Innovación, CSV: 2B4X5J0Q536Q3X010RWW, para que se lleven a cabo los trámites necesarios para presentar formalmente la Candidatura de Paterna como Reconocida en la convocatoria "Ciudad Amiga de la Infancia", respaldando la misma políticamente a través de acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, tal y como establece UNICEF en su convocatoria para 2024.

2.- En sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 22 de febrero de 2023 se aprobó presentar la solicitud de Paterna como candidata al Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

3.- Que el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia y adolescencia en particular, considerando además que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

4.-Que la constitución del Consejo de Infancia y Adolescencia es un espacio específico para la participación infantil en el marco del gobierno local, tratándose de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas y adolescentes en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia.

5.-El informe técnico emitido por la técnica de Educación para concurrir a la convocatoria de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, con CSV: 51160K6D3S0C004P0GXH

6.- El decreto 693 de fecha 09/02/2024 por el que se aprueba el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y UNICEF Comité



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 41 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Español, el cual entró en vigor el 13/02/2024, y estará vigente durante dos años. CSV: 663D0G60102X273W150E

7.-El Ayuntamiento, en su calidad de Administración pública, tiene reconocida entre sus competencias las potestades reglamentarias, tal y como dispone el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local.

8.- El Consejo de Infancia, forma parte de la organización complementaria municipal con carácter de Consejo sectorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, los cuales tienen como objeto la canalización de la participación de la ciudadanía.

9.- La Carta de Participación Ciudadana en su artículo 43 regula el Consejo de la Infancia como aquel Consejo de característica singular dado el rango de edad de la mayor parte de sus miembros.

10.- La aprobación en sesión ordinaria celebrada por Pleno el día 26 de febrero de 2020 del Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Paterna, Csv 6L2S466A4A584Y5G03GI, y posterior modificación aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, CSV:0 Z275K1P0A724V001DT7

11.- La constitución de la Mesa Local de Infancia y Adolescencia el 27 de octubre de 2021 por Decreto 4177/2021 con el fin de garantizar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del municipio e implementar acciones articuladas a favor de la infancia y adolescencia, Csv 6R651J3P106V384W050U

12.-La aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia (2022-2026) por Pleno el 27/04/2022 que sintetiza los derechos de la Convención sobre los derechos del Niño, Csv 6F276D5X3D3C53390QJG.

13.- Que habiendo obtenido la condición de candidata en una convocatoria anterior y habiéndose ejecutado durante un año el Plan Local de Infancia y Adolescencia y el presupuesto para llevar a cabo las medidas y acciones del plan, se puede solicitar el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia

14.- Que encontrándose disponible el Plan Local de Infancia en la página web del Ayuntamiento.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.- El art. 133.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Carta de Participación Ciudadana Ayuntamiento de Paterna, en su artículo 43.

3.-La Convención sobre los derechos del Niño (ONU, 1989) que fue ratificada por el Parlamento español en 1990 y vigente desde el 5 de enero de 1991 donde se destaca el derecho de los niños y niñas a participar.

4.- La Carta Europea sobre los derechos del Niño. Resolución A - 0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992.

5.-La Constitución Española (1978) en especial su artículo 39, dedicado a la protección de la familia y la infancia.

6.-El artículo 16 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 169, ya indica que las entidades locales ejercerán, de acuerdo con la normativa de régimen local, competencias en materia de derechos de la

infancia y adolescencia.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv . 0V003U2N4S5N1X2A0DWU)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El art. 22 d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el que la solicitud de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia corresponderá al Ayuntamiento Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 23 de mayo de 2024 el Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la candidatura del Ayuntamiento de Paterna a la convocatoria de Reconocimiento como Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español para el año 2024 conforme al siguiente contenido:

“La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Juventud e Infancia la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español, quiénes constituyen la Secretaria Permanente de la Iniciativa.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos mencionados anteriormente, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 43 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

locales.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad"

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español para a) iniciar los trámites para solicitar a UNICEF España la categoría de Reconocido a la solicitud de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia convocatoria 2024 y para b) la posterior colaboración entre UNICEF comité español y el Ayuntamiento de Paterna a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura señalada a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia del año 2024.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Educación y Atención a la Infancia y a los grupos políticos municipales.

8.-230/2024/4053 ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL DACIÓN CUENTA DE LOS NACIMIENTOS PRODUCIDOS EN EL MES DE ABRIL.

Dada cuenta del Informe emitido por la Jefa del Area de Gestión Municipal con CSV F6Z3T4C2I2I0V6U0OYO, relativo a los nacimientos dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes ocurridos durante el mes de abril de 2024 con un total de 27 nacimientos, de los cuales 11 fueron del sexo femenino y 16 del sexo masculino.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Gestion Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Formento y Gestión de la Ciudad de fecha 23 de mayo de 2024, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

9.-131/2024/39 -PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º D. Emilio Sánchez Ramón, NIF ***9183**, en representación de la empresa Gestión Salud y Deporte, S.L.U. sita en C/ Linares nº2, pta 11, 46018 Valencia, CIF B96962980, titular del contrato de Gestión de Servicio Público en la modalidad de concesión para la explotación de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Paterna, presenta instancia de fecha 12 de febrero de 2024 con nº de registro 8210 solicitando modificación de la Ordenanza de Tarifas consistente en un incremento del 3.5% (CSV 1T5A2W2P1E5I1J3MOROV).

2º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación dicta providencia de fecha 20 de febrero de 2024 instando tramitación de la

modificación de la Ordenanza de tarifas (CSV 3P281G35210R1B3D0HIP).

3° La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 21 de febrero de 2024 donde señala que la clausula 3.6.c. del PCT faculta al Concesionario a revisar hasta en un 3.5% anual las tarifas hasta el momento en que se logre el equilibrio económico de la Concesión, circunstancia que aún no se ha producido de acuerdo con los datos obrantes en el Área de Servicios Deportivos, señala la procedencia de las modificaciones propuestas a la redacción de la Ordenanza (CSV 2W264X1W02505M390WJW), e incorpora en el mismo la base de cálculo para la comprobación de los incrementos propuestos en las tarifas (CSV 352E631L5Y2B5J2613U8).

4° En fecha 21 de febrero de 2024 se traslada al Concesionario la propuesta de Tarifas revisada a los efectos de cumplir el trámite de audiencia al interesado (CSV 2B5F5L653A5L444Z041S).

5° El concesionario presenta en fecha 4 de marzo de 2024, el Concesionario presenta escrito de alegaciones a la Ordenanza remitida (CSV 0H004T1W3R2M5N1V131D) proponiendo la subsanación de errores numéricos así como la modificación de los apartados 12.1.2.c y 12.2.2.c al objeto de incorporar a la Ordenanza la forma de pago mediante "Bizum".

6° La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 3 de abril de 2024 (CSV 3V4E725Q4D3Q2N5V1BUA) donde señala que en el caso de discrepancias entre la tarifa propuesta y la tarifa resultante de la base de cálculo municipal por cuestiones de redondeo (1 céntimo de euro al alza o al baja) se adopta como criterio general la tarifa resultante de la base de cálculo municipal (CSV 050J0V2B403K1I2X0QNE).

7° A fecha del presente informe, se encuentra al corriente de pagos del canon concesional regulado por el apartado 4.2.1.g. del PCT que rige la Concesión.

8° La jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 9 de abril de 2024 (CSV 3V3Q725T0M4S3W0D124R).

9° El Secretario Acctal. emite nota de conformidad en fecha 22 de mayo de 2024 (CSV 6M5I5J2W3K3C23370MQA).

10° La Interventora Municipal emite informe de fiscalización conforme en fecha 22 de mayo de 2024 (CSV 55345E0A0C1B071L0Q41).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan el acuerdo:

1° El Artículo 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que establece:

"en toda concesión de servicios se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, que serán las que se juzguen convenientes y, como mínimo, las siguientes:

6ª Tarifas que hubieran de percibirse del público, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones".

2° El Artículo 126.2. b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que establece:

"2. En el régimen de la concesión se diferenciará:

***b)** la retribución económica del concesionario, cuyo equilibrio, a tenor de las bases que hubieren servido para su otorgamiento, deberá mantenerse en todo caso y en función de la necesaria amortización, durante el plazo de concesión, del coste de establecimiento del servicio que hubiere satisfecho, así como de los gastos de explotación y normal beneficio industrial."*

3° El artículo 128.3.1 del citado texto legal que señala como derechos del concesionario (...) percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio.

4° El artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 45 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad en la prestación del servicio de instalaciones deportivas municipales de uso público en función municipios de más de 20.000 habitantes.

5° El artículo 49 de la Ley 7/1985 que establece que:

"La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

6° El artículo 70.2 de la citada ley establece que las ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

7° La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8° La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

9° El PCT (Pliego de Condiciones Técnicas) que regula las condiciones de la concesión cuando señala en su apartado 3.2.f que las tarifas *"deberán ser informadas y aprobadas por el Ajuntament de Paterna"*, y en su apartado 3.6.c que las tarifas *"serán revisables anualmente en un 3.5% por acuerdo municipal"*.

10° La Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, cuando señala en su art. 7.3. las competencias de los municipios de más de 5.000 habitantes garantizarán la prestación mínima obligatoria entre otras de "Instalaciones y equipamientos deportivos básicos".

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv: 3Z562V6H3E0J1L360TJ7)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece la competencia del Pleno para la aprobación de Ordenanzas Locales.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (14) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar una revisión al alza del 3.5% para el conjunto de las tarifas vigentes.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los artículos **3.3.4.b.i; 4.2; 5.2; 6.2; 7.3; 8.2; 9.4; 10.1; 10.2; 12.1.2.c; 12.2.2.c;** y la adición del artículo **14.2.5** de la ordenanza reguladora de las tarifas por actividades y servicios deportivos municipales cuya redacción queda como sigue:

“3.3.4.b.i Familia monoparental.

Se entenderá como familia monoparental aquellas unidades familiares reconocidas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regular el reconocimiento de familia monoparental en la CV (DOGV 3260 de 23/03/2018).

“4.2. TARIFAS

A. PISCINAS DESCUBIERTAS	BI	TARIFA
Entrada sencilla usuarios de 4 a 17 años	1,75	2,11
Entrada sencilla usuarios de 18 años en adelante	3,50	4,23
Entrada sencilla jubilados o pensionistas	1,05	1,26
Bono de 20 baños usuarios de 4 a 17 años	29,36	35,53
Bono de 20 baños usuarios de 18 años en adelante	58,71	71,04
Bono de temporada usuarios de 4 a 17 años	52,85	63,95
Bono de temporada usuarios de 18 años en adelante	105,71	127,92
Bono de temporada jubilados o pensionistas	21,13	25,57

Observaciones a las tarifas de Piscinas Descubiertas:

i. Se entiende por entrada un único acceso a la instalación.

B. PISCINAS CLIMATIZADAS	BI	TARIFA
Entrada sencilla usuarios de 4 a 17 años	3,19	3,86
Entrada sencilla usuarios de 18 años en adelante	4,26	5,16
Entrada sencilla jubilados o pensionistas	2,56	3,09
Bono de 10 baños usuarios de 6 a 13 años	23,66	28,63
Bono de 10 baños usuarios de 14 años en adelante	23,66	28,63
Bono temporada individual usuarios 6 a 13 años	140,85	170,43
Bono temporada individual 14 años en adelante	140,85	170,43
Bono temporada familiar 2 o 3 miembros	208,38	252,14
Bono temporada familiar 4 o más miembros	270,33	327,10



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 47 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

<i>Bono de temporada jubilados o pensionistas</i>	73,22	88,59
<i>Alquiler calle nado libre, 60 minutos</i>	41,58	50,31
<i>Alquiler vaso de aprendizaje, 60 minutos</i>	70,49	85,29

<i>C. INSTALACIONES DE TENIS, FRONTÓN</i>	<i>BI</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Uso puntual</i>	7,66	9,27
<i>Bono 10 usos</i>	67,51	81,69
<i>Bono 25 usos</i>	141,2 9	170,97
<i>Suplemento iluminación artificial - 60 minutos</i>	3,66	4,43
<i>Suplemento iluminación artificial - 30 minutos</i>	1,93	2,33

Observaciones a las tarifas de Tenis y Frontón:

i. La duración del uso se establece en 60 minutos.

ii. Las tarifas no llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

<i>D. INSTALACIONES DE PADEL - MURO</i>	<i>BI</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Uso puntual de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas</i>	10,51	12,72
<i>Uso puntual de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas</i>	13,52	16,36
<i>Uso puntual de lunes a viernes a partir de las 16:00 horas</i>	16,89	20,44
<i>Uso puntual sábado y domingo</i>	16,89	20,44
<i>Bono 5 usos</i>	78,85	95,40
<i>Bono 10 usos</i>	152,0 5	183,98
<i>Bono 25 usos</i>	280,7 5	339,71

<i>E. INSTALACIONES DE PADEL - CRISTAL</i>	<i>BI</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Uso puntual de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas</i>	10,51	12,72
<i>Uso puntual de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas</i>	15,77	19,08
<i>Uso puntual de lunes a viernes a partir de las 16:00 horas</i>	18,03	21,81
<i>Uso puntual sábado y domingo</i>	18,03	21,81

Bono 5 usos	84,48	102,22
Bono 10 usos	162,20	196,27
Bono 25 usos	337,92	408,88

Observaciones a las tarifas de Pádel:

- i. La duración del uso se establece en 90 minutos.
- ii. Las tarifas llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

F. PISTAS POLIVALENTES DESCUBIERTAS	BI	TARIFA
Uso puntual	14,39	17,41
Bono 5 usos	61,11	73,95
Bono 10 usos	100,63	121,77
Suplemento iluminación artificial - 60 minutos	7,28	8,80
Suplemento iluminación artificial - 30 minutos	3,66	4,43

Observaciones a las tarifas de Pistas polivalentes descubiertas:

- i. La duración del uso se establece en 60 minutos.
- ii. Las tarifas no llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

G. CAMPOS DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL	BI	TARIFA
Fútbol 11 - Por partido completo	55,46	67,10
Fútbol 11 - Por entrenamiento	33,27	40,26
Suplemento iluminación artificial por partido completo	36,95	44,71
Suplemento iluminación artificial por entrenamiento	36,95	44,71
Fútbol 8 - Por partido completo	31,53	38,15
Fútbol 8 - Por entrenamiento	18,91	22,88
Fútbol 8 - Bono 5 usos	146,42	177,16
Fútbol 8 - Bono 5 usos con iluminación artificial	197,12	238,51
Suplemento iluminación artificial - 60 minutos	18,47	22,35
Suplemento iluminación artificial - 30 minutos	9,24	11,19

Observaciones a las tarifas de Campos de fútbol de césped artificial:

- i. Se entenderá por "partido completo" la duración del encuentro establecida en la normativa federativa de su categoría.
- ii. Se entenderá por "entrenamiento" la duración de 60 minutos.
- iii. En el caso de los bonos, la duración del uso se establece en 60 minutos.
- iv. Las tarifas no llevan incluidas el suplemento de iluminación



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 49 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

artificial, salvo que se indique expresamente en la definición de la tarifa.

v. Para la aplicación de la tarifa sin iluminación artificial se entenderá como "horario de invierno" el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo hasta las 18:00 h y como "horario de verano" el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre hasta las 21:00 horas

H. PABELLONES DEPORTIVOS	BI	TARIFA
Uso puntual	41,56	50,29
Bono 3 usos sin reserva previa	112,9 0	136,61
Bono 3 usos con reserva previa	136,6 9	165,39

Observaciones a las tarifas de Pabellones deportivos:

- La duración del uso se establece en 60 minutos.
- Las tarifas llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.
- Se entenderá por "reserva previa" la reserva de 3 usos en el momento del pago del bono en función de la disponibilidad de la instalación.

I. GIMNASIOS	BI	TARIFA
Acceso puntual	4,27	5,17

Observaciones a las tarifas de Gimnasios:

- La duración del uso se establece en 60 minutos.

J. SALAS POLIVALENTES	BI	TARIFA
Uso puntual - Reserva sala reuniones uso polivalente	23,76	28,75

Observaciones a las tarifas de Salas polivalentes:

- La duración del uso se establece en 60 minutos.
- Las tarifas llevan incluidas el suplemento de iluminación.

K. RESERVAS PROLONGADAS	BI	TARIFA
Pabellón - Evento deportivo - Medio Día	115,7 0	140,00
Pabellón - Evento deportivo - Día completo	231,4 5	280,05
Campo de fútbol - Evento deportivo - Medio Día	115,7 0	140,00
Campo de fútbol - Evento deportivo - Día completo	231,4 5	280,05

<i>Pista atletismo - Evento deportivo - Medio día</i>	<i>115,7 0</i>	<i>140,00</i>
<i>Pista atletismo - Evento deportivo - Día completo</i>	<i>231,4 5</i>	<i>280,05</i>
<i>Pabellón - Evento no deportivo - Medio Día</i>	<i>281,1 6</i>	<i>340,21</i>
<i>Pabellón - Evento no deportivo - Día completo</i>	<i>562,3 2</i>	<i>680,40</i>
<i>Campo de fútbol - Evento no deportivo - Medio Día</i>	<i>374,9 8</i>	<i>453,73</i>
<i>Campo de fútbol - Evento no deportivo - Día completo</i>	<i>749,9 7</i>	<i>907,47</i>
<i>Pista atletismo - Evento no deportivo - Medio día</i>	<i>281,1 6</i>	<i>340,21</i>
<i>Pista atletismo - Evento no deportivo - Día completo</i>	<i>562,3 2</i>	<i>680,40</i>

Observaciones a las tarifas de Reservas prolongadas:

i. Se entenderá por "medio día" la duración de 7 horas de uso, de 9:00 a 16:00 o de 16:00 a 23:00.

ii. Se entenderá por "día completo" la duración de 14 horas de uso, de 9:00 a 23:00.

iii. Las tarifas relativas a reserva prolongada de Pabellón llevan incluidas el suplemento por iluminación artificial.

iv. Las tarifas relativas a reserva prolongada de Campos de fútbol no llevan incluidas el suplemento por iluminación artificial, siendo de aplicación la tarifa establecida en el punto 4.2.G de la presente Ordenanza.

<i>L. PISTA DE ATLETISMO</i>	<i>BI</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Entrada sencilla usuarios de 4 a 17 años</i>	<i>3,19</i>	<i>3,86</i>
<i>Entrada sencilla usuarios de 18 años en adelante</i>	<i>4,26</i>	<i>5,16</i>
<i>Entrada sencilla jubilados o pensionistas</i>	<i>2,56</i>	<i>3,09</i>
<i>Bono de 10 usos usuarios de 6 a 13 años</i>	<i>23,66</i>	<i>28,63</i>
<i>Bono de 10 usos usuarios de 14 años en adelante</i>	<i>23,66</i>	<i>28,63</i>
<i>Bono temporada individual usuarios 6 a 13 años</i>	<i>140,8 5</i>	<i>170,43</i>
<i>Bono temporada individual 14 años en adelante</i>	<i>140,8 5</i>	<i>170,43</i>
<i>Bono temporada familiar 2 o 3 miembros</i>	<i>208,3 8</i>	<i>252,14</i>
<i>Bono temporada familiar 4 o más miembros</i>	<i>270,3 3</i>	<i>327,10</i>
<i>Bono de temporada jubilados o pensionistas</i>	<i>73,22</i>	<i>88,59</i>

"5.2. TARIFAS.

<i>A. PISCINAS DESCUBIERTAS</i>	<i>BI</i>	<i>TARIFA</i>
---------------------------------	-----------	---------------



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 51 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

"Bono Jove" temporada	29,74	35,98
-----------------------	-------	-------

B. PISCINAS CLIMATIZADAS	BI	TARIFA
"Entrada Jove" usuario 12 a 17 años	2,98	3,61

C. INSTALACIONES DE TENIS, FRONTÓN	BI
"Bono Jove" 5 usos	22,61

Observaciones a las tarifas Tenis y Frontón:

i. La tarifa "BONO JOVE" de 5 USOS (Instalaciones TENIS Y FRONTÓN) no llevan incluido el suplemento por iluminación artificial, debiendo remitirse a las tarifas establecidas en el epígrafe 4.2.C. de la presente Ordenanza.

D. INSTALACIONES DE PADEL	BI	TARIFA
Pádel muro - "Bono Jove" 5 usos	33,79	40,88
Pádel cristal - "Bono Jove" 5 usos	45,05	54,51

Observaciones a las tarifas Pádel y Tenis:

i. La tarifa "BONO JOVE" de 5 USOS (Instalaciones PÁDEL) llevan incluidas el suplemento por iluminación artificial.

E. PISTAS POLIVALENTES DESCUBIERTAS	BI	TARIFA
"Bono Jove" 5 usos	22,61	27,36

Observaciones a la tarifa Pistas Polivalentes Descubiertas:

i. La tarifa "BONO JOVE" de 5 USOS (Instalaciones PISTA POLIVALENTE DESCUBIERTA) no llevan incluido el suplemento por iluminación artificial, debiendo remitirse a las tarifas establecidas en el epígrafe 4.2.F. de la presente Ordenanza.

F. PISTA DE ATLETISMO	BI	TARIFA
"Entrada Jove" usuario 12 a 17 años	2,98	3,61

6.2. TARIFAS.

BONO EMPRESA	BI	TARIFA
Alta empresa por temporada	23,73	28,72
Bono baño libre individual temporada	126,77	153,39
Abono +QVida individual 2 sesiones	247,79	299,82
Abono gimnasio + baño libre individual	196,2	237,47

.....

7.3. TARIFAS.

A. ABONO -QVIDA MAÑANAS	BI	TARIFA
Mensual	24,22	29,31
Trimestral	69,37	83,94
Semestral	138,0 9	167,09
Anual	242,2 7	293,15
B. ABONO +QVIDA JOVE 2 SESIONES	BI	TARIFA
Mensual	24,22	29,31
Trimestral	69,37	83,94
Semestral	138,0 9	167,09
Anual	242,2 7	293,15
C. ABONO +QVIDA RESERVA 2 SESIONES	BI	TARIFA
Mensual	27,53	33,31
Trimestral	78,46	94,94
Semestral	158,3 2	191,57
Anual	275,3 2	333,14
D. ABONO +QVIDA JUBILADOS Y PENSIONISTAS RESERVA 2 SESIONES	BI	TARIFA
Mensual	21,92	26,52
Trimestral	62,47	75,59
Semestral	124,9 4	151,17
Anual	219,2 0	265,24

Observaciones a las tarifas Abono +Q"Vida Jubilado y pensionista:

i. Las tarifas incluyen la condición de jubilado o pensionista

E. ABONO +QVIDA FAMILIAR (3 miembros) RESERVA 2 SESIONES	BI	TARIFA
Mensual	55,06	66,62
Trimestral	156,9 2	189,87
Semestral	313,8 8	379,79
Anual	550,6 3	666,26



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 53 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

<i>Incremento 1 miembro familia</i>	5,74	6,95
F. PROGRAMA GIMNASIO	BI	TARIFA
<i>Mensual</i>	19,99	24,19
<i>Trimestral</i>	56,96	68,92
<i>Anual</i>	199,8 8	241,85
G. PROGRAMA GIMNASIO + BAÑO LIBRE	BI	TARIFA
<i>Mensual</i>	24,22	29,31
<i>Trimestral</i>	69,37	83,94
<i>Anual</i>	218,0 6	263,85
H. GABINETE DE ASESORAMIENTO GIMNASIO	BI	TARIFA
<i>Mensual</i>	11,03	13,35
<i>Trimestral</i>	31,38	37,97
<i>Anual</i>	99,12	119,94
I. INSCRIPCIÓN PUNTUAL	BI	TARIFA
<i>Entrada puntual clase dirigida Abono +Qvida</i>	4,79	5,80

Observaciones a la tarifa Inscripción puntual:

i. Únicamente mediante pago presencial

J. ABONO ACOGIDA +QVIDA	BI	TARIFA
<i>7 días de prueba</i>	9,48	11,47
PROGRAMA +Q CIMA 100	BI	TARIFA
<i>Pack 10 sesiones</i>	100,9 7	122,18
<i>Pack 20 sesiones</i>	191,3 2	231,50
<i>Pack 30 sesiones</i>	271,0 4	327,96
<i>Pack 40 sesiones</i>	340,1 3	411,56

8.2. TARIFAS

A. +QDEPORTE SECO-BASE	BI	TARIFA	Nº SES .	DURACION SESIÓN	SESIONE S SEMANA	RATIO MINIMO
<i>PREDEPORTE 1 - R12</i>	61,26	74,13	28	60´	2	12
<i>PREDEPORTE 0 - R10</i>	77,10	93,29	28	60´	2	8

MULTIESPORT ENGLISH 1 - R12	52,75	63,83	14	60´	1	12
MULTIESPORT ENGLISH 0 - R10	60,74	73,50	14	60´	1	8
MULTIDEPORTE 1 - R12	61,26	74,13	28	60´	2	12
MULTIDEPORTE 0 - R10	77,10	93,29	28	60´	2	8
PADEL NIÑOS - R10	105,50	127,65	28	60´	2	8
PADEL NIÑOS - R10	52,75	63,83	14	60´	1	8
PADEL NIÑOS - R7	218,37	264,23	28	60´	2	4
PADEL NIÑOS - R7	109,20	132,14	14	60´	1	4
TENIS NIÑOS - R10	105,50	127,65	28	60´	2	8
TENIS NIÑOS -R10	52,77	63,86	14	60´	1	8
TENIS NIÑOS - R7	210,98	255,29	28	60´	2	4
TENIS NIÑOS - R7	105,50	127,65	14	60´	1	4
HIP-HOP-FUNKY	49,64	60,07	14	45´	1	10
CHIQUI-RITMO	13,23	16,01	4	45´	1	8
CHIQUI-RITMO	49,64	60,07	14	45´	1	8
DANZA CLASICA - PREDANZA, ELEMENTAL	88,11	106,61	28	60´	2	10
DANZA MODERNA Y JAZZ	88,11	106,61	28	60´	2	10
AEROBIC KID / JUNIOR	49,64	60,07	28	45´	2	10
AEROBIC KID / JUNIOR	24,85	30,07	14	45´	1	10
AEROBIC KID / JUNIOR	24,22	29,31	8	45´	2	10
AEROBIC KID / JUNIOR	13,22	15,99	4	45´	1	10
DEPORTE ADAPTADO	0,00	0,00	28	60´	2	4
FULL CONTACT / KICK BOXING	19,19	23,22	4	75´	1	10
FULL CONTACT / KICK BOXING	49,57	59,97	14	75´	1	10
VOLEIBOL INFANTIL	67,05	81,13	28	60´	2	12
PREDEPORTE 0, 1	24,22	29,31	8	60´	2	12
PREDEPORTE 0, 1	16,52	19,99	4	60´	1	12
MULTIESPORT ENGLISH	16,52	19,99	4	60´	1	15
MULTIDEPORTE	24,22	29,31	8	60´	2	15
MULTIDEPORTE	16,52	19,99	4	60´	1	15
PADEL NIÑOS - R10	27,53	33,31	8	60´	2	8
PADEL NIÑOS -R10	16,52	19,99	4	60´	1	8
PADEL NIÑOS - R7	55,06	66,62	8	60´	2	4
PADEL NIÑOS - R7	33,05	39,99	4	60´	1	4
TENIS NIÑOS - R10	27,53	33,31	8	60´	2	8
TENIS NIÑOS -R10	16,52	19,99	4	60´	1	8
TENIS NIÑOS - R7	55,06	66,62	8	60´	2	4
TENIS NIÑOS - R7	33,05	39,99	4	60´	1	4
HIP-HOP-FUNKY	22,02	26,65	8	45´	2	10



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 55 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

HIP-HOP-FUNKY	13,23	16,01	4	45´	1	10
DANZA CLASICA - PREDANZA, ELEMENTAL	24,22	29,31	8	60´	2	10
DANZA MODERNA Y JAZZ	24,22	29,31	8	60´	2	10
VOLEIBOL INFANTIL	24,22	29,31	8	60´	2	12
PSICOLOGIA DEL DEPORTE	52,77	63,86	14	60´	1	8
+QCOMBAT KID / JUNIOR	39,64	47,96	14	60´	1	8
DANZA MODERNA Y JAZZ	44,05	53,30	14	60´	1	8
BOLLYWOOD	44,05	53,30	14	60´	1	8
JUEGOS TRADICIONALES	44,05	53,30	14	60´	1	8
UNIHOKEY	44,05	53,30	14	60´	1	8
+QZUMBA KID / JUNIOR	13,23	16,01	4	45´	1	10
+QZUMBA KID / JUNIOR	24,22	29,31	8	45´	2	10
+QZUMBA KID / JUNIOR	24,85	30,07	14	45´	1	10
+QZUMBA KID / JUNIOR	49,64	60,07	28	45´	2	10
+QYOGA KID / JUNIOR	24,22	29,31	8	60´	2	8
+QYOGA KID / JUNIOR	44,05	53,30	14	60´	1	8
+QYOGA KID / JUNIOR	88,12	106,62	28	60´	2	8
+QFAMILY (2-3 AÑOS + PADRE)	46,26	55,97	14	60´	1	8
+QYOGAFAMILY (6-8 AÑOS + PADRE)	46,26	55,97	14	60´	1	8
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	13,23	16,01	4	45´	1	10
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	24,22	29,31	8	45´	2	10
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	24,85	30,07	14	45´	1	10
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	49,64	60,07	28	45´	2	10
+QCROSSFIT JUNIOR (12 A 14 AÑOS)	13,23	16,01	4	45´	1	10
+QCROSSFIT JUNIOR (12 A 14 AÑOS)	24,22	29,31	8	45´	2	10
+QCROSSFIT JUNIOR (12 A 14 AÑOS)	24,85	30,07	14	45´	1	10
+QCROSSFIT JUNIOR (12 A 14 AÑOS)	49,64	60,07	28	45´	2	10

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE - SECO BASE:

i. Tarifa DANZA: únicamente se impartirán nivel predanza y nivel elemental.

ii. Tarifa FULL CONTACT, KICK BOXING: destinado exclusivamente a mayores de 12 años.

iii. Tarifa VOLEIBOL: destinado exclusivamente a categorías de base

iv. Tarifa PREDEPORTE: nivel 0 destinado a niños de 2 años y nivel 1 destinado a niños de 3 años.

v. Tarifas MULTIDEPORTE Y MULTISPORT ENGLISH: nivel 0 destinado a niños de 4 y 5 años, y nivel 1 destinado a niños de 6 y 7 años.

vi. Tarifa AEROBIC, +QZUMBA, +QCOMBAT, +QYOGA Y +QACREBAT: la modalidad KID destinada a niños de 6 a 9 años, y modalidad JUNIOR destinada a niños de 10 a 13 años.

vii. Tarifa +QZUMBA INFANTIL: destinada exclusivamente a niños de 6 a 8 años.

viii. Tarifa +QCROSSFIT JUNIOR: destinada exclusivamente a niños de 12 a 14 años.

ix. Tarifa +QFAMILY: destinadas a 1 niño de 2-3 años y 1 padre.

x. Tarifa +QFAMILY y +QYOGA FAMILY: destinada a 1 niño y 1 adulto responsable.

B. +QDEPORTE AGUA-BASE - PISCINAS CLIMATIZADAS	BI	TARIFA	Nº SES .	DURACION SESIÓN	SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
WATERPOLO	116,52	140,99	20	45´	2	15
NATACIÓN SINCRONIZADA	116,52	140,99	20	45´	2	15
WATERPOLO	66,07	79,95	10	45´	1	15
NATACIÓN SINCRONIZADA	66,07	79,95	10	45´	1	15
NATAACION BEBES DE 9 A 15 MESES	115,65	139,94	20	30´	2	3
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	91,90	111,20	20	30´	2	4
NATACIÓN BEBÉS INDIVIDUAL	192,73	233,21	12	30´	1	1
NATACIÓN PREESCOLAR - 45´	116,52	140,99	20	45´	2	4
NATAACION ESCOLAR I y II	103,56	125,31	20	45´	2	5
CENTRO ESCOLAR - UNIDAD DIDACTICA/ALUMNO - ESCOLAR	30,98	37,48	10	45´	1	6
CENTRO ESCOLAR - UNIDAD DIDACTICA/ALUMNO - PREESCOLAR	38,53	46,62	10	45´	1	5
DEPORTE EN FAMILIA (NIÑO + ADULTO)	66,07	79,95	20	45´/ 60´	2	8
NATAACION BEBES DE 9 A 15 MESES	181,71	219,87	30	30´	1	3
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	138,09	167,09	30	30´	1	4
NATACIÓN PREESCOLAR - 45´	168,30	203,64	30	45´	1	4
NATAACION ESCOLAR I y II	155,34	187,96	30	45´	1	5
NATAACION BEBES DE 9 A 15 MESES	66,07	79,95	12	30´	3	3
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	62,14	75,19	12	30´	3	4
NATACIÓN PREESCOLAR - 45´	62,14	75,19	12	45´	3	4
NATAACION ESCOLAR I y II	44,05	53,30	12	45´	3	5
NATAACION BEBES DE 9 A 15 MESES	39,98	48,38	8	30´	2	3
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	41,43	50,14	8	30´	2	4



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 57 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

NATACIÓN PREESCOLAR - 45 ´	41,41	50,11	8	45 ´	2	4
NATAACION ESCOLAR I y II	35,24	42,64	8	45 ´	2	5
NATAACION BEBES DE 9 A 15 MESES	24,22	29,31	4	30 ´	1	3
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	20,70	25,05	4	30 ´	1	4
NATACIÓN PREESCOLAR - 45 ´	20,70	25,05	4	45 ´	1	4
NATAACION ESCOLAR I y II	20,70	25,05	4	45 ´	1	5
NATACIÓN INFANTIL INDIVIDUAL	79,82	96,58	4	45 ´	1	1
NATACIÓN INFANTIL INDIVIDUAL	165,20	199,89	10	45 ´	1	1
NATACIÓN BEBÉS INDIVIDUAL	71,59	86,62	4	30 ´	1	1
TRIESPORT (6-13 AÑOS)	73,42	88,84	20	60 ´	2	8
TRIESPORT (6-13 AÑOS)	29,36	35,53	8	60 ´	2	8
+Q AQUA JUNIOR (10-13 AÑOS)	24,85	30,07	14	45 ´	1	10

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE - AGUA BASE

PISCINAS CLIMATIZADAS:

i. Tarifa NATACIÓN BEBES - 9 A 15 MESES: será obligatorio la presencia de 1 bañista adulto acompañante.

ii. Tarifa NATACIÓN BEBÉS - 16 A 36 MESES: la presencia de 1 bañista adulto acompañante será potestad del monitor encargado de la actividad.

iii. Tarifa NATACIÓN CENTRO ESCOLAR: la tarifa se aplicará por alumno y unidad didáctica.

iv. Tarifa DEPORTE EN FAMILIA: se aplicará a la inscripción de 1 adulto y 1 niño.

v. Tarifa NATACIÓN ESCOLAR I: se aplicará exclusivamente a niños de 6 a 9 años.

vi. Tarifa NATACIÓN ESCOLAR II: se aplicará exclusivamente a niños de 10 a 13 años.

vii. Tarifa TRIESPORT: se aplicará exclusivamente a niños de 6 a 13 años.

viii. Tarifa AQUAKIDS: se aplicará exclusivamente a niños de 10 a 13 años.

C. +QDEPORTE AGUA - BASE - PISCINAS DESCUBIERTAS	BI	TARIFA	Nº SES	DURACION SESIÓN	SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
NATACIÓN PREESCOLAR - 45 ´	24,86	30,08	8	45 ´	2	5
NATAACION ESCOLAR	24,86	30,08	8	45 ´	2	5

D. +QDEPORTE SECO - SALUD	BI	TARIFA	Nº SES	DURACION SESIÓN	SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
GIMNASIA CORRECTIVA	57,57	69,66	30	60 ´	3	12
BAILLES DE SALON - NIVEL 1 Y 2	90,86	109,94	10	90 ´	1	8

BAILLES DE SALON - NIVEL 3	114,22	138,21	10	90´	1	8
BAILLES LATINOS	66,07	79,95	20	60´	2	10
TENIS - R10	94,95	114,89	20	60´	2	6
TENIS - R10	63,30	76,59	10	60´	1	6
TENIS - R7	196,70	238,01	20	60´	2	3
TENIS - R7	98,35	119,00	10	60´	1	3
PADEL - R10	94,95	114,89	20	60´	2	6
PADEL - R10	63,30	76,59	10	60´	1	6
PADEL - R7	196,70	238,01	20	60´	2	3
PADEL - R7	98,35	119,00	10	60´	1	3
TRIESPORT SALUD - PROGR. ENTRENAMIENTO	110,14	133,27	30	60´	3	8
GIMNASIA CORRECTIVA	23,03	27,86	12	60´	3	12
BAILLES LATINOS	24,22	29,31	8	60´	2	8
TENIS - R10	42,22	51,08	8	60´	2	6
TENIS - R10	21,08	25,51	4	60´	1	6
TENIS - R7	65,57	79,34	8	60´	2	3
TENIS - R7	32,79	39,68	4	60´	1	3
PADEL - R10	42,22	51,08	8	60´	2	6
PADEL - R10	21,08	25,51	4	60´	1	6
PADEL - R7	65,57	79,34	8	60´	2	3
PADEL - R7	32,79	39,68	4	60´	1	3
+Q PILATES PREMIUM (+ 14 AÑOS)	17,42	21,08	4	60´	1	5
+Q PILATES PREMIUM (+ 14 AÑOS)	30,34	36,71	8	60´	2	5
+Q PILATES PREMIUM (+ 14 AÑOS)	41,11	49,75	10	60´	1	5
+Q PILATES PREMIUM (+ 14 AÑOS)	76,75	92,86	20	60´	2	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	17,42	21,08	4	60´	1	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	30,34	36,71	8	60´	2	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	41,11	49,75	10	60´	1	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	76,75	92,86	20	60´	2	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	15,42	18,66	4	45´	1	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	35,97	43,52	10	45´	1	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	27,77	33,60	8	45´	2	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	66,83	80,86	20	45´	2	5
+QTRX (+ 14 AÑOS)	15,42	18,66	4	45´	1	5
+QTRX (+ 14 AÑOS)	35,97	43,52	10	45´	1	5
+QTRX (+ 14 AÑOS)	27,77	33,60	8	45´	2	5
+QTRX (+ 14 AÑOS)	66,75	80,76	20	45´	2	5

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE - SECO SALUD:

- i. Tarifa +QPILATES PREMIUM: actividad dirigida a mayores de 14 años.
- ii. Tarifa AXIS 360: actividad dirigida a mayores de 16 años.
- iii. Tarifa +QTRX: actividad dirigida a mayores de 14 años



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 59 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

<i>E. +QDEPORTE AGUA - SALUD - PISCINAS CLIMATIZADAS</i>	<i>BI</i>	<i>TARIFA</i>	<i>Nº SES .</i>	<i>DURACION SESIÓN</i>	<i>SESIONES SEMANA</i>	<i>RATIO MINIMO</i>
<i>NATACION ADULTOS</i>	<i>106,61</i>	<i>128,99</i>	<i>20</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>NATACION ALTO RENDIMIENTO</i>	<i>148,68</i>	<i>179,90</i>	<i>30</i>	<i>45´</i>	<i>3</i>	<i>6</i>
<i>NATACION ALTO RENDIMIENTO</i>	<i>198,23</i>	<i>239,86</i>	<i>30</i>	<i>60´</i>	<i>1</i>	<i>6</i>
<i>NATACION ALTO RENDIMIENTO</i>	<i>132,16</i>	<i>159,91</i>	<i>20</i>	<i>60´</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>NATACIÓN CORRECTIVA</i>	<i>77,69</i>	<i>94,00</i>	<i>20</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>NATACIÓN TERAPEUTICA</i>	<i>132,17</i>	<i>159,93</i>	<i>20</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>4</i>
<i>NATACIÓN TERCERA EDAD</i>	<i>51,78</i>	<i>62,66</i>	<i>20</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>8</i>
<i>NATACIÓN INDIVIDUAL - 10 SESIONES</i>	<i>165,20</i>	<i>199,89</i>	<i>10</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>NATACIÓN ADAPTADA - R8</i>	<i>51,78</i>	<i>62,66</i>	<i>20</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>NATACIÓN ADAPTADA -R8</i>	<i>25,88</i>	<i>31,32</i>	<i>10</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>6</i>
<i>MATRONATACIÓN</i>	<i>38,83</i>	<i>46,99</i>	<i>8</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>4</i>
<i>NATACION ADULTOS</i>	<i>53,29</i>	<i>64,49</i>	<i>12</i>	<i>45´</i>	<i>3</i>	<i>6</i>
<i>NATACION ADULTOS</i>	<i>32,04</i>	<i>38,77</i>	<i>8</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>NATACION ADULTOS</i>	<i>19,82</i>	<i>23,98</i>	<i>4</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>6</i>
<i>NATACION ALTO RENDIMIENTO</i>	<i>49,57</i>	<i>59,97</i>	<i>12</i>	<i>45´</i>	<i>3</i>	<i>6</i>
<i>NATACION ALTO RENDIMIENTO</i>	<i>63,92</i>	<i>77,35</i>	<i>12</i>	<i>60´</i>	<i>3</i>	<i>6</i>
<i>NATACION ALTO RENDIMIENTO</i>	<i>33,04</i>	<i>39,97</i>	<i>8</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>NATACION ALTO RENDIMIENTO</i>	<i>42,60</i>	<i>51,55</i>	<i>8</i>	<i>60´</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>NATACIÓN TERAPEUTICA</i>	<i>44,05</i>	<i>53,30</i>	<i>8</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>4</i>
<i>NATACIÓN ADAPTADA GRUPOS 2 ALUMNOS</i>	<i>20,72</i>	<i>25,07</i>	<i>8</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>NATACIÓN ADAPTADA INDIVIDUAL</i>	<i>20,72</i>	<i>25,07</i>	<i>8</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>1</i>
<i>NATACIÓN ADAPTADA INDIVIDUAL</i>	<i>10,37</i>	<i>12,55</i>	<i>4</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>NATACIÓN CORRECTIVA</i>	<i>46,60</i>	<i>56,38</i>	<i>12</i>	<i>45´</i>	<i>3</i>	<i>6</i>
<i>NATACIÓN CORRECTIVA</i>	<i>31,07</i>	<i>37,59</i>	<i>8</i>	<i>45´</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>NATACIÓN TERCERA EDAD</i>	<i>9,93</i>	<i>12,01</i>	<i>4</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>8</i>
<i>NATACIÓN CORRECTIVA</i>	<i>17,27</i>	<i>20,90</i>	<i>4</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>6</i>
<i>NATACIÓN TERCERA EDAD</i>	<i>77,69</i>	<i>94,00</i>	<i>30</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>8</i>
<i>NATACION ADULTOS</i>	<i>153,99</i>	<i>186,32</i>	<i>30</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>6</i>
<i>NATACIÓN CORRECTIVA</i>	<i>155,34</i>	<i>187,96</i>	<i>30</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>6</i>
<i>NATACIÓN TERAPEUTICA INDIVIDUAL</i>	<i>132,17</i>	<i>159,93</i>	<i>5</i>	<i>45´</i>	<i>1</i>	<i>1</i>

NATACIÓN PARA SUPERAR LA HIDROFOBIA	66,07	79,95	10	45´	1	4
-------------------------------------	-------	-------	----	-----	---	---

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE - AGUA SALUD PISCINAS CLIMATIZADAS:

i. Tarifa NATACIÓN ADAPTADA: la ratio mínima de esta actividad se fijará por criterio técnico.

F. +QDEPORTE AGUA - SALUD - PISCINAS DESCUBIERTAS	BI	TARIFA	Nº SES .	DURACION SESIÓN	SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
NATACIÓN ADULTOS	32,53	39,36	8	45´	2	6
NATACIÓN CORRECTIVA	20,07	24,29	8	45´	2	6

G. CLASES PARTICULARES TENIS/ PÁDEL - SALUD	BI	TARIFA	Nº SESIONES	DURACION SESIÓN
Monitor: Ratio 1 - sesión individual	25,54	30,91	1	60´
Monitor: Ratio 1 - bono de 4 sesiones	91,51	110,73	4	60´
Monitor: Ratio 2 - sesión individual	30,87	37,36	1	60´
Monitor: Ratio 2 - bono de 4 sesiones	110,67	133,91	4	60´
Entrenador: Ratio 1 - sesión individual	34,05	41,21	1	60´
Entrenador: Ratio 1 - bono de 4 sesiones	127,70	154,51	4	60´
Entrenador: Ratio 2 - sesión individual	42,56	51,50	1	60´
Entrenador: Ratio 2 - bono de 4 sesiones	159,61	193,13	4	60´

Observaciones a las tarifas de Clases particulares Tenis/Pádel:

- i. Dirigidas a niños y adultos.
- ii. Se entenderá por monitor: titulados de Nivel 1 por las respectivas federaciones deportivas oficiales
- iii. Se entenderá por entrenador: titulados de Nivel 2 y 3 por las respectivas federaciones deportivas oficiales

.....
9.4. TARIFAS:

	BI	TARIFA
SOCIO INDIVIDUAL SALUD	47,01	56,88
SOCIO INDIVIDUAL BASE	23,49	28,43
SOCIO INVIVIDUAL JUBILADO O PENSIONISTA	23,49	28,43
SOCIO SALUD ADICIONAL	35,24	42,64
SOCIO BASE ADICIONAL	17,62	21,32

.....
10.1. OTRAS TARIFAS EXISTENTES

BI	TARIFA
----	--------



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 61 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

<i>Liga local de deporte de raqueta - partida</i>	18,03	21,81
<i>Liga local F-8: Inscripción por equipo</i>	56,31	68,14
<i>Liga local F-8: Depósito por equipo</i>	152,0 5	183,98
<i>Liga local F-8: Partido por equipo</i>	28,16	34,08
<i>Liga local F-8: Tarjeta amarilla</i>	1,14	1,37
<i>Liga local F-8: Tarjeta roja</i>	3,37	4,08
<i>Liga local F-8: Sanción por incomparecencia</i>	33,79	40,88
<i>Liga local F-11: Inscripción por equipo</i>	78,85	95,40
<i>Liga local F-11: Depósito por equipo</i>	168,9 3	204,41
<i>Liga local F-11: Partido por equipo</i>	39,44	47,73
<i>Liga local F-11: Tarjeta amarilla</i>	1,14	1,37
<i>Liga local F-11: Tarjeta roja</i>	3,37	4,08
<i>Liga local F-11: Sanción por incomparecencia</i>	33,79	40,88
<i>Liga local de fútbol sala: Inscripción por equipo</i>	56,31	68,14
<i>Liga local de fútbol sala: Depósito por equipo</i>	152,0 5	183,98
<i>Liga local de fútbol sala: Partido por equipo - pabellón</i>	28,16	34,08
<i>Liga local de fútbol sala: Partido por equipo - pista descubierta</i>	22,52	27,25
<i>Liga local de fútbol sala: Tarjeta amarilla</i>	1,14	1,37
<i>Liga local de fútbol sala: Tarjeta roja</i>	3,37	4,08
<i>Liga local de fútbol sala: Sanción por incomparecencia</i>	33,79	40,88
<i>Campus deportivo - 5 días - 5 horas/día</i>	88,11	106,61
<i>Campus deportivo - 4 días - 5 horas/día</i>	70,49	85,29
<i>Campus deportivo - 10 días - 5 horas/día</i>	165,2 0	199,89
<i>Campus deportivo - 15 días - 5 horas/día</i>	253,3 1	306,50
<i>Campus deportivo - 20 días - 5 horas/día</i>	330,4	399,78

	0	
Suplemento 1 hora adicional	2,20	2,66
Tarjeta/Pulsera identificativa con lector de huella	4,75	5,74
Uso individual vestuario/taquilla sin actividad deportiva dirigida	1,14	1,37
Alquiler de pala de pádel - 90 minutos	4,10	4,96
Alquiler 10 petos - 90 minutos	16,89	20,44
Alquiler balón - 60 minutos	4,10	4,96
Utilización megafonía - 60 minutos	25,50	30,86
Utilización marcador	25,50	30,86

Observaciones a OTRAS TARIFAS:

i. Las sanciones aplicables (tarjetas e incomparecencia) se descontarán del depósito. Finalizada la competición, se liquidará con el equipo procediendo a la devolución o al abono del resultado de dicha liquidación.

ii. Tarifa LIGA F-8: PARTIDO POR EQUIPO: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.

iii. Tarifa LIGA F-11: PARTIDO POR EQUIPO: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.

iv. Tarifa LIGA FÚTBOL SALA: PARTIDO POR EQUIPO - PABELLÓN: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.

v. Tarifa LIGA F-11: LIGA FÚTBOL SALA: PARTIDO POR EQUIPO - PISTA DESCUBIERTA: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.

vi. Tarifa TARJETA/PULSERA IDENTIFICATIVA: será de abono obligatorio por todos los clientes del Servicio y tendrá vigencia indefinida. En caso de pérdida o deterioro, el cliente deberá satisfacer nuevamente la tarifa indicada. En caso de cambio por causas imputables al Servicio, el cliente estará exento del pago de la tarifa correspondiente.

10.2. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

10.2.1. Gabinete de fisioterapia y masajes.

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	BI	TARIFA	BI	TARIFA
1ª consulta o consulta de servicio	11,71	14,17	15,96	19,31
Masaje relajante 30 min	18,10	21,91	21,28	25,75
Masaje relajante 45 min	27,66	33,47	31,92	38,63
Hidroterapia (tratamiento agua)	23,40	28,32	26,61	32,20
Tratamiento fisioterapia 45-60 min	26,61	32,20	21,49	26,00
Bono 5 tratamientos fisioterapia	106,40	128,75	127,70	154,51
Suplemento material	3,20	3,87	3,20	3,87

Observaciones a estas Tarifas:

i. Por 1ª CONSULTA o CONSULTA DE SERVICIO se entiende:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 63 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1º consulta para masajes incluye, en aproximadamente 20 minutos, valoración y primer masaje.

1º consulta para fisioterapia incluye evaluación e información sobre el tratamiento.

ii. Se aplicará la tarifa SUPLEMENTO DE MATERIAL en los casos en que se requiera la utilización de material de vendaje o neurotape.

10.2.2. Programa integral de entrenamiento personal (PIEP):

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	BI	TARIFA	BI	TARIFA
Entrenador personal individual PIEP - sesión 45 min	26,61	32,20		
Entrenador personal individual - sesión 60 min			37,24	45,06
Entrenador personal grupo +Q Vida PIEP - R4 - sesión 60 min	10,63	12,86		

Observaciones a las Tarifas:

i. El programa PIEP incluye valoración física realizada por un entrenador personal, valoración nutricional realizada por un nutricionista y valoración postural realizada por fisioterapeuta.

10.2.3. Entrenador personal

	BI	TARIFA
Entrenador personal - 1 hora presencial	19,99	24,19
Entrenador personal - 10 horas presenciales	199,98	241,97

"12. MONENTO DEL PAGO

12.1.2.c. Bizum

12.2.2.c. Bizum"

"14.2.5.

Para el caso de solicitantes de bonificación por renta familiar que hayan formalizado inscripción en el programa +Q Deporte con antelación a la resolución de las ayudas, y cuya petición resulte denegada, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para darse de baja de la actividad con derecho a devolución del importe satisfecho. A dicho importe se descontará la parte proporcional del tiempo transcurrido desde el inicio de la actividad por meses completos. El plazo de 10 días se inicia el siguiente a la fecha de publicación de la resolución"

CUARTO: Exponer al público la presente modificación de la Ordenanza por el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos Municipal a efectos de que los interesados examinen el expediente y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación, cuando esté aprobada definitivamente y remitir a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma copia de la misma, dándosele igualmente difusión a través de la página web del Ayuntamiento.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a Intervención de Fondos, a Tesorería, al Área de Servicios Deportivos Municipales y al interesado.

10.- 041/2021/65 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FORMA DE GESTIÓN SERVICIO DE BAR CAFETERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE CAMPAMENTO A TRAVÉS DE LA FIGURA DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de mayo de 2022 se aprueba el encargo del servicio de bar cafetería del centro municipal de personas mayores de campamento.

2.- La creciente demanda de las personas mayores usuarias del servicio y el continuo aumento de la actividad social , manifestada por la asociación de Jubilados hace necesario ofrecer más servicios extraordinarios. Teniendo en cuenta que los centros de personas mayores de titularidad municipal fomentan la relación interpersonal, la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo.

Todo ello dificulta la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el encargo de gestión.

3.- La imposibilidad de dar respuesta a esta nueva demanda por parte de la empresa municipal Gespa, S.L.U. , según los datos obrantes en el expediente, hace que por parte de este órgano gestor y en base a la eficiencia en la gestión se plantee en aras del interés público un cambio en la gestión de la explotación del servicio de bar, canalizando la gestión a través de la figura de la "Autorización administrativa demanial para la explotación del servicio de Bar Cafetería".

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.- El art 89 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El art. 123.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se señala que corresponde al Pleno determinar las formas de gestión.

Considerando el informe- propuesta de JEFE DE ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA (csv684K5M4T0C0U5G1Z10LU).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), el Grupo Popular (5) y el Grupo Compromís (2) y el



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 65 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

abstención del Grupo Vox (3) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el cambio de gestión de la explotación del servicio de Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores de Campamento , canalizando la gestión a través de la figura de la "Autorización administrativa demanial para la explotación del servicio de Bar Cafetería", debiendo prestar la empresa municipal Gespa S.L.U. el servicio hasta la adjudicación definitiva de la "Autorización administrativa demanial para la explotación del servicio de Bar Cafetería".

Segundo.- Que por el Area de Promoción Socioeconómica se proceda a la elaboración de las bases que han de regir la autorización administrativa demanial para la explotación del servicio de Bar-Cafetería del Centro de Personas Mayores de Campamento, sito en la Calle Blasco Ibañez, núm. 54.

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa municipal Gespa y al Area de Gestión Municipal a efectos de inicio del expediente de "Autorización administrativa demanial para la explotación del servicio de Bar Cafetería".

11.-092/2024/86 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2023.

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 22 de mayo de 2024 CSV 1F2H604A4D306X6E01DD que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2024 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO La providencia de la Tte de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de 25 de marzo con CSV 0U1F0L6D6C4M324T05MN con relación a la necesidad de realizar inversión para el "suministro de chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo para la Policía Local de Paterna.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía n° 705/2024 de fecha 12 de febrero

de 2024 ratificado por Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 de solicitud de ayudas al IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024.

Las Resoluciones de la Presidencia del IVACE de 15 de mayo de 2024, por las que se conceden las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización, y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2024 para los siguientes proyectos:

- Mejora y modernización de Infraestructuras en Valencia Parc Tecnologic (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25077 de 16/05/2004)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en Polígono Industrial Fuente del Jarro (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25078 de 16/05/2024)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I Sector Municipal (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25093 de 16/05/2024)
- Mejora y modernización de Infraestructuras en P.I. Molí del Testar (Notificación de concesión de subvención mediante Registro entrada nº 25091 de 16/05/2024).

Nº Expediente IVACE	PROYECTO 2024	Subvención concedida	Cantidad a justificar
MIPAEC/2024/22	Mejora y modernización infraestructuras en València Parc Tecnològic	479.998,62 €	599.998,28 €
MIPAEC/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Fuente del Jarro	522.514,22 €	653.142,77 €
MIPAEA/2024/20	Mejora y modernización infraestructuras en PI Municipal	140.796,24 €	199.999,98 €
MIPAEA/2024/23	Mejora y modernización infraestructuras en PI Molí de Testar	48.761,97 €	90.970,02 €

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 2449/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 de aceptación Ayudas IVACE 2024 para proyectos de Inversión para la mejora, modernización y dotación de Infraestructuras y Servicios en polígonos, areas indsutriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO la providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de 21 de mayo, CSV 6B6S034L0S336X290MCU, que insta a modificar el presupuesto 2024 mediante suplemento de creditos para la ejecucion proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 67 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los **CONSIDERANDOS** anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Programa	Proyecto	Economico	DESCRIPCIÓN	C suplemento	C extraordinario
1320		63900	Chalecos Polica Local	143.748,00 €	--
4330	2404	61900	IVACE 2024	352.040,00 €	--
				495.788,00 €	

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Proy.	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2023	0		87000	495.788,00 €

Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

PRIMERO: la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023 Exp. 092/2023/13, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero (CSV 530N6B4L0U5719100G8P) .

Que el Remanente de Tesoeria para gastos generales ajustado se cifra:16.413.231,36

1.(+) Fondos líquidos 14.597.236,4

CONSIDERANDO que hasta la fecha se ha dispuesto RTGG 2023:

16.413.231,26	Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO (inicial)
725.750,48	Disposición de RTGG para financiar IR (Disposición de obligaciones con cargo a Recursos Generales MC 6 Ac. JGL 23-2-24
15.687.480,78	Saldo RTGG+

Además se encuentran pendientes de aprobación definitiva las modificaciones de créditos n° 8 y 10, aprobadas inicialmente en sendas sesiones ordinarias del pleno de 28 de marzo y 29 de abril respectivamente. La utilización del saldo de RTGG+ liquidación 2023 que realizan asciende a un total de 1.646.109,35 y 352.349,28 euros respectivamente. Por lo que en términos de prudencia el saldo de RTGG+ liquidación 2023 disponible a utilizar en estos momentos ascendería a 13.689.022,15 €.

CONSIDERANDO que durante los ejercicios precedentes se ha mantenido en suspensión las reglas fiscales hasta finales 2023 por acuerdos ratificados por el Congreso de los Diputados.

Respecto al ejercicio 2024 que nos ocupa El Consejo de Ministros en 13 de febrero de 2024 ha aprobado de nuevo los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas periodo 2024-2026, pendiente de ratificación por el Congreso, en el ámbito de las EELL reproducimos estabilidad por subsectores (2024-2026) en % de PIB.

	2024	2025	2026
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

Lo que conlleva a mantener las cuentas en equilibrio durante el periodo a que se retrotrae.

Con respecto Regla de gasto y estabilidad, la utilización del RTGG+ significamos que la liquidación presenta RT + pero deducimos un resultado presupuestario con déficit respecto a las operaciones corrientes liquidadas, en este sentido se ha venido interpretando por la MINHAC RTGG supone un ingreso de naturaleza financiera, que de incidir en su disposición para atender gastos extraordinarios conlleva a un escenario de RTGG- no permitido por la legislación actual.

No obstante la conclusión a día de la fecha:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios.
- 2ª. La utilización de dicha fuente, de conformidad con la LOREG y la interpretación realizada por el ministerio desde la entrada en vigor de la misma, incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad, toda vez que el RTGG se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con RTGG no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad, el posible uso que en cada momento pueda realizar del RTGG, sin que exista una prohibición legal que lo impida, aun estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un PEF.

CONSIDERANDO no obstante las observaciones señaladas procede disponer del RTGG+ para la financiación de gastos extraordinarios.

Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 69 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

1. De la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta se financia mediante disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2023. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.
2. Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de realización mediante informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes previos de la Interventora de Control Financiero CSV 1Y6Z223D3Q0N492X05EW y Estabilidad CSV 1Z2V0F552M512W1S0YPJ.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica con CSV 68222E60546272261CSE

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), el Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Compromís (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 14 al presupuesto general 2024, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2023 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulo:

RESUMEN POR CAPITULOS				
Caps.	descripción Estado de Gasto	Cdto. extraordinario	Suplemento Cdto.	Suma
6	Inversiones Reales	0,00	495.788,00 €	495.788,00 €
	TOTAL Estado gastos	0,00	0,00	0,00
Caps.	descripción Estado ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+		Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)		495.788,00 €
	TOTAL Estado ingresos			495.788,00 €
NIVELADO				

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14 al presupuesto general 2024, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la

correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 14 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

12.- 092/2024/78.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº6/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 429.300,69 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 71 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17^a de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 1U69 4313 4W1W 6T2X 0F2B.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 443W 463Q 5R4H 1F5U 10FP, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica con CSV 142828635A0R4B1Z00KO .

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024 ,el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), en contra los Grupos Popular (5) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (3) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos

N°6/24 grupo 2, cuya suma total asciende a **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS.- 429.300,69 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
483	F231116	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.	PROYECTO DE AULA COMPARTIDA . REGULARIZACIÓN SERVICIO EXP.: 043/2022/12 SEGÚN JGL DE 26/12/2022	6.022,85	3230		2500
534	F240017	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. ENERO 2024 DEPORTES EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	58.967,45	3410		25002
1567	F240199	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE LA COMA. MARZO 2024 EXP.: 042/2019/1625 SEGÚN JGL DE 04/04/2022	19.260,67	2310		25002
1571	F240204	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). MARZO 2024 EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	26.046,52	2310		25002
1572	F240202	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. MARZO 2024 EXP.: 042/2019/1631 SEGUN JGL DE 23/05/2022	26.189,29	2310	0003	25002
1574	F240205	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA (TNA). MARZO 2024 EXP.: 041/2023/2 SEGÚN JGL DE 11/03/2024	13.757,04	3120		25002
1580	F240213	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. MARZO 2024 EXP.: 042/2019/1627 SEGÚN JGL DE 09/05/2022	21.425,01	2310	0004	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 73 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1772	F240222	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ORGANIZACION FESTIVAL. 6 EVT001 ALQUILER DE TABURETES . EVT001 CONTRATACION VIOLINCHELI BROTHERS. EVT001 EQUIPO TÉCNICO VIOLINCHELI BROTHERS. EVT001 DECORACIÓN FLORAL GRAN TEATRO FESTIVAL .	25.080,83	3343		25002
1773	F240162	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	4 EVT005 SASTRE. 190 EVT005 AZAFATA. 23.5 EVT005 PEON CARGA/DESCARGA EVENTOS Y TEATROS. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL TEATROS FEBRERO	3.463,26	3343		25002
1774	F240161	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	55 EVT005 OFICAL. 21 EVT005 PEON CARGA/DESCARGA EVENTOS Y TEATROS. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL EVENTOS ENERO	1.253,78	3343		25002
1775	F240165	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT002 WC EVENTO CASA DEL NIÑO ASPANION. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT002 PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, PARTICIPACIÓN Y EMPLEO EVENTO CASA DEL NIÑO ASPANION	105,60	3340		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1776	F240164	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT002 ALQUILER ELEVADORA COLOCACIÓN PARAGUAS. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT002 PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, PARTICIPACIÓN Y EMPLEO SEMANA DE LA DONA	294,19	3340		25002
1777	F240163	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT005 REPARACIÓN DESPERFECTOS SANITARIO . EVT005 REPARACIÓN PETACA INTERCOM. EVT005 TINTORERIA LIMPIEZA TRAJE PAPA NOEL. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005 PERSONAL E INFRAESTRUCTURA VARIABLE REPARACION MAQUINARIA	336,20	3340		25002
1778	F240166	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ALQUILER VALLAS CRIDA, CABALGATA Y ORQUESTA. EVT001 REALIZACIÓN DE STREAMING DE LA CRIDA. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA FALLAS	1.793,52	3380		25002
1779	F240160	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ROSAS PROYECCIÓN SAN VALENTIN GRAN TEATRO. EVT001 AUTOBÚS TRASLADO PROYECCIÓN EN CASINO CIRSA. EVT001 TALLER STORYTELLING TEATRE CAPRI. EVT001 TAPAS CASA TONI GRAN TEATRO PROYECCIÓN DOCUMENTAL FOC. EVT001 TAPAS CHEQUEBO GRAN TEATRO PROYECCIÓN DOCUMENTAL FOC. ...	12.735,20	3340		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 75 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1826	F240064	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03.2 PVC SOCARRAT CASA DE LA DONA. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	67,76	9200		25002
1827	F231127	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	40 EVT002 TERMO 350 ML LOTE BEBE. 30 EVT002 GASAS PACK 3. 40 EVT002 CAPA DE BAÑO + DOU DOU LOTE BEBE. 50 EVT002 COJIN TORRE DE PATERNA LOTE BEBE. 40 EVT002 SAQUITO PORTACHUPETE TELA LOTE BEBE. ..	1.778,63	3340		25002
1828	F240150	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	400 MRK03.1 TARJETA SOCIO MAYORES SANTA RITA. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	33,88	9200		25002
1829	F240052	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1000 MRK01.2 BOWLS / COMEDEROS PATERNA ANIMAL FRIENDLY. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	1.500,40	9200		25002
1830	F240053	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	500 MRK01.2 BOLSAS PAPEL ANIMAL FRIENDLY. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	447,70	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1831	F240054	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	13 MRK01.2 PLACAS ACTUACIONES PELIGROSAS EN REFUGIO DE ANIMALES. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	485,69	9200		25002
1832	F240141	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10 MRK01.2 MUPIS CONCURSO FOTOGRAFIA ANIMAL. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	90,75	9200		25002
1886	F240143	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3405 MRK02.1 FELICITACIONES ANDALUCIA Y BALEARES. MARKETING PROTOCOLO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	949,85	9200		25002
1887	F240142	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK02.1 CAJAS CENIZAS FALLERAS MAYORES. 16 MRK02.1 CAJAS CENIZAS CORTE DE HONOR. 38 MRK02.1 CHAPAS FALLAS 2024. 30 MRK02.1 PULSERAS FALLAS 2024. MRK02.1 ENVIO. MARKETING PROTOCOLO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	547,45	9200		25002
1889	F240148	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02.8 TOT A PATERNA 14. 35.000 Unidades MARKETING INFORMACION MUNICIPAL EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	5.789,85	9200		25002
1922	F240062	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	5 MRK03.1 CARTELES CONTRA EL CANCER. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	7,87	9200		25002
1923	F240055	GESTION Y SERVICIOS DE	7 MRK01.3 PLACAS ACTUA FONDOS FEDER. MARKETING	304,92	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 77 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		PATERNA S.L.	INFRAESTRUCTURAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022				
1947	F240261	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	4 EVT005 SASTRE. 45.5 EVT005 AZAFATA. 24.75 EVT005 PEON CARGA/DESCARGA EVENTOS Y TEATROS. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL TEATROS MARZO	1.189,34	3343		25002
1949	F240263	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	61.5 EVT005 OFICAL. 42.5 EVT005 AZAFATXS. 18.75 EVT005 MONITOR PINTACARAS. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL EVENTOS FEBRERO GLORIA	2.303,64	3340		25002
1950	F240264	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT002 ALQUILER ELEVADORA RETIRADA PARAGUAS. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT002 PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, PARTICIPACIÓN Y EMPLEO SEMANA DE LA DONA GLORIA	243,29	3340		25002
1951	F240265	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT005 FUNGIBLES SEGÚN INFORME ADJUNTO. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22	2.891,39	3380		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			EVT005:OTROS GASTOS DE ESTRUCTURA FUNGIBLES				
1952	F240262	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3 EVT005 EQUIPO DE SONIDO . ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005:OTROS GASTOS DE ESTRUCTURA Utillaje y maquinaria no amortizable	2.905,13	3380		25002
1953	F240266	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ALQUILER VALLAS FALLAS, SEMANA SANTA.. EVT001 CERTIFICADO MONTAJE ALTAR SAN VICENTE LA CANYADA. EVT001 BEBIDA PROTOCOLO ACTOS FALLEROS/FESTIVAL. EVT001 WC ORQUESTA FALLAS. EVT001 LEGALIZACIÓN EVENTO CONCIERTO DE FALLAS	6.131,67	3380		25002
2116	F240267	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. ABRIL 2024 EXP: 221/2023/7 SEGÚN JGL DE 08/05/2023	12.051,82	9200		25002
2138	F240288	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. ABRIL 2024 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110		25002
2141	F240290	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. ABRIL 2024 RECURSOS HUMANOS EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	34.164,01	3340		25002
2142	F240291	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. ABRIL 2024 GASTOS DE ESTRUCTURA EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	8.083,13	3340		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 79 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2143	F240292	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. ABRIL 2024 GASTOS MATERIALES EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	5.912,87	3340		25002
2146	F240295	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE LA COMA. ABRIL 2024 EXP.: 042/2019/1625 SEGÚN JGL DE 04/04/2022	19.260,67	2310		25002
2147	F240297	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. ABRIL 2024 EXP.: 042/2019/1631 SEGUN JGL DE 23/05/2022	26.189,29	2310	0003	25002
2150	F240299	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). ABRIL 2024 EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	26.046,52	2310		25002
2155	F240304	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. ABRIL 2024 EXP.: 042/2019/1627 SEGÚN JGL DE 09/05/2022	21.425,01	2310	0004	25002
2180	F240147	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02.6 REPETICION TROFEO PCE PUERTAS ANDREU. MARKETING PROMOCION ECONOMICA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	137,70	9200		25002
2181	F240060	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	6 MRK02.6 VINILOS LOGO PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS. MARKETING PROMOCION ECONOMICA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	18,66	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2182	F231096	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	28 MRK02.6 MUPIS PREMIOS CIUDAD DE EMPRESAS. 19 MRK02.6 DIPLOMAS REPETICION DE DIPLOMAS. MRK02.6 LONA PCE. 8 MRK02.6 TROFEOS PCE. MARKETING PROMOCION ECONOMICA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	1.610,39	9200		25002
			Total.....	429.300,69			

Segundo.-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengam acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

13.- 092/2024/79.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°6/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 294.438,30 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 81 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 6J1Y 0S31 6M24 0Z04 1513.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 4R2I 1L6H 0S0I 4E23 0A0X , al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica con CSV 6J2D4F6J3534203Z0K5R

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia Y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), en contra los Grupos Popular (5) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°6/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS.- 294.438,30 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1930	000436	AMESA ELEVACION SL	Domicilio Aparato: Ayuntamiento de Paterna Avda. Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna	115,98	3340	21001
1943	5686	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/04/2024 - 30/04/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/04/2024 AL 30/04/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/04/2024 AL 30/04/2024	562,15	1320	20400
1602	341	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revision y Engrase correspondiente al 1º trimestre edificio Ingeniero Castells 1	555,10	9200	21001
2001	1018	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades COMUNICACION BIDIRECCIONAL 6X3 DEL 26/1/24 A 25/4/24 EDIFICIO INGENIERO CASTELLS 1	21,78	9200	21001
1520	0B82062M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2024/31-03-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL	367,61	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 83 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			MAYOR, 3 REV. TRIMESTRAL			
1522	0B82 061M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato receptor: AB671-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2024/31-03- 2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORIO	396,29	3340	21001
1523	0B82 059M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato receptor: AB257-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2024/31-03- 2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL GIJON, 9 GUARDERIA	498,51	3230	21001
1524	0B82 063M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato receptor: H1141-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2024/31-03- 2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MEDITERRANEO, 4 REST PATERNA, SL	338,97	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1521	0B82 064M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2024/31-03- 2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI	329,24	3340	21001
1519	0B82 060M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2024/31-03- 2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7 AUDITORIO	644,62	3340	21001
1841	F000 0002 56	Asociación Internacio nal de Ciudades Educadoras	Quota 2024 Associació Internacional de Ciutats Educadores	330,00	3230	48100
1713	2024 0408 33	ASPY PREVENCION , SLU	número de expediente Expt. 061/2023/4 Período facturación 06/03/2024 - 05/04/2024 Ref. contrato emisor: ASPY/24008765/01 Ref. contrato receptor: ASPY/24008765/01	1.079,93	2210	16107
2176	2060 212	AUTO- ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/04/2024 - 30/04/2024 1 Otros FRA RECTIFICATIVA A2060212 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS DEL 15 al 30 de ABRIL 2024	519,70	1320	21400
1880	2060 154	AUTO- ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/04/2024 - 15/04/2024 1 Otros FRA A2060154 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHÍCULOS Del 01 al 15 de ABRIL 2024	84,70	1320	21400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 85 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
2212	942	AUTO OCTANO, SL	6381HHY 4 CALENTADOR 0 MATRICULA 6381HHY 0 RENAULT MEGANE 1.3 SUSTITUIR CALENTADORES	254,83	1320	21400
1789	24017	CLUB DE TIRO OLIMPICO LLÍRIA	Período facturación 03/04/2024 - 12/04/2024 4 Unidades Prestación de Servicios para prácticas de tiro de los Agentes de la Policía Local	1.210,00	1320	22699
2240	2024/CAT/398	COMEDORES LEVANTINOS ISABEL SLU	LIBRE7 - MENÚ GRUPO II. EXP.:043/2023/156 LIBRE7 - MENÚ GRUPO I	9.614,18	3230	22799
1610	2024/CAT/296	COMEDORES LEVANTINOS ISABEL SLU	LIBRE7 - MENÚ GRUPO II. EXP.:043/2023/156 LIBRE7 - MENÚ GRUPO I:	11.496,67	3230	22799
2233	24600421	CONTENUR, S.L	Período facturación 01/04/2024 - 30/04/2024 Expediente: 221/2021/35 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS POR VALORACIÓN DEL PERIODO DE 01/04 HASTA 30/04 DE 2024 - TRABAJOS POR VALORACIÓN - CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS POR VALORACIÓN DEL PERIODO DE 01/04 HASTA 30/04 DE 2024 CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/04 HASTA 30/04 DE 2024 - MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/04 HASTA 30/04 DE 2024	7.935,17	1530	22799
1534	24600351	CONTENUR, S.L	Período facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 Expediente: 221/2021/35 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/03 HASTA 31/03 DE 2024	7.578,18	1530	22799

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
2239	2404 0005	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: ABRIL 2024 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: ABRIL 2024	58.696,77	4411	22799
1681	2403 0004	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: MARZO 2024 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: MARZO 2024	58.696,77	4411	22799
2290	2024 P000 1255	EDITORIAL PRENSA VALENCIA	FORO DE INDUSTRIA Y LOGISTICA: ODS 9 Período facturación 22/04/2024 - 22/04/2024 Ref. operación emisor: 114328 Ref. contrato emisor: FORO DE INDUSTRIA Y	3.623,95	4330	22699
1954	24- 0347 9	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	CRUCE APAGADO, SE CAMBIA DETECTOR DE TRANVIA, PARA SU REPARACIÓN. --LABORATORIO--	360,20	1340	21000
1280	CG24 0013 69	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 12/03/2024 - 12/03/2024 1986 GASOLEO B - VIÑA DEL ANDALUZ-CAMPO DE FUTBOL S/N - (46980) PATERNA, Valencia	2.065,44	3410	22102
350	CG00 0007 87	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 09/11/2023 - 09/11/2023 1500 GASOLEO B - CAMPO DE FUTBOL - VIÑA DEL ANDALUZ S/N - (46980) PATERNA, Valencia	1.740,00	3410	22102



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 87 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
386	CG24 0003 97	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 17/01/2024 - 17/01/2024 PABELLON POLIDEPORTIVO S/N - (46980) PATERNA, Valencia - 3000 GASOLEO B - PABELLON POLIDEPORTIVO S/N - (46980) PATERNA, Valencia CL CIUTAT DE LLIRIA 5 - (46980) P. FUENTE DEL JARRO - PATERNA, Valencia - 757 GASOLEO B - CL CIUTAT DE LLIRIA 5 - (46980) P. FUENTE DEL JARRO - PATERNA, Valencia	3.681,86	3410	22102
392	CG24 0004 19	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 18/01/2024 - 18/01/2024 COLEGIO PUBLICO CAMPOAMOR - (46980) PATERNA, Valencia - 610 GASOLEO B - COLEGIO PUBLICO CAMPOAMOR - (46980) PATERNA, Valencia AV PRIMERO DE MAYO - CEIP LA TORRE S/N - (46980) PATERNA, Valencia - 4000 GASOLEO B - AV PRIMERO DE MAYO - CEIP LA TORRE S/N - (46980) PATERNA, Valencia	4.517,80	3230	22103
2185	CG24 0021 08	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 30/04/2024 - 30/04/2024 700 GASOLEO B - CL CIUTAT DE LLIRIA - POLICIA 5 - (46980) P. FUENTE DEL JARRO - PATERNA, Valencia	735,00	3230	22102
1121	CG24 0011 78	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 29/02/2024 - 29/02/2024 COLEGIO PUBLICO CAMPOAMOR - (46980) PATERNA, Valencia - 737 GASOLEO B - COLEGIO PUBLICO CAMPOAMOR - (46980) PATERNA, Valencia CL CTRA.MANISES-PATERNA - CAMPO FUTBOL GERARDO SALVADOR S/N - (46980) PATERNA, Valencia - 1500 GASOLEO B - CL CTRA.MANISES- PATERNA - CAMPO FUTBOL	2.371,22	3230	22103

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			GERARDO SALVADOR S/N - (46980) PATERNA, Valencia			
1145	CG24 0012 09	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 01/03/2024 - 01/03/2024 CL DE LES SANTES JUSTA Y RUFINA - CEIP SANCHIS GUARNER 16 - (46980) PATERNA, Valencia - 4000 GASOLEO B - CL DE LES SANTES JUSTA Y RUFINA - CEIP SANCHIS GUARNER 16 - (46980) PATERNA, Valencia CL SAN MATEO - CEIP AUSIAS MARCH 5 - (46980) PATERNA, Valencia - 8000 GASOLEO B - CL SAN MATEO - CEIP AUSIAS MARCH 5 - (46980) PATERNA, Valencia AV PRIMERO DE MAYO - CEIP LA TORRE S/N - (46980) PATERNA, Valencia - 4000 GASOLEO B - AV PRIMERO DE MAYO - CEIP LA TORRE S/N - (46980) PATERNA, Valencia	16.160,00	3230	22103
349	CG00 0001 91	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 11/10/2023 - 11/10/2023 3000 GASOLEO B - PABELLON POLIDEPORTIVO S/N - (46980) PATERNA, Valencia	3.450,00	3410	22102
1330	CG24 0014 98	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 20/03/2024 - 20/03/2024 3500 GASOLEO B - CL 571 - COLEGIO LA FONT 20 - (46182) LA CAÑADA- PATERNA, Valencia	3.570,00	3230	22103
2285	78	EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTIC S SLU	10 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO DROGAS DE ABUSO (POLICIA LOCAL)	847,00	1320	22699
1501	24SM 1167 /100 0877	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en varios puntos	6.449,30	1630	22700



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 89 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			del barrio de La Coma realizados el 5/03/2024.			
1499	24SM 1167 /100 0749	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de retirada de uralita en la Plaza Benicarló durante el 24 de Enero de 2024.	8.887,57	1630	22700
1500	24SM 1167 /100 0876	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en varios puntos del barrio de La Coma realizados el 4/03/2024.	5.227,20	1630	22700
1502	24SM 1167 /100 0750	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por la retirada de Uralita en la C/ Foios el 24 de Enero de 2024.	2.750,21	1630	22700
1689	RCS/ 24- 0043 8	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA ASOCIADO RED CIUDADES SALUDABLES 2024	2.000,00	3110	46601
2234	2401 034	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	DEPORTES FERRETERIA LOTE 18 Ref. contrato receptor: 221/2022/488 LOTE 18 Expediente: DEPORTES	1.723,37	9200	22199
798	207	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE9 1 Unidades MAGNA1 32-100 180 1x230V PN10 99221236	1.928,62	3230	21001
1364	407	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE9 1 Unidades 7504418 BAXI CIRCULADOR QUANTUM ECO 65 H EMBRIDADO 1 Unidades 7739888 BAXI CIRCULADOR QUANTUM MAXI 1035 DE 1,1/4	3.322,54	3230	21001
1290	373	FONTANERIA Y SUMINISTROS	Expediente: 221/2018/1686-LOTE8 1 Unidades CENTRAL ELFATHERM	478,07	9200	22199

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
		S IBAÑEZ, SL	E25-D R. 7212492			
1131	249	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686- LOTE8 2 Unidades REPUESTO FILTRO P1000	203,10	9200	22199
1823	184	FUNDACION FESORD, C.V.	1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024. - Tipo impositivo reducido, en base al art. 91 Uno. 2.7° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA	290,78	2310	22799
2288	254	FUNDACION FESORD, C.V.	1 Unidades PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024. - Tipo impositivo reducido, en base al art. 91 Uno. 2.7° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA	192,03	2310	22799
2171	1855 67	GUIPONS, SL	22 Unidades C.P. LA FONT C/ 550 CAÑADA (LA) - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 9 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS 1 Unidades REVISION ANUAL EQUIPO BOMBEO	374,06	3230	21001
1272	1843 30	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO DROGODEPENDENCIA PATERNA - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 6 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	45,74	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 91 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1266	1843 26	GUIPONS, SL	AYTO PATERNA CENTRO ALFONSO X EL SABIO 10 Unidades CENTRO ALFONSO X EL SABIO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - AYTO PATERNA CENTRO ALFONSO X EL SABIO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	60,98	9200	21001
2174	1855 72	GUIPONS, SL	7 Unidades C.P. LA COMA P. Benicarló, 6-Pol. Acc. Adem PATERNA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 7 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM	144,49	3230	21001
1265	1843 24	GUIPONS, SL	8 Unidades S.S. RETEN DE LA COMA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	40,66	9200	21001
1264	1843 21	GUIPONS, SL	8 Unidades TEATRO CAPRI - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA ...	176,22	3340	21001
1263	1843 14	GUIPONS, SL	2 Unidades GUARDERIA LA COMA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 8 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO ...	137,94	3230	21001
1262	1843 19	GUIPONS, SL	9 Unidades C.P. JAIME I - REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 10 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO....	128,41	3230	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1268	184328	GUIPONS, SL	4 Unidades CAMPO FUTBOL LA COMA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	25,41	3410	21001
1799	184967	GUIPONS, SL	Presupuesto P-24/289601 Unidades GRAN TEATRO ANTONIO FERRANDIS - PRESOSTATO TELEMECANICA XMPA06B2131C - Presupuesto P-24/28960 1 Unidades HORA MANO DE OBRA (OFICIAL) 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	151,25	3340	21001
1261	184312	GUIPONS, SL	2 Unidades OFICINA RECAUDACION - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO....	76,16	9200	21001
1260	184310	GUIPONS, SL	10 Unidades C.P. AUSIAS MARCH - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	514,69	3230	21001
1259	184311	GUIPONS, SL	C.P. ANTONIO FERRANDIS 3 Unidades C.P. ANTONIO FERRANDIS - REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO - C.P. ANTONIO FERRANDIS	604,42	3230	21001
1257	184309	GUIPONS, SL	2 Unidades POLIDEPORTIVO LA COMA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 11 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	288,17	3410	21001
1872	185269	GUIPONS, SL	35 Unidades GUARDERIA PARQUE TECNOLOGICO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 14 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA...	634,81	3230	22102
1871	185268	GUIPONS, SL	2 Unidades CENTRO SALUD TERRAMELAR - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	97,28	9200	21001
1870	185267	GUIPONS, SL	4 Unidades C.P. SANTA TERESA - REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL	25,41	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 93 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO			
1869	185262	GUIPONS, SL	1 Unidades FALLO EN EL EQUIPO DE BOMBEO, HAY UNA LLAVE ABIERTA - ALMACEN MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL- ARCHIVO HISTORICO-SAMU - CAJA ESTANCA 100X100X55	53,30	9200	21001
1798	184964	GUIPONS, SL	11 Unidades VEHICULOS POLICIA - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años) 2 Unidades CARGA EXT. 6 L. AGUA + ADITIVO	252,72	1320	22199
1243	051100876	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 1º TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 41184	62,69	9200	21001
1242	51100879	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 1º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 43421	62,69	3410	21001
1241	51100877	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 1º TRIMESTRE 2024, - ASCENSOR RAE 43010	84,95	3410	21001
1518	51100923	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SUSTITUCION MATERIAL - ASCENSOR RAE: 43010 -PULSADOR TELEFONO STAR ROL 1CTO LED RJ 24V	98,74	3410	21001
1251	51100846	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 1º TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 43421	304,69	3410	21001
1250	51100842	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 1º TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 43010	327,52	3410	21001
1249	51100825	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 1º TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 41184	381,62	9200	21001
1248	51100657	INDUS DE ELEVACION,	1 Unidades MANTENIMIENTO 1º TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR	304,62	3230	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
		S.A	RAE 31850			
1247	5110 0656	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 1° TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 30010	311,85	3230	21001
1246	5110 0643	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 1° TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 38801,38800 Y 38802	1.018,01	3340	21001
1245	5110 0617	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 1° TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 59433	390,89	9200	21001
1240	5110 0857	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 1° TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 59433	64,20	9200	21001
1244	5110 0595	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 1° TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 49263	377,83	9200	21001
1648	17	MACHI-SALE, S.L.	1 Unidades ALQUILER MES MARZO PARTAFERETROS	1.331,00	1640	20300
1185	238	MACHI-SALE, S.L.	10 Unidades PORTAFERETROS ALQUILER 19/02-29/02 1 Unidades TRANSPORTE ENTREGA	534,82	1640	21001
792	11	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, SAU	1 Unidades SEGUNDA VISITA DE INSPECCION PERIÓDICA DE ASCENSOR . AYUNTAMIENTO DE PATERNA.AV. VICENTE MORTES ALFONSO, 2. VALENCIA. RAE: 70409	66,55	3340	21001
790	10	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, SAU	1 Unidades INSPECCION PERIODICA APARATOS ELEVADORES AYUNTAMIENTO DE PATERNA, C/ VICENTE MORTES ALFONSO, 2. RAE: 70409	133,09	3340	21001
1680	2404 1144 04	ORONA, S.COOP.LTD A.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 437879 3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 437879 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/2024 - 3/2024	454,51	9200	21001
1113	2404 0141 45	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA	116,81	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 95 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			Periodo: 2/2024 - 2/2024			
1656	2404 0164 94	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 3/2024 - 3/2024	129,39	3230	21001
1657	2404 0164 99	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 3/2024 - 3/2024	114,51	3410	21001
1658	2404 0164 96	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 3/2024 - 3/2024	42,36	3340	21001
1659	2404 0164 97	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 3/2024 - 3/2024	51,03	9200	21001
1660	2404 0164 95	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 3/2024 - 3/2024	122,86	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1661	2404 0164 98	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 3/2024 - 3/2024	116,81	9200	21001
1662	2404 0165 00	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 3/2024 - 3/2024	36,30	9200	21001
1988	2404 0292 92	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 4/2024 - 4/2024	122,86	9200	21001
1989	2404 0292 94	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 4/2024 - 4/2024	51,03	9200	21001
1990	2404 0292 91	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 4/2024 - 4/2024	129,39	3230	21001
1991	2404 0292 93	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 4/2024 - 4/2024	42,36	9200	21001
1992	2404 0292 95	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE	116,81	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 97 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 4/2024 - 4/2024			
1993	2404 0292 97	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 4/2024 - 4/2024	36,30	3230	21001
1994	2404 0292 96	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 4/2024 - 4/2024	114,51	3410	21001
1115	2404 0141 41	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 2/2024 - 2/2024	129,39	3230	21001
1114	2404 0141 42	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 2/2024 - 2/2024	122,86	9200	21001
1112	2404 0141 43	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 2/2024 - 2/2024	42,36	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1111	2404 0141 47	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 2/2024 - 2/2024	36,30	3230	21001
1110	2404 0141 46	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 2/2024 - 2/2024	114,51	3410	21001
1109	2404 0141 44	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 2/2024 - 2/2024	51,03	9200	21001
1047	0002 4002 04	PEIBAR ASISTENCIA Y SERVICIOS, SL	21 257/257911 - ALQUILER X DIA CARRETILLA DIESEL MANITOU ME418 48V 29 257/257906 - ALQUILER X DIA CARGADOR BATERIA 48V S/CARGO 29 257/257923 - ALQUILER X DIA UÑAS PARA CARRETILLAS S/CARGO 29 257/257900 - SEGURO X DIA	2.157,37	1640	21001
1397	0002 4002 93	PEIBAR ASISTENCIA Y SERVICIOS, SL	17 257/257911 - ALQUILER X DIA CARRETILLA DIESEL MANITOU ME418 48V 20 257/257900 - SEGURO X DIA 20 257/257906 - ALQUILER X DIA CARGADOR BATERIA 48V S/CARGO 20 257/257923 - ALQUILER X DIA UÑAS PARA CARRETILLAS S/CARGO 257/257902 - SERVICIO GRUA	1.846,46	1640	21001
1971	2240 2420 19	QUIRON PREVENCION S.L.U	RECONOCIMIENTOS - RECONOCIMIENTO ALTO RIESGO	59,97	2210	16107
1972	2240 2182 22	QUIRON PREVENCION S.L.U	Período facturación 06/04/2024 - 05/07/2024 1 Unidades MEDICINA DEL	1.520,81	2210	16107



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 99 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			TRABAJO			
1178	3000 4097 54	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5026061755 / 5026061761 / 5026061763 / 5026062819 / 5026062854 / 5026062857 / 5026068102 / 5026069508 / 5026069700 / 5026069702 / 5026069980 / 5026070019 / 5026071486 / 5026071487 / 5026071610 / 5026073089 / 5026074882 / 5026077947 / 5026077948 / 5026079559 / 5026079845 / 5026079847 / 5026083408 / 5026085373 / 5026090488 / 5026090749 / 5026090752 / 5026090994 / 5026094708 / 5026098411 - Ref. contrato receptor: SIN PEDIDO	483,10	1630	22700
1667	3000 4125 29	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5026102545 / 5026105302 / 5026105415 / 5026105416 / 5026110350 / 5026110351 / 5026121708 / 5026124920 / 5026126789 / 5026131768 / 5026133438 / 5026133878 / 5026133879 / 5026137762 / 5026137763 / 5026138057 / 5026139927 / 5026139928 / 5026141496 / 5026141498 - Ref. contrato receptor: SIN PEDIDO	400,90	1630	22700
1918	0410 17	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	Expediente: 221/2018/1686LOTE11 5 Unidades Caja protectora pulsador IP66	799,07	1360	22199
1917	0410 16	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	1 Unidades Extintor portátil polvo ABC 9 Kg. 7 Unidades Extintor portátil polvo ABC 6 Kg. 6 Unidades Extintor portátil CO2 2 Kg.	994,48	1360	22199

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1514	9004 4031 50	THYSSENKRU PP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/03/2024 - 31/03/2024. Total Aparatos: 1 Periodo facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato receptor: 0002544	110,65	9200	22102
1130	9004 3778 27	THYSSENKRU PP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/02/2024 - 29/02/2024. Total Aparatos: 1 Periodo facturación 01/02/2024 - 29/02/2024 Ref. contrato receptor: 0002544	110,65	9200	21001
2000	9004 4782 87	THYSSENKRU PP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/04/2024 - 30/04/2024. Total Aparatos: 1 Periodo facturación 01/04/2024 - 30/04/2024 Ref. contrato receptor: 0002544	110,65	9200	21001
2279	F24S - 0026 6	TRADESEGUR , SA	Periodo facturación 21/03/2024 - 20/04/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna 21/3/2024 AL 20/04/2024 ? Exp. 252/2018/9'Contratación '?Exp. 172/2018/170'	1.529,94	1320	22799
1690	F24S - 0021 5	TRADESEGUR , SA	Periodo facturación 21/02/2024 - 20/03/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna 21/2/2024 AL 20/03/2024 ? Exp. 252/2018/9'Contratación '?Exp. 172/2018/170'	1.529,94	1320	22799



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 101 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1901	RE02 4004 7176	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	Observaciones cobro: Transferencias 1 Unidades 3647297/1 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA. Renovacion Suscripcion 16/04/24-15/04/25 EL MUNDO. Operacion no sujeta a IVA segun el articulo 9 de la Ley 37/1992 del 28 de diciembre	580,36	9200	22001
1337	RE02 4003 4770	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	Observaciones cobro: Transferencias 1 Unidades 3647297/8 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA. Renovacion Suscripcion 15/03/24-14/03/25 EL MUNDO. Operacion no sujeta a IVA segun el articulo 9 de la Ley 37/1992 del 28 de diciembre	588,52	9200	22001
1844	4000 0002 2	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 3000429 - FAROLA 52-13 GOLPEADA Y TORCIDA EN ALGEPSE JUNTO AP52	419,24	1650	21000
1857	4000 0003 4	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000447 - SUSTITUIR TRAPAS ROTAS POR MAQUINA ELEVADORA EN C-CRISTO N 56	212,57	1650	21000
1853	4000 0003 0	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000269 - FAROLA 76-41 GOLPEADA Y TUMBADA EN PEREZ GALDOS N 76	1.700,29	1650	21000
1851	4000 0002 9	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 3001024 - REPARAR POSTE ROLLIZO GOLPEADO Y PARTIDO EN C-RAMON FERRANDO N 3	281,22	1650	21000
1845	4000 0002 3	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 3000432 - FAROLA JUNTO A 37-29 GOLPEADA Y DOBLADA EN PLAZA ELCHE	661,34	1650	21000
1854	4000 0003 1	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000414 - ROBO DE CABLE EN ZONA TRASERA UNIVERSIDADES JUNTO CARRIL BICI	2.835,36	1650	21000
1855	4000 0003 2	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000418 - ROBO DE CABLE EN C-VELLUTERS ENTRE MANYA Y OLLER	1.344,23	1650	21000

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1856	4000 0003 3	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000431 - ROBO DE CABLE EN C-CARBONER ENTRE MANYA Y LLANTERNER	1.845,10	1650	21000
1881	0028 41	VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTELEGEN TE 10 SL	2 DECHOKER ADULTOS - DISPOSITIVO MEDICO 2 DECHOKER NIÑOS - DISPOSITIVO MEDICO	533,27	1320	22199
1882	0009 70	VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTELEGEN TE 10 SL	4 MANTENIMIENTO INTEGRAL DEFIBRILADOR	871,20	1320	22699
1883	0009 99	VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTELEGEN TE 10 SL	4 ELECTRODO DESA ADULTO/PEDIATRICO CU MEDICAL SP1	532,40	1320	22199
1884	0010 00	VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTELEGEN TE 10 SL	BATERIA DEFIBRILADOR IPAD CU-SP1	363,00	1320	22199
2224	5900 3072 14	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/04/2024 - 30/04/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 2 -	5.631,97	9200	22200
1676	5900 3022 24	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 2	5.631,97	9200	22200
1675	5900 3022 23	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp.221/2019/429. Lote 1	2.580,71	9200	22200
1677	5900 3022 25	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/03/2024 - 31/03/2024 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 3	3.706,27	9201	22799
2223	5900 3072 13	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/04/2024 - 30/04/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp.221/2019/429. Lote 1	2.580,71	9200	22200



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 103 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			TOTAL.....	294.438,30		

Segundo.- Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

14.- 092/2024/80 EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO: MODIFICACIÓN ANEXO DE SUBVENCIONES.

Dada cuenta de la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 17 de mayo de 2024 CSV 314A4R735I594S2S17MX que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar el anexo de subvenciones y BEP 2024 del presupuesto general 2024 que se transcribe:

"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 13 de mayo de 2024 CSV 5N2R4U1X4B5410150WVN que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar el anexo de subvenciones del presupuesto general 2024.

Dada cuenta del informe de la Jefa de Area de promoción y Dinamización Municipal del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 14 de mayo de 2024 CSV 291X1N2A6O5B3N6F06N1 con la conformidad del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.

En consecuencia, DISPONGO:

PRIMERO: Procedase a lo modificación del anexo de subvenciones 2024 en los términos indicados en la providencia e informe citados en las parte expositiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta Tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

CONSIDERANDO que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 9240-48000 (retención de crédito referencia 202400037068).

CONSIDERANDO que las modificaciones del presupuesto, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, se registrarán por lo dispuesto en estas bases y por lo que al efecto se establece en el TRLHL y en el Real Decreto 500/90.

CONSIDERANDO el informe previo de la Interventora CSV 2I435J5M1M6G2Z100USW .

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica con CSV 2H10346L0F5G6R5D076C .

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general 2024, incluyendo la subvención nominativa del presupuesto 2024 :

- SUBVENCION NOMINATIVA con ASOCACION DE VECINOS DE ALBORGI con CIF G97026124 por importe de 3.500,00 €

SEGUNDO: Exponer al público la presente MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2024 en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO : Considerar definitivamente aprobada la MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO 2024 al, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

15.- 092/2024/24.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE ABRIL 2024

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de Abril de 2024, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 105 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV 5H34 3W42 3K0A 1P1P 0YWP - CSV 6332 2W3G 1I5R 4R15 0KH8)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/04/2024. (CSV 1U1S 584P 4B6K 3R3X 0Z7P)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 30/04/2024) (CSV 283K 1B35 380X 2V53 0XSB)

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica con CSV 5B4E2C280W31103D0SJM

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024 el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos

16.- 092/2024/66.- DACIÓN CUENTA DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE HECHO O ARITMÉTICOS OBSERVADOS EN APLICACIÓN A LA CONTABILIDAD DE RELACIÓN DE GASTOS N°5/24 POR PAGOS DOMICILIADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A PRESUPUESTO, (CÓDIGO NO PRESUPUESTARIO 5100 - 5101) SALDOS A 31/12/2023 QUE ASCIENDE A 212.773,99 EUROS.

Dada cuenta del Informe del jefe de Área de Gestión Económica con CSV 5B3G6P6I6I44614U0Z0C que a continuación se transcribe:

"Observado error de hecho en Exp. 092/2024/66, Relación de desglose gastos derivados de la gestión recaudatoria cuyo aplicación a presupuesto general se efectúa con cargo entre otros a crédito del Presupuesto General 2024 RC 23393/2024, en el sentido de : duplicidad pago incluido en la presente relación (n° 5/2024) c° Bco a favor de Caixabank, por importe de: (5,38+52,74)=58,12, cuando ya figuraba aprobada su aplicación a Presupuesto, mediante expte 92/2024/55 Relación de gastos N° 3/24 grupo 1 de facturas y reconocimiento de la obligación de las mismas en ejercicio 2024, Decreto 1640 de 0404/2024. (n° factura, reg. Face: 026554651, 026554652)

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando que la competencia respecto a la aprobación de gastos extrajudiciales corresponde al Pleno de la Corporación.

Se propone;

PRIMERO.- Rectificar el importe total de gastos aplicados a presupuesto 2024 en el siguiente sentido:

Donde dice:

CNP	Importe
5100	118.022,61
5101	94.751,38
SUMA	212.773,99

Debe decirs:

CNP	Importe
5100	117.964,49
5101	94.751,38
SUMA	212.715,87

SEGUNDO.- Minorar el importe respecto a la aplicación 2024.0.0.9310.0.22708 Presupuesto General autorizado mediante RC 23393/2024, en la cuantía de -58,12 €

TERCERO.- Dar cuenta, cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que celebre previo dictamen de la Comisión Informativa."

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área de Gestión Económica con CSV 5B3G6P6I6I44614U0Z0C . y el dictamen de la Comisión informativa Informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos

17.- 092/2024/75) INTERVENCIÓN. DACIÓN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

Dada cuenta del Informe el informe emitido por el Jefe de Area de Gestión Económica con CSV 1P495X303V5J703E021U que a continuación se transcribe:

"Presupuesto en ejecución y que consta de:

- Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2024.
- Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 107 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación.

Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*
- Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación."*

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 23 de mayo de 2024, el Pleno se da por enterado del cumplimiento de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, Periodo Medio de Pago y Morosidad referido al primer trimestre de 2024 especificadas en informe de la Sra. Interventora con CSV 072J3W1J620X2T420XBC, a los efectos oportunos.

18.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:081/2024/166 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°1973 DE FECHA 23/04/2024 AL N°2531 DE FECHA 23/05/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 32 AL 34 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 22, 25 Y 29 DE ABRIL DE 2024 Y DEL N°35 AL 40 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 2, 6, 9, 13, 16 Y 20 DE MAYO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°1973 de fecha 23/04/2024 al n°2531 de fecha 23/05/2024 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 32 al 34 ambas inclusive de fechas 22, 25 y 29 de abril de 2024 y del n°35 al 40 ambas inclusive de fechas 2, 6, 9, 13, 16 y 20 de mayo de 2024 respectivamente, **el Pleno se da por enterado.**

19. -DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

19-I 041/2024/24 DACIÓN CUENTA ESTADISTICAS DESEMPLEO ABRIL 2024

Dada cuenta del informe del Jefe de Area de Promoción Socio-económica con CSV 441W635M4G5P4X3T0G68 en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de abril de 2024 , del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los

efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos.** Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de abril de 2024 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 30 de abril de 2024, se sitúa en 75.432 habitantes. De los cuales 38.387 son mujeres y 37.045 hombres. Siendo 50.738 la población entre 16 y 65 años (25.148 hombres y 25.590 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en abril de 2024 son 4.858. Lo que se traduce en que en este mes de abril existen 26 desempleados más que el mes anterior y 202 menos que en el mes de abril de 2023.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de marzo de 2024, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (87.295 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.498 seguida de Gandía (78.108 habitantes) con 5.168, frente a las 4.858 personas desempleadas de Paterna (75.432 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de abril de 2024, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.008 (casi el doble que el segundo), después Gandía con 1.885 contrataciones. En



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 109 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

último lugar encontramos la población de Mislata con 331 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2023 se ha producido una disminución continuada del desempleo, tendencia que se ha paralizado en los meses de julio y agosto, pero vuelve esta tendencia en octubre y noviembre. Si bien es cierto que el mes de diciembre inicio una tendencia leve al crecimiento del desempleo, todo hace prevés que continuará un tendencia hacia la disminución.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

Por otro lado, el número de contratos de mayo de 2022 a abril de 2023 fueron 4.020 más que para el período de mayo de 2023 a abril de 2024.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de abril presenta 58.338 altas a la Seguridad Social (182 más que el mes anterior) y 1.417 más que en abril de 2023, de los cuales 70 pertenecen al Régimen agrario, 473 al R. Hogar, 5.064 al R. Autónomos y 52.722 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,37% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,68%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social.

Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en dos tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, a excepción de los temporales. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 50,47% en los hombres y el 61,43% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 28,99% en los hombres frente a un 25,06% en las mujeres. Datos abril.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,35

% del total. Le siguen los sectores de la Construcción 10,29% y el de la Industria con un 9,24%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 0,97 % del total del desempleo. El 3,15% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2023 y 2024. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de abril de 2024 nos indican que el 29,02% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

20.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 092/2024/12 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe de Intervención con CSV 402K1U3L41186F2B0MS3 del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 111 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

SEGUNDO.- *Se mantienen las anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, descritas en el anterior informe.*

TERCERO.- *No se han detectado omisiones de fiscalización."*

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

21.- OFICINA DE SECRETARIA 081/2024/141 MOCIONES:

21.-I MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 23.951 DE FECHA 09/05/2024 MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO 28 DE JUNIO DE 2024.

MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO - 28 DE JUNIO DE 2024

Por la Sra. Segura se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día internacional del orgullo, que se celebra en conmemoración de los disturbios de Stonewall (Nueva York, EE. UU.) de 1969 y que supuso el inicio del movimiento de liberación homosexual, es sin duda alguna la conmemoración más ligada al concepto de igual, de libertad y de respeto a la diversidad.

Hoy recordamos a aquellos hombres y mujeres valientes que alzaron su voz para decir basta a la situación de opresión y miedo en la que vivían. Ese grito de esperanza y de reivindicación sigue presente en nuestra sociedad cada 28 de junio como aquel 28 de junio de 1969.

Ese grito reivindicando la igualdad y el respeto supuso el nacimiento de los derechos del colectivo LGTBI, derechos que en nuestros días y en nuestra sociedad podemos considerar como consolidados.

Lejos han quedado aquellos momentos en los que la homosexualidad era un delito y los homosexuales eran perseguidos por ser y sentir como querían. Como también aquellos momentos en que eran reprimidos.

Hoy, Día Internacional del Orgullo, podemos sentirnos, como sociedad y como pueblo, orgullosos de ser un país y una Comunitat Valenciana ejemplar en el respeto hacia la igualdad de todas las personas, una sociedad democrática, diversa y respetuosa con todos sus miembros.

Una sociedad en la que no sólo no existen exclusiones por motivos de identidad y expresión sexual, sino que se siente orgullosa de su diversidad.

Una sociedad en la que podemos decir, orgullosos, que se respeta lo que establece el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Sin embargo, el orgullo del deber cumplido no puede hacernos caer en la autocomplacencia: Queda mucho por hacer y mucho por lo que luchar. Empezando por recordar, solidarizarnos y levantar nuestra voz por todas las personas, de muchos lugares del mundo, donde la homosexualidad sigue penalizada, muchos países en los que las personas del colectivo LGBTI son perseguidos, amenazados e incluso ejecutados por, simplemente, expresar sus sentimientos.

Tengamos presente en este momento a todas y cada una de ellas y que su recuerdo nos sirva para redoblar nuestro esfuerzo y luchar por impedir que ese oscuro pasado pueda regresar a nuestro país.

Desde el Ayuntamiento de Paterna nos unimos a la Declaración Institucional sobre "Día Internacional del Orgullo"- 28 de junio de 2024 que se aprobó por unanimidad en la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), celebrada el día 30 de abril de 2024. donde queremos aprovechar este día para reiterar nuestro compromiso y apoyo al colectivo LGTBI de la Comunitat. Y lo hacemos desde el firme compromiso de esta institución con la defensa de la libertad, la dignidad del ser humano y el respeto de todas las personas a vivir y vivir su orientación sexual como libremente deseen.

Se trata de algo tan sencillo como dejar a las personas vivir con plenitud y libertad sus derechos, algo tan valiente como denunciar cualquier manifestación de lgtbifobia y algo tan bonito como dejar que la gente sienta y ame en plena libertad.

Muchos han sido los avances sociales alcanzados a nivel nacional, comunitario y europeo por las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, no es el momento de adentrarnos en su cita, pero sí en su espíritu y fundamento: valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad.

Valores que representan y ponen en valor lo mejor del ser humano y de cualquier sociedad democrática y valores que aborrecen otros contrapuestos como la intolerancia, la discriminación o la violencia.

Hoy desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias queremos, también, reconocer la labor de tantas personas que, a título personal o en el desarrollo de su trabajo, luchan por alcanzar un mundo más justo, más humano, más respetuoso con la diversidad y más igualitario.

España, viviendo su mayor periodo de democracia de su historia es, sin lugar a duda, una de las naciones en la que mayor protección y respeto gozan las personas del colectivo LGTBI, y por ende, en una de las sociedades más igualitarias y justas del planeta. Gracias a todos esos hombres y mujeres que, comprometidos/as con esta causa y con independencia de su ideología, nos han permitido ser lo que hoy somos.

España, la Comunitat Valenciana, y Paterna, orgullosa y consciente de lo que hemos alcanzado, debe seguir trabajando por la abolición de cualquier atisbo de discriminación en los derechos de las personas LGTBI, impulsando políticas basadas en la libertad y en la diversidad y garantizado los



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 113 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

derechos de este colectivo. Este deber con una parte importante de nuestra sociedad, debe servir para que nos sintamos, personas, orgullosas de lo que hemos logrado y, también para unirnos en la búsqueda de una sociedad en la que la libertad de las personas y su dignidad esté por encima de cualquier contienda política.

Celebremos pues el orgullo, celebremos la dignidad de las personas, celebremos la libertad y celebremos la diversidad de España, de la Comunitat Valenciana y de Paterna.

Por todo ello, se propone el siguiente:

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Paterna continuará trabajando para informar, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía en materia relacionada con el colectivo LGTBIQ cuyo objetivo principal sea erradicar la lgtbifobia en nuestro municipio.

Tras amplia deliberación que consta en el documento de audio con csv 4B07.1D60 721P 4W2I 1DRU, se somete a votación la Moción siendo aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (14) Grupo Popular (5) Compromís (2) y los votos en contra del Grupo Vox (3).

21.-MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 26490 DE FECHA 23/05/2024- MOCIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL PARA LA CESIÓN DE SERVICIOS INSTALACIONES Y EQUIPOS EXISTENTES EN LOS CENTROS CULTURALES Y TEATROS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

Se retira del orden del día.

21.-MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 26494 DE FECHA 23/05/2024- MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CHEQUE SIN GLUTEN PARA PERSONAS AFECTADAS POR La ENFERMEDAD CELIACA EN EL PUEBLO DE PATERNA

Por la Sra. Gaya, se da lectura a la siguiente moción, consensuada por todos los Grupos Políticos.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El passat 16 de maig va ser el Dia Nacional de la Enfermetat Celiaca. La incidència de la malaltia a Espanya, segons dades de la Comunitat Econòmica Europea, és aproximadament d'un 1 per cada 100 habitants. No hi ha cap opció mèdica ni curativa. L'únic tractament consisteix en una dieta estricta sense gluten durant tota la vida.

Per a les persones celíacques és imprescindible que els productes considerats com a bàsics a la dieta (pa, galetes, pasta, etc.), siguin substituïts per productes especials sense gluten, el preu dels quals és molt més elevat que els considerats amb gluten, com així s'acredita en l'INFORME DE PREUS SOBRE PRODUCTES SENSE GLUTEN de la Federació d'Associacions de Celíacs d'Espanya (FACE) on es fa conèixer que les famílies amb un membre que ha de seguir una dieta sense gluten ha de gastar un 288,56 % més que les famílies que no es veuen afectades, cosa que suposa un mínim de 1.468,72 € més cada any per persona.

Això suposa que en les famílies amb membres celíacs (a Paterna podem estar parlant d'al voltant de 750-800 persones afectades) es produeix un minvament considerable del poder adquisitiu, fet que pot provocar un greu problema econòmic per poder mantenir la dieta sense gluten. Finalment cal ressenyar que les persones que han de suportar aquestes despeses extraordinàries no reben cap tipus de bonificació ni subvenció estatal, solució que sí que es contempla a la major part dels països de la Unió Europea, entre ells Itàlia, França, Regne Unit, etc.

Paterna es distingeix per la creació d'iniciatives d'ajuda econòmica a col·lectius concrets que a més serveixen per impulsar el comerç local, com ara el XEC BEBÉ.

Al plenari de novembre del 2018 es va aprovar per unanimitat una moció en la que el primer acord expresava:

'Estudiar la puesta en funcionamiento de **ayudas** y de un **plan de actuación** para celíacos'

Per tant, des de Compromís per Paterna, en coherència amb la moció aprovada, demanem al ple de l'Ajuntament, l'aprovació dels següents **ACORDS**:

1. Que l'Ajuntament de Paterna, previs les indagacions de costos realitzades i tenint en compte la població potencial susceptible de ser receptora d'esta mena d'ajudes, aplicant els imports proposats en la moció que podrien superar l'import del milió d'euros, sol·licita al Ministeri de Sanitat i a la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, q estudien la forma més adequada per posar en marxa un sistema de subvenció i/o bonificacions estatals i/o autonòmiques com preveuen la major part dels països de la UE, de manera que s'ajude als pacients de l'enfermetat celíaca i aquelles catalogades com a rares, a sufragar els gastos anuals que comporta la seua malaltia.
2. Donar trasllat a FACE (Federación de Celíacos de España), a FEDER (Federación Española de Enfermedades Raras), al Ministeri de Sanitat, a la Conselleria de Sanitat i a la ciutadania en general.

Sometida a votacion, la Moción es aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos, el documento del audio consta firmado digitalmente con csv 596G 1247 6F08 6K04 1105



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 115 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

21.-MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 26215 DE FECHA 24/05/2024- MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL BARRIO DE CAMPAMENTO.

Por la Sra. López, se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El estacionamiento en la vía pública es un problema, en especial, en los municipios de mediano y gran tamaño. Se trata de una problemática que, principalmente, se debe a dos tendencias al alza: el aumento de la motorización – en España hay, actualmente, un millón de coches más que en el año 2020 – y la necesidad de recuperar espacios públicos para iniciativas diversas como el desarrollo de la movilidad sostenible.

Esta problemática afecta también a Paterna. Son muchos los vecinos que afrontan dificultades para estacionar sus vehículos en la vía pública, lo que genera unas incomodidades en su día a día que el Ayuntamiento de Paterna ha abordado con acciones concretas como la creación de algunas zonas públicas de aparcamiento.

Uno de los barrios en los que se evidencian los problemas para estacionar es Campamento. Un barrio en el que, según datos del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2024, hay 4.546 vehículos domiciliados.

En sus calles es frecuente encontrar las aceras invadidas por los vehículos, ya que muchos vecinos optan por estacionar de este modo ante la dificultad de poder hacerlo, de manera adecuada, cerca de su domicilio. Una práctica que supone, en sí misma, un obstáculo para la movilidad de los viandantes. De este modo, los problemas para aparcar generan, de manera paralela, dificultades en la accesibilidad de las calles.

Desde el pasado año, el espacio de Los Naranjos alberga un parking con más de 400 plazas, videovigilado, iluminado y totalmente accesible. Un espacio que se encuentra a disposición de los vecinos y vecinas de Campamento y que refleja una realidad fácilmente contrastable: al mismo tiempo que hay coches invadiendo las aceras del barrio, existen multitud de plazas libres en dicho parking.

En este sentido, se puede extraer que el parking de Los Naranjos es una alternativa útil para facilitar plazas de estacionamiento, pero no la solución definitiva para el problema del aparcamiento en Campamento. Por ello, parece razonable plantear nuevas iniciativas para facilitar a los vecinos alternativas más cercanas a sus domicilios y a los comercios del barrio.

Por todo lo anterior, sometemos a aprobación y debate la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO :

Primero:* Que el Ayuntamiento de Paterna se comprometa al estudio y la búsqueda de alternativas para continuar facilitando espacios de aparcamiento dentro del barrio de Campamento.

Seguidamente por el Sra. Campos del grupo Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como explicamos en anteriores sesiones plenarias, el Ayuntamiento de Paterna está realizando un considerable esfuerzo e inversión para implementar diferentes aparcamientos disuasorios, con la finalidad de que la ciudadanía pueda tener espacios peatonales y calles más inclusivas a una distancia razonable del estacionamiento de su vehículo.

Así pues, es conveniente recordar que fruto de esta estrategia de creación de parkings alrededor de nuestra ciudad, se han generado entre otras las siguientes plazas de aparcamiento:

- Parking de los Naranjos (418 plazas).
- Parking de los Molinos (450 plazas).
- Parking C/San Agustín (77 plazas).
- Parking junto al CEIP La Torre (50 plazas).
- Ordenación de la Plaza Dos de Mayo (29 plazas)
- Ordenación de la C/Federico García Lorca (45 plazas)
- Parking C/Valencia (29 plazas)
- Parking C/Dauradella (44 plazas)
- Parking de la Plaza Leoncio Badia (52 plazas)
- Parking Avenida Rei En Jaume (29 plazas)
- Ordenación C/ d'Ernest Ferrando con Av/ Pérez Galdós (12 plazas)

De esta forma, podemos observar como en el barrio de Campamento y su gran parking disuasorio se ha generado alrededor de 500 plazas nuevas que no existían, lo cual facilita tener calles más ordenadas y transitables por personas con movilidad reducida, familias con carritos de bebé, etc.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 117 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

No obstante, somos conscientes de las dificultades que entraña el estacionamiento de vehículos en un barrio antiguo como Campamento, el cual fue diseñado en un momento social en el que no se preveía la tenencia de dos vehículos por familia.

En este sentido, desde el Ayuntamiento seguimos trabajando para conseguir crear más espacios de aparcamiento o reordenando los existentes como en la calle Carmen Roca o en la calle d'Ernest Ferrando con Pérez Galdós, con la dificultad añadida de tratarse de un barrio plenamente ocupado.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Paterna continuará realizando acciones para incrementar el número de plazas de estacionamiento disponibles en el barrio de Campamento, como las aproximadamente 500 plazas implementadas a través de las actuaciones en el parking de Los Naranjos, Calle València o la reordenación de la calle Carmen Roca y la calle d'Ernest Ferrando con Pérez Galdós.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Paterna continúe planificando aparcamientos disuasorios y creando nuevas plazas de aparcamiento donde sea posible.

Tras amplia deliberación que consta en el documento de audio con csv 354U 275L 5K6T 672P 052E, sometida a votación la enmienda de sustitución es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (14) y la abstención del Grupo Popular (5) Grupo Compromís (2) y Grupo Vox (3).

21.-MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 26215 DE FECHA 24/05/2024- MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE UNA BONIFICACIÓN DEL IBI A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se retira del orden del día.

21.-MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 26651 DE FECHA 24/05/2024- MOCION DE APOYO PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LOS ENFERMOS DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)

Por la Sra. Contelles, se da lectura a la siguiente Moción, consensuada por todos los Grupos Políticos

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 21 de junio, se celebra el Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

La ELA es una enfermedad degenerativa de tipo neuromuscular, los síntomas se presentan generalmente hasta después de los 50 años, se origina cuando las células del sistema nervioso llamadas motoneuronas disminuyen gradualmente su funcionamiento y mueren, provocando una parálisis muscular progresiva y de pronóstico mortal.

La Sociedad Española de Neurología estima el número de pacientes entre 4.000 y 4.500, solo la Comunitat Valenciana registra cada año 100 nuevos casos de Esclerosis Lateral Amiotrófica cifra en la que coinciden otras fundaciones especializadas y añaden que, en su etapa avanzada, la ELA provoca una degeneración que precisa de cuidados paliativos y que termina en una parálisis total del cuerpo, a excepción de los ojos, haciendo a los pacientes dependientes al 100%

En la actualidad la ELA no tiene causa ni cura conocida, y es por esto por lo que desde diferentes fundaciones siguen investigando y aplicando terapias que combatan los efectos de esta enfermedad neurodegenerativa, para lograr mejorar la calidad de vida, tanto de pacientes como de sus familiares.

La ELA se ha convertido en un símbolo del abandono político, de la frivolidad y de la falta de prioridades del gasto presupuestario.

Aunque la aprobación de la ley ELA es de competencia nacional, no es menos cierto que la obligación de todas las Instituciones es acabar con esta situación y mejorar la vida de los pacientes y familiares.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

UNO: Que el Ayuntamiento de Paterna continúe desarrollando campañas de sensibilización y educación sobre la ELA, utilizando medios de comunicación locales, redes sociales y eventos para aumentar el conocimiento y comprensión de esta enfermedad.

DOS: Que el Ayuntamiento de Paterna apoye en la medida de lo posible, los actos organizados por asociaciones que pretendan visibilizar y concienciar sobre la ELA

TRES: Que el Ayuntamiento de Paterna implemente programas de formación para educar a jóvenes y adultos sobre la ELA, fomentando una cultura de empatía y apoyo a las personas que viven con esta enfermedad.

CUATRO: Que todos los grupos políticos exijan un mayor compromiso de todas las administraciones públicas para que dispongan de más recursos socio sanitarios, económicos y de profesionales para ayudar a mejorar la calidad de vida de los pacientes de ELA y sus familiares.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 119 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

Sometida a votación la mocion es aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, el audio consta en el documento de audio con csv 4L16 635Z 5H0F 3X4N 0XAN

21.-MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 26651 DE FECHA 24/05/2024- MOCIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA REUBICACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS.

Por la Sra. Huertas, se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La ubicación actual de numerosos contenedores de residuos en Paterna, está demostrando ser un problema para muchos vecinos, es evidente que en toda la planificación de su ubicación, se ha priorizado la comodidad de los camiones de recogida, dejando en segundo plano el impacto que esto pueda tener en los vecinos de Paterna, ya que es una potestad discrecional del ayuntamiento el decidir el emplazamiento de los mismos en la vía pública, no obstante, es precisamente por esa discrecionalidad, que debe motivarse debidamente siendo una de las principales características que se deberían tener en cuenta, su facilidad de acceso y visibilidad.

Debido a que tienen que estar en un sitio dictaminado por el Ayuntamiento, los ciudadanos no pueden ir cambiando la ubicación de los mismos, pero nosotros si debemos garantizar la seguridad de todos los vecinos, porque tenemos en Paterna muchos ejemplos que plantean preocupaciones significativas, en términos de seguridad vial, accesibilidad y eficiencia.

Por poner algunos ejemplos, en la calle Santísimo Cristo de la Fe, tenemos una fila de contenedores situados dentro de la rotonda cuando afectan totalmente la visibilidad de acceso a la misma; otros impiden la visibilidad en cruces y curvas, ya que tenemos contenedores emplazados en la misma esquina de giro, en calles muy estrechas de dos carriles que dejan visibilidad nula cuando gira un coche y se ve obligado a sin visibilidad invadir el carril contrario, esto sucede en muchas calles en La Cañada por ejemplo calle 567 hacia la 552; existen otros que presentan una gran dificultad para acceder a tirar la basura o tienes un árbol delante como pasa en la calle Vicente Andreu Bort, o tienes que moverte por dentro de una isleta de tierra donde se llega a la misma cruzando a través de un paso de peatones bloqueado por un contenedor de vidrio y otro orgánico, como sucede en el Plantío calle 108; los contenedores no deberían interferir en el tráfico vehicular ni peatonal, pero en la calle Alboraya de La Coma, invaden literalmente un carril de los dos que tiene la calzada, habiendo lugares para su correcta ubicación; en Mas del Rosari en la calle Puig, tenemos otra fila de contenedores ocupando una plaza de aparcamiento exclusiva para personas con movilidad reducida.

Considerando la importancia de garantizar condiciones seguras y eficientes en la gestión de contenedores dentro de nuestro municipio y reconociendo que la ubicación actual de muchos de ellos podría estar generando molestias innecesarias para los vecinos por problemas actuales relacionados con la

visibilidad y el acceso en las ubicaciones existentes, proponemos la realización de un estudio integral para la reubicación de los que se considere, en áreas alternativas.

Esperamos que los resultados del estudio proporcionen recomendaciones claras y fundamentadas para la toma de decisiones presentes y futuras, con respecto a la ubicación de los mismos.

Por todo ello proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Paterna a través de los técnicos municipales, realice una revisión exhaustiva de las condiciones de visibilidad y acceso de todas las ubicaciones actuales de los contenedores, con el objetivo de mejorar la seguridad y accesibilidad, promoviendo el bienestar general de los vecinos de Paterna, disponiendo recomendaciones claras y fundamentadas para la toma de decisiones presentes y futuras, con respecto a la ubicación de los mismos.

SEGUNDO: Desde el Ayuntamiento de Paterna, se buscará para los contenedores que se consideren que tienen que reubicarse, áreas alternativas fundamentadas y más adecuadas.

Seguidamente por el Sr. Sanchez del grupo Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2022, el Ayuntamiento de Paterna dio inicio a la renovación de toda la flota de contenedores ciudad. Lo que supuso la instalación de cerca de 2000 contenedores de residuos sólidos urbanos, tanto de resto como de reciclaje de envases ligeros (cartón y papel) con un diseño adaptado y accesible para facilitar su uso por parte de todos los vecinos y vecinas.

A esta renovación se suma la implantación del contenedor de residuos orgánicos (contenedor marrón) que se realizó durante 2023 en todos los barrios del municipio y que supuso la instalación de 300 nuevas unidades.

Estas actuaciones supusieron una inversión de más de 2,5 millones de euros financiados también por la Diputación de Valencia y los fondos europeos, estos nuevos contenedores cuentan con el certificado de accesibilidad universal. Además, cuentan con una placa identificativa para invidentes en lenguaje braille y en relieve, donde se señala el tipo de residuos al que están destinados.

Para este proceso de sustitución y aumento de contenedores se realizó un estudio exhaustivo para la mejora del servicio llevado a cabo por los técnicos municipales, además se tuvieron en cuenta las peticiones de los vecinos y las vecinas.

Actualmente, Paterna cuenta con 3629 contenedores de residuos divididos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02ML

Código de Expediente
081/2024/166

Fecha y Hora
03-06-2024 12:39

Página 121 de 122

Código de Verificación Electrónica (COVE)



626K1H1T070K3Q3Y1BGW

entre todas las fracciones de recogida (resto, papel, cartón, orgánica, vidrio, textil, aceite y pilas).

Esto nos plantea la necesidad de reevaluar la posición de todas las isletas y puntos limpios del municipio, buscando nuevos emplazamientos que favorezcan el tráfico de peatones y vehículos, además de permitir una gestión eficiente por parte de los servicios de recogida de residuos.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Paterna a través de los técnicos municipales, continúe con la revisión de las ubicaciones de los contenedores de residuos en todo el municipio con el objetivo de modificar el emplazamiento de los mismos en los casos que sea necesario, teniendo en cuenta todos los factores técnicos y humanos.

SEGUNDO: Desde el Ayuntamiento de Paterna, se continuará trabajando junto a los diversos actores implicados en el proceso de ubicación de los contenedores de residuos para garantizar que las nuevas ubicaciones sean adecuadas para cada una de las zonas del municipio.

Tras amplia deliberación que consta en el documento de audio con csv 0W71 3B54 3K4K 6A5K 0Y0Z, sometida a votación la enmienda de sustitución a la totalidad de la moción, la misma es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (14) y la abstención del Grupo Popular (5), el Grupo Compromis (2) y el Grupo Vox (2)

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes :

La Sra. Huertas (Grupo Vox) efectúa un ruego, en relación a los horarios de la piscina del casco urbano de Paterna, en concreto la destinada a niños, personas con minusvalía y personas mayores, que actualmente es de lunes a viernes de 7 a 9 y los domingos de 9 a 13:00, ruega se evalúe, la ampliación de dicho baño también a los sábados, en el mismo horario que los domingos de 9 a 13:00

El Sr. Mora (Grupo Psoe) constesta que se le dará traslado de dicha petición a los técnicos correspondientes.

El Sr. Alés del (Grupo Vox) ruega al Partido Socialista de Paterna y Partido Socialista en general, deje de instrumentalizar a determinados colectivos, en beneficio político propio.

El Sr. Alcalde contesta que se tendrá en cuenta

**Las deliberaciones, efectuadas consta en el documento de audio con csv
2D3T 3D2V 5P3D 4O5J 0HHL**

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la
sesión, siendo las veintinueve horas y cinco minutos de lo que como
Secretario General Acctal doy fe.